



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
2 de junio de 2010
Español
Original: árabe

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Tercer y cuarto informes periódicos que los Estados
partes debían presentar en 2005

Libia* **

[1° de septiembre de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos se encuentran disponibles en la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	5
II. Datos generales.....	4–17	6
A. Características geográficas y demográficas	4–7	6
B. Sistema político	8–13	6
C. Marco jurídico general garante de la protección de los derechos humanos....	14–17	7
III. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y párrafo 6 del artículo 44)	18–49	8
IV. Definición de niño (artículo 1 de la Convención)	50–54	16
V. Principios generales.....	55–72	18
A. La no discriminación (artículo 2 de la Convención).....	55–57	18
B. El interés superior del niño (artículo 3).....	58–65	18
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.....	66–71	20
D. Respeto a la opinión del niño (artículo 12)	72	21
VI. Derechos y libertades civiles.....	73–74	21
VII. Entorno familiar y otro tipo de tutela.....	75–100	22
A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)	75–78	22
B. Niños privados de su entorno familiar (artículo 20).....	79–88	22
C. La Kafala (adopción) (artículo 21).....	89–94	25
D. Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 21).....	95	28
E. Los abusos y el descuido (artículo 19).....	96–100	28
VIII. Salud básica y bienestar (artículo 6, párrafo 3 del artículo 18, artículos 23, 24 y 26 y párrafos 1 a 3 del artículo 27).....	101–182	29
A. Los niños con discapacidades (artículo 23)	101–117	29
B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24).....	118–164	39
C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (párrafo 3 del artículo 18 y artículo 26)	165–172	53
D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)	173–182	55
IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)	183–264	60
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28).....	183–261	60
B. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31).....	262–264	83
X. Medidas especiales de protección (artículos 22, 32 a 36, párrafos a) y d) del artículo 37, y artículos 38 a 40).....	265–307	85
A. Los niños refugiados (artículo 22)	265	85
B. Los niños en conflictos armados (artículo 38).....	266	86
C. Los niños que tienen conflicto con la justicia (artículo 40).....	267–293	86

D. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social.....	294–297	95
E. Uso indebido de drogas (artículo 33).....	298–300	95
F. Explotación y agresiones sexuales (artículo 34).....	301–303	96
G. Secuestro, venta y trata de niños (artículo 35).....	304	97
H. Otras formas de explotación (artículo 36).....	305–306	97
I. Los niños pertenecientes a minorías (artículo 30).....	307	98
Fuentes.....		99
Cuadros		
1. Recursos destinados al desarrollo entre 1995 y 2007 (en millones de dinares libios).....		14
2. Suicidios consumados e intentos de suicidio en el grupo de edad de 10 a 20 años.....		20
3. Hogares de atención al niño y sus beneficiarios en 2008.....		23
4. Distribución de beneficiarios en los hogares de atención al niño por grupo de edad y sexo entre los años 2000 y 2008.....		24
5. Hogares de atención al muchacho y la muchacha en 2008 y sus beneficiarios.....		24
6. Internos en centros de educación y orientación juvenil entre 2000 y 2008.....		25
7. Niños dados en acogimiento permanente (Kafala) en algunos hogares de atención al niño entre 2000 y 2008.....		27
8. Centros para personas con discapacidad, escuelas para discapacitados auditivos y escuelas de desarrollo de las capacidades cognitivas.....		31
9. Centros para discapacitados y número de beneficiarios internos y externos.....		32
10. Etiología de la discapacidad entre 0 y 18 años.....		32
11. Tipos de discapacidad entre 0 y 18 años.....		33
12. Grado de parentesco de los padres en el grupo de edad de 0 a 18 años.....		33
13. Distribución por sexo de personas con discapacidad en el grupo de edad de 0 a 18 años.....		34
14. Distribución de equipos y suministros destinados a niños con discapacidad en el curso 2007-2008.....		35
15. Equipos ortopédicos para niños con discapacidad entre 2006 y 2008.....		36
16. Indicadores de cobertura de servicios de atención sanitaria primaria.....		40
17. Indicadores de salud.....		40
18. Calendario nacional de vacunación actual (desde el 1° de enero de 2007).....		41
19. Indicadores epidemiológicos de 2007.....		42
20. Indicadores de centros públicos de salud y de sus equipamientos.....		43
21. Indicadores de centros privados de salud y de sus equipamientos.....		44
22. Síntesis de resultados del estudio sobre salud escolar (estudiantes de 13 a 15 años).....		47
23. Indicadores de gasto sanitario (2007).....		52
24. Indicadores de recursos humanos en los centros públicos de salud.....		52

25.	Algunos servicios médicos prestados en 2007	52
26.	Indicadores de población según el censo de 2006.....	53
27.	Ayudas concedidas a internos de centros sociales de atención a la infancia.....	54
28.	Ingreso medio per cápita, medido por su participación en el PIB	55
29.	Resultado de las encuestas sobre gasto familiar correspondientes a 1992-1993 y 2002-2003	55
30.	Préstamos rurales según grupos de beneficiarios y distritos en 2008	56
31.	Dotaciones presupuestarias para administración por distritos en el año en curso	57
32.	Gastos en desarrollo a nivel de distrito entre 2000 y 2005 (en millones de DL).....	57
33.	Indicadores sobre las condiciones de vida de la población libia.....	59
34.	Tasa de analfabetismo entre mayores de 15 años de 1964 al 2006, según sexo.....	61
35.	Tasa de analfabetismo en el grupo de edades comprendidas entre los 10 y los 19 años.....	61
36.	Tasa de escolarización en 1995 y en 2006 según grupo de población y sexo	62
37.	Partidas presupuestarias destinadas al desarrollo entre 2001 y 2006 (en millones de DL).....	63
38.	Indicadores de evolución de la educación primaria entre los cursos 1994-1995 y 2006-2007	64
39.	Número de alumnas en la educación primaria en relación al número total de alumnos entre los cursos 1969-1970 y 2006-2007	64
40.	Número de alumnos, con especificación de sexo, en las distintas especialidades de secundaria durante el curso 2005-2006.....	65
41.	Número de alumnas en la educación secundaria en relación al número total de alumnos entre los cursos 1995-1996 y 2006-2007	65
42.	Número de alumnos en las distintas especialidades de secundaria en los cursos 2006-2007 y 2008-2009	66
43.	Número de alumnas en relación al número total de matriculados universitarios entre los cursos 1995-1996 y 2006-2007	66
44.	Centros de formación profesional de grados medio y superior en el curso 2008-2009 con especificación de su número de alumnos.....	68
45.	Dotación de personal en el sector educativo según su función previa y actual	73
46.	Docentes y otros empleados en el área de educación que han recibido formación complementaria.....	73
47.	Evolución de la enseñanza concertada entre 2001 y 2007	77
48.	Evolución de los porcentajes de matriculación en las distintas especialidades de la educación secundaria.....	78
49.	Relación de alumnos por curso en la Escuela del Centro Médico de Trípoli entre 2005 y 2009	79
50.	Delitos cometidos por menores entre 2005 y 2008	93
51.	Actuaciones de la fiscalía de menores de los tribunales de proximidad en 2006 y 2007.....	94
52.	Actuaciones de la salas de menores de los tribunales de proximidad en 2006 y 2007	94
53.	Síntesis de las estadísticas de 2006 y 2007.....	94
54.	Atentados contra el honor y las buenas costumbres perpetrados por menores entre 2005 y 2008 ...	97

I. Introducción

1. La Jamahiriya Árabe Libia Popular se complace en presentar al Comité de los Derechos del Niño su tercer y cuarto informes periódicos en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño al que Libia se adhirió como bien conocen. El presente informe responde a los compromisos de la Jamahiriya Árabe Libia con las directrices generales de las Naciones Unidas en relación a la forma y contenido de los informes. A fin de evitar reiteraciones innecesarias, cuando un asunto haya sido ya abordado en los dos informes anteriores nos limitaremos a remitir a su lugar correspondiente.

2. Al tiempo que encomia la labor realizada por el Comité de los Derechos del Niño a favor de la protección y salvaguarda de los derechos del niño en todo el mundo, la Jamahiriya Árabe Libia reitera su deseo de mantener el diálogo y la comunicación con el Comité y su compromiso con los derechos consagrados en la Convención. Debemos hacer notar que el comité responsable de la elaboración de este informe estuvo compuesto por representantes de organismos gubernamentales y civiles, así como por expertos de todos los ámbitos pertinentes.

3. Debemos señalar también que:

a) En el marco del organigrama general de las instituciones del Estado, las competencias del Comité Superior para la Infancia, instancia anterior delegada para supervisar la elaboración de los informes periódicos relativos a la infancia, han sido ahora transferidas a la Dirección de Atención a la Infancia del Comité Popular General (en adelante, CPG) de Asuntos Sociales.

b) Enumeramos a continuación los convenios y protocolos internacionales a los que se ha adherido la Jamahiriya:

1) Convenio N° 182 (1999) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

2) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2004);

3) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2004);

4) Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (2004);

5) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2007).

Dr. Saleh Al-Mahdi Alhweij
Presidente del comité de elaboración del informe nacional
periódico relativo a la infancia de la Jamahiriya Árabe Libia

II. Datos generales

A. Características geográficas y demográficas

4. La Jamahiriya Árabe Libia está situada en el extremo septentrional central del continente africano, entre la latitud 33,18 y la longitud 25,9 E. Limita al este con Egipto y el Sudán; al oeste, con Túnez y Argelia; al sur, con el Chad y Nigeria y al norte, con el mar Mediterráneo. Posee una franja litoral de 1.900 kilómetros. La superficie total del país es de 1.775.500 km².

5. Según el último censo de población, realizado en 2006, la Jamahiriya cuenta con una población de 5.298.152 personas de las que 2.687.513 son varones y 2.610.639, mujeres. La población registra una tasa media de crecimiento anual del 1,8%. Siempre según los resultados del censo citado, los varones constituyen el 50,73% de la población y las mujeres el 49,27%, lo que supone en torno a 103 varones por cada 100 mujeres.

6. Los resultados de dicho censo señalan igualmente que la población libia de más de 15 años asciende a 3.652.319 personas, es decir, un 68,94%, mientras que los mayores de 65 años constituyen el 4,24% del total de la población.

7. La totalidad de la población libia es de confesión islámica y habla árabe, lengua oficial del Estado.

B. Sistema político

8. El sistema político de la Jamahiriya Árabe Libia se basa en el gobierno popular directo ejercido a través de los congresos populares de base (en adelante, CPB). Éstos se rigen por la Ley N° 1/1375(2007), la cual regula el sistema de trabajo de los congresos y comités populares según el esquema que sigue:

Congresos populares de base (CPB)

9. Los CPB, sostén del gobierno popular de la Jamahiriya, integran a todos los ciudadanos mayores de 18 años con independencia de su sexo.

10. Los CPB ejercen el poder y la capacidad decisoria y de control de forma directa. Por ello son competentes para:

- Diseñar políticas públicas y promulgar leyes en todas las esferas;
- Planificar estrategias económicas y sociales, así como elaborar y aprobar presupuestos;
- Formular políticas exteriores y ratificar tratados y convenios internacionales con terceros estados;
- Decidir en materia de guerra y paz;
- Elegir sus propias secretarías y comités populares ejecutivos y de control, a los que podrán exigirles que rindan cuentas de sus actuaciones (artículo 1 de la Ley N° 1).

Congreso Popular Delegado

11. El Congreso Popular Delegado (en adelante, CPD) es una unidad administrativa en la que los distintos CPB están representados en función de su superficie, posición geográfica y número de habitantes. El CPD, que consta de una secretaría responsable de la

gestión de sus sesiones, reúne y da forma a las decisiones y recomendaciones de los CPB y las traslada al Congreso General del Pueblo, que adopta las medidas que convengan al respecto. El CPD es también el órgano responsable de trasladar las decisiones de carácter ejecutivo a las instancias competentes para su ejecución.

Congreso General del Pueblo

12. El Congreso General del Pueblo (en adelante, CGP) constituye el foro de encuentro de los congresos y comités populares, los sindicatos, las federaciones y las asociaciones profesionales. Entre sus competencias se cuenta la formulación concreta de los cuerpos y decretos legislativos emanados de los CPB y la promulgación de sus reglamentos ejecutivos.

División administrativa

13. La división administrativa de la Jamahiriya Árabe Libia se distingue por su carácter democrático, popular y descentralizado. Los comités populares constituyen el instrumento operativo para la ejecución de las resoluciones adoptadas por los CPB y responden ante el CPD, que es a su vez el órgano responsable de su elección. Los comités populares tienen un carácter puramente administrativo y se limitan a ejecutar las leyes, resoluciones y políticas emanadas de los CPB y gestionar los proyectos e instalaciones públicos.

C. Marco jurídico general garante de la protección de los derechos humanos

Autoridad judicial y administrativa competente en materia de derechos humanos

El sistema judicial

14. Los principios de unidad jurisdiccional, multiplicidad de instancias, independencia del poder judicial, igualdad ante la ley y publicidad constituyen las bases angulares del sistema judicial de la Jamahiriya Árabe Libia.

15. En la Jamahiriya Árabe Libia, el principio de independencia del poder judicial reposa sobre el respeto a los derechos humanos, la promoción de la eficacia del derecho, su aplicación igualitaria al conjunto de la ciudadanía y la prevención de toda forma de abuso o tiranía. Los órganos judiciales de la Jamahiriya se clasifican en tres tipos: civiles, penales y de estatuto personal, y cada tipo consta de tres instancias: proximidad, primera instancia y apelación, distribuidos por todo el territorio del Estado libio. El Tribunal Supremo es el órgano jurisdiccional superior. Sus diferentes salas conocen de los recursos contra resoluciones civiles, mercantiles, criminales, administrativas y de estatuto personal de los tribunales de inferior instancia. También hay en el Tribunal Supremo una sala que entiende de la legitimidad y constitucionalidad de las normas legales. El Tribunal Supremo, por otra parte, establece principios generales vinculantes para la totalidad de los tribunales de inferior instancia y para el resto de las instancias del Estado. Entre estos principios generales se cuenta el de fuerza vinculante de los convenios internacionales en los que Libia es parte. La disposiciones de dichos convenios, por tanto, tendrán la misma consideración que la legislación interna y deberán ser respetados y observados por los órganos judiciales y ejecutivos del Estado.

16. En 1981 se creó en Libia un sistema de asistencia jurídica representado por la Dirección Popular de la Abogacía. La Dirección Popular de la Abogacía asume la defensa jurídica gratuita de los ciudadanos ante los órganos judiciales y el ministerio público en

cualesquiera causas en las que sean parte, ya sea como demandante o como demandado, e independientemente de la instancia.

17. En Libia, las resoluciones judiciales se fundan en un cuerpo legislativo que regula las relaciones sociales. Este cuerpo legislativo está compuesto por el Código Civil, la Ley de enjuiciamiento criminal, la Ley N° 10/1984 sobre el matrimonio, el divorcio y los efectos de ambos, la Ley de enjuiciamiento civil y mercantil, el Código Penal y el resto de textos legislativos promulgados para proteger los derechos humanos en todas sus formas y prevenir su vulneración.

III. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y párrafo 6 del artículo 44)

18. Entre los convenios ratificados por la Jamahiriya Árabe Libia en virtud de la Ley N° 2/1991 se cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño. En aplicación del principio de fuerza vinculante consagrado por el Tribunal Supremo, las disposiciones de los convenios internacionales ratificados por la Jamahiriya devienen instrumentos legislativos vinculantes.

19. Y puesto que la Convención sobre los Derechos del Niño se ratificó en virtud de una ley emanada del CGP, en el cual reside el poder legislativo de la Jamahiriya, sus disposiciones se integran en la legislación interna y son vinculantes para todos. Todos, por tanto, podrán también invocarlas ante los tribunales de justicia cuando así convenga a su derecho.

20. Puede afirmarse que, aunque parcialmente promulgada en fecha anterior a la de la Convención, la legislación libia está completamente armonizada con sus principios, ya que se inspira en la sharia islámica. Los textos en que haya podido hallarse alguna discrepancia están actualmente en curso de modificación mediante proyectos de ley ya preparados para ser sometidos a los CPB a fin de que se proceda a su aprobación.

21. Los recursos disponibles en caso de violación de los derechos reconocidos por la Convención ya fueron abordados en el segundo informe periódico (CRC/C/93/Add.1) conforme al tipo de protección jurídica prevista para cada uno de ellos y su naturaleza (civil, penal, administrativa o de estatuto personal).

Medidas tomadas para adoptar una estrategia nacional general a favor de los niños en el marco de la Convención

22. La Jamahiriya Árabe Libia, desde su preocupación por el interés superior del niño, trabaja activamente para garantizar la consecución de los objetivos generales incluidos en la estrategia pública del programa libio de desarrollo y en los distintos programas de servicios, así como para garantizar los derechos del niño.

23. El Programa de desarrollo 2008-2012 se ha diseñado con el objetivo de mantener el incremento del nivel de vida de los ciudadanos libios y alcanzar la seguridad económica y social. El programa sustenta su estrategia general en una serie de metas globales entre los que cabe destacar las que enumeramos a continuación:

a) Brindar las condiciones y el clima económico, social e institucional apropiado para diversificar la economía;

b) Dirigir de forma eficiente la inversión de activos y recursos —humanos, materiales y de gestión— disponibles y evitar su derroche;

- c) Dirigir el desarrollo hacia el incremento de la producción en cuanto que motor del incremento del nivel de vida; reestructurar las condiciones económicas y orientar adecuadamente la inversión de los recursos disponibles;
- d) Reestructurar y reorganizar el sistema educativo para garantizar la adquisición de las competencias necesarias para mantener el pulso al avance científico y tecnológico global;
- e) Mantener el compromiso del Estado con la prestación de servicios sanitarios básicos, garantizar la cobertura de vacunación, reorganizar el sector sanitario y mejorar su calidad;
- f) Reorganizar la red de la seguridad social (pensiones y de solidaridad social) de acuerdo con los más modernos mecanismos coadyuvantes de la paz social, así como proteger a las personas frente al impacto de las transformaciones económicas y sociales derivadas de la reestructuración y la ampliación de la base de participación;
- g) Optimizar la eficiencia institucional;
- h) Crear el clima económico, jurídico e infraestructural que garantice la necesaria adaptación a una positiva interacción entre la economía nacional y la global;
- i) Formar una mano de obra capaz de asumir la responsabilidad del desarrollo y el crecimiento y de hacer frente a los retos tecnológicos, productivos, de gestión y de comercialización;
- j) Lograr un desarrollo equilibrado y global del territorio.

24. Las distintas áreas gubernamentales responsables en materia de desarrollo humano (salud, medio ambiente, asuntos sociales, educación e investigación científica, empleo y formación profesional, y cultura) trabajan para alcanzar los siguientes objetivos sectoriales:

- a) Para los ciclos de primaria y secundaria, la política de desarrollo educativo prioriza la formación en ciencias elementales y la optimización la calidad de la enseñanza. Se trabaja para brindar el entorno educativo adecuado reduciendo a 25 el número máximo de alumnos por aula al concluir el programa de desarrollo, así como para mantener y mejorar los centros educativos ya existentes, que son 3.000, y ampliar su número hasta los 9.000.
- b) Acomodar al creciente número de alumnos que cursan estudios superiores, que para el 2012 se estima que serán unos 450.000. Para ello se proyecta poner en funcionamiento 27 nuevos campus y formar a 10.000 docentes.
- c) Promover y desarrollar las capacidades técnicas de la mano de obra nacional con objeto de optimizar su capacidad productiva y su competitividad en el mercado de trabajo. Para ello se proyecta completar, mantener y equipar un total de 1.316 centros de formación.
- d) Mejorar la calidad de los servicios sanitarios de prevención, tratamiento y rehabilitación. Para ello se proyecta:
 - 1) Mantener y desarrollar los centros hospitalarios generales y especializados hasta alcanzar las 22.500 camas (es decir, un promedio de 38 camas por cada 10.000 habitantes).
 - 2) Disminuir la tasa de habitantes por médico de familia y especialista para pasar de 659 en 2006 a 600 en 2012, así como la tasa de habitantes por odontólogo de 6.160 a 5.000 y por farmacéutico, de 6.234 a 5.000 en el mismo período.

3) Mejorar la gestión del sistema de salud, acreditar los laboratorios y calibrar los equipos médicos.

e) Aumentar el nivel de sensibilización política, promover el desarrollo personal y la adhesión a la Jamahiriya a través de la creación de asociaciones culturales y bibliotecas en los diferentes distritos que componen el país.

f) Promover el desarrollo de los medios culturales e informativos y modernizar sus mecanismos de actuación a través de la creación de 4 complejos informativos y 2 teatros en Trípoli y Benghazi, así como mantener y promover las salas de cine.

g) Habilitar y concluir las ciudades deportivas de Trípoli, Benghazi y Sabha, así como mantener los estadios deportivos de distrito, crear plazas públicas, centros de formación de la mujer y casas de la juventud.

A ello es preciso sumar los objetivos principales para los sectores de las infraestructuras, la productividad y los servicios, todos los cuales tratan de satisfacer las necesidades básicas y garantizar los derechos de todos los ciudadanos con independencia de su edad y sexo.

Administraciones competentes en los ámbitos incluidos en la Convención y medidas adoptadas para asegurar la aplicación efectiva de sus actividades y supervisar el progreso realizado

25. Los comités populares generales (CPG) constituyen la instancia ejecutiva del Estado. Son, pues, los CPG de los diferentes sectores concernidos (desarrollo humano, infraestructuras, productividad y servicios) los responsables de la ejecución del Programa de desarrollo 2008-2012. Para ello se sirven de sus direcciones generales y de sus delegaciones homólogas adscritas a los comités populares de distrito. El CPG de Bienestar Social es el responsable de la consecución de sus objetivos de desarrollo, especialmente en relación a los niños, a través de las direcciones de atención a la infancia, asuntos de la mujer, atención a la familia, planificación, sensibilización social, instituciones sociales y de atención a las personas con necesidades especiales, todas ellas adscritas a la Comisión General del Fondo de Solidaridad Social (en adelante, FSS).

26. El CPG de Educación e Investigación Científica es el responsable de la consecución de sus objetivos de desarrollo. Para ello se sirve de las direcciones concernidas, en especial de educación primaria, educación secundaria, educación concertada y educación en el hogar, así como del Centro de Planes de Estudios y del Servicio de Tecnologías y Centros Educativos.

27. El CPG de Salud y Medio Ambiente ejecuta sus programas de desarrollo sirviéndose de las direcciones de salud primaria y de sensibilización social y planificación, así como del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas.

28. Respecto a la organización del trabajo, todas las direcciones de una misma área gubernamental, tanto las generales como sus oficinas homólogas de distrito, colaboran y coordinan sus esfuerzos entre sí y con las direcciones de las otras áreas.

29. La Secretaría de Asuntos Jurídicos y de los Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría del CGP, es el máximo órgano de supervisión en su ámbito material de competencias. Enumeramos a continuación sus principales fines:

a) Elaborar los proyectos de ley y los reglamentos ejecutivos propuestos por la Secretaría del CGP, así como supervisar las leyes que se someterán a los CPB;

b) Publicar las leyes y decretos emanados del CGP, supervisar la publicación del *Boletín Legislativo del Estado*, examinar las denuncias y quejas formuladas por personas físicas y jurídicas en relación a la vulneración de sus derechos y libertades a fin de

arbitrar las soluciones que convengan en coordinación con los organismos pertinentes y supervisar su aplicación;

c) Supervisar la elaboración de informes periódicos sobre la situación de los derechos humanos en la Jamahiriya con objeto de presentarlos a los comités pertinentes de las organizaciones regionales e internacionales;

d) Preparar los simposios, encuentros y conferencias relacionados con cuestiones jurídicas y, más en particular, con los derechos humanos que se hayan de celebrar en la Jamahiriya, así como participar en aquellos que se celebren en el extranjero en coordinación con las instancias concernidas;

e) Supervisar los trabajos de los comités jurídicos formados por el CGP o su Secretaría, así como prestar auxilio a los comités técnicos y responder a consultas evacuados en relación a la Secretaría del CGP.

30. Los órganos de control popular creados por el CGP se encargan de supervisar la ejecución de las resoluciones adoptadas por los CPB y de elaborar informes de seguimiento consignando las deficiencias o negligencias observadas en la labor de los órganos ejecutivos. Dichos informes son remitidos a los CPB a fin de que adopten las decisiones y recomendaciones que convenga.

Comité Nacional de los Derechos Humanos

31. El Comité Nacional de los Derechos Humanos, creado en virtud del decreto del CGP N° 557/1376(2008), es un organismo con personalidad jurídica e independencia económica cuyos principales fines se enumeran a continuación:

a) Estudiar las denuncias sobre derechos humanos, adoptar las medidas oportunas, proponer las soluciones que convengan al caso y dar traslado de las mismas a las instancias ejecutivas competentes;

b) Estudiar los informes sobre la situación de los derechos humanos en la Jamahiriya elaborados por instancias nacionales e internacionales, establecer los criterios de respuesta a los mismos, acoger las respuestas emanadas de las instancias competentes y remitirlas al CPG de Vínculos con el Exterior y Cooperación Internacional a fin de que actúe conforme proceda;

c) Proponer medidas de promoción y protección de los derechos humanos encaminadas a prevenir futuras violaciones y adoptar las medidas necesarias para subsanar el impacto de los posibles abusos cometidos en el pasado, así como informar a las instancias pertinentes con objeto de que subsanen la situación de conformidad con lo establecido en la ley;

d) Pronunciarse en relación a los proyectos de ley que guarden algún tipo de relación con los derechos humanos;

e) Estudiar los convenios internacionales sobre derechos humanos y pronunciarse en relación a la posibilidad de firmarlos, ratificarlos y adherirse a ellos, así como adoptar medidas para su publicación en el *Boletín Legislativo del Estado* en coordinación con las instancias pertinentes;

f) Estudiar los convenios internacionales de derechos humanos suscritos a fin de elaborar las propuestas legislativas que convengan con objeto de armonizar la legislación nacional con sus disposiciones, así como realizar investigaciones y estudios científicos encaminados a promover la legislación sobre derechos humanos;

g) Recibir denuncias y notificaciones relativas a vulneraciones de los derechos humanos, investigarlas y dar traslado de las mismas a las instancias competentes a fin de que inicien los procedimientos legales que procedan.

32. A pesar del escaso tiempo que lleva en funcionamiento y de lo limitado de sus recursos, el Comité Nacional de los Derechos Humanos ha recibido ya diversas denuncias, las ha investigado y se ha dirigido a las instancias pertinentes para que se haga justicia a los denunciantes conforme a lo previsto en la ley.

Principales asociaciones civiles de derechos humanos

Comité Árabe Libio para los Derechos Humanos

33. El Comité Árabe Libio para los Derechos Humanos es una asociación cívica que trabaja para estudiar y difundir los principios conceptuales que fundan los derechos y libertades fundamentales del hombre, sensibilizar a la ciudadanía en el respeto a dichos derechos y libertades y luchar contra cualesquiera violaciones de los derechos humanos, determinar los hechos y enviar observadores, publicar y difundir sus informes, adoptar los medios necesarios para evitar que los hechos se repitan en el futuro y subsanar su impacto.

Asociación Gaddafi para los Derechos Humanos

34. La Asociación Gaddafi para los Derechos Humanos es una asociación civil integrada en la Fundación Internacional Gaddafi para la Caridad y el Desarrollo (GICDF, según sus siglas en inglés). Entre sus principales fines se cuenta trabajar a favor de la protección y el respeto a los derechos y las libertades fundamentales del hombre en beneficio de todos los miembros de la sociedad, y la lucha contra todo intento de agresión, vulneración y adulteración de los mismos. También trabaja para afianzar y llevar a la práctica los principios y fundamentos de la Gran Declaración Verde y de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así como los principios consagrados por las leyes fundamentales y los convenios internacionales, y defender a todos aquellos cuyos derechos y libertades hayan sido vulnerados o sufran cualquier tipo de abuso, violencia o tortura. Para la consecución de tales fines se utilizarán todos los medios pacíficos legítimos.

35. Entre los éxitos de la Asociación Gaddafi destaca la mejora de las condiciones de vida en las instituciones de reforma y rehabilitación y la liberación de cierto número de reclusos cuya situación posterior fue objeto de seguimiento y a cuyo proceso de reintegración social igualmente se prestó auxilio. La Asociación Gaddafi, en colaboración con la Embajada del Reino Unido y la Asociación Internacional de Abogados, también organizó un curso en torno al derecho a un juicio justo. En dicho curso se expusieron las condiciones internacionalmente reconocidas para un juicio justo (acceso a asistencia letrada, ser oído en audiencia pública, derecho a la apelación y a un juicio sin dilaciones). También se abordó la relación con categorías especiales de acusados, como los menores, las mujeres y las personas con discapacidad intelectual; el modo de recabar información para el seguimiento de los procedimientos judiciales, potenciales formas de trato indebido y papel del juez, el fiscal y el letrado de la defensa.

36. También se organizó en colaboración con la Asociación Internacional de Abogados un curso dedicado al papel del observador jurídico. El curso estaba destinado a formar a ciudadanos libios para ser observadores jurídicos de los derechos humanos en la Jamahiriya. En dicho curso participaron investigadores y activistas de los derechos humanos, así como egresados de la Facultad de Derecho.

37. Enumeramos a continuación algunos de los programas y actividades desarrollados por la Asociación Gaddafi en el marco de la promoción de los derechos del niño: organización de conferencias y mesas abiertas sobre la Convención con la participación de

alumnos de los centros escolares sitos en las inmediaciones de la sede de la Asociación; distribución de publicaciones y folletos con información y recomendaciones sobre los derechos humanos en general y sobre los derechos del niño en particular, así como participación en eventos, a nivel local y del mundo árabe en general, relacionados con los derechos del niño.

38. También se ha formado una comisión de expertos a fin de elaborar un libro de texto sobre los derechos humanos que como experiencia piloto será utilizado en dos centros escolares, uno en Trípoli y otro en Benghazi.

39. La Asociación se halla actualmente realizando un estudio general sobre la situación de los hijos de las mujeres libias casadas con extranjeros para esclarecer las dificultades a las que se enfrentan en materia de nacionalidad y educación. Diversos especialistas se encuentran también trabajando en la Asociación para elaborar una propuesta de oferta de programas culturales infantiles destinada a los medios de comunicación.

Medidas adoptadas a fin de garantizar que con regularidad se reúne información sobre la infancia

40. La Ley N° 4/1990 sobre el sistema de datos y su custodia fija la naturaleza y cobertura de dicho sistema; deja establecido que la función del sistema nacional de datos consiste en reunir información, estadísticas y documentación, tratar dicha información y analizarla, así como elaborar guías que presenten dicha información de forma sencilla y la hagan asequibles a los órganos del Estado a fin de que éstos puedan, a la luz de sus indicadores, adoptar decisiones fundadas y dirigidas a gestionar y planificar sus actividades y establecer los programas necesarios para su ejecución y vigilancia sirviendo a los intereses económicos, sociales y políticos generales y coadyuvando al desarrollo social.

41. Los centros sectoriales de datos fueron creados por la Red Nacional de Información y conforman los elementos básicos de la estructura general de información. Cada área gubernamental dispone de un centro sectorial de datos responsable de vigilar y reunir información y datos estadísticos, incluyendo los relativos a la infancia, en relación a su ámbito material de competencia.

42. En este marco institucional se han realizado en los últimos años numerosos estudios que han contribuido al conocimiento de la situación de la infancia en la Jamahiriya en todas las esferas. Enumeramos a continuación los estudios realizados entre 2002 y 2008:

- Encuesta sobre gasto familiar (2002);
- II Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (2003);
- Estudio socioeconómico (2003);
- Estudio serológico nacional (2005);
- Censo general de la población (2006);
- Estudio de salud escolar (2007);
- Encuesta nacional de salud familiar (2008);
- Estudio evaluativo sobre la justicia juvenil en la Jamahiriya (2008);
- Estudio evaluativo de los centros sociales (2008-2009, en curso).

43. Todos estos estudios han proporcionado información sobre la situación de los niños en la Jamahiriya, en especial en los ámbitos de la sanidad, la educación, la demografía, la atención social y la protección. Sin embargo, aún carecemos de datos sobre ámbitos como la violencia contra los niños, el maltrato y la explotación sexual. El Centro de Estudios Sociológicos pretende cubrir este vacío mediante futuros estudios y encuestas.

Asignaciones presupuestarias

44. El Estado subvenciona los sectores económicos nacionales productivos y de servicios mediante los recursos del erario público. A tal fin destina distintas partidas de los presupuestos generales del Estado a cuestiones relacionadas con la infancia. Una parte de las asignaciones presupuestarias de cada área gubernamental pertinente se destina directa o indirectamente a los niños. El CPG para la Sanidad y el Medio Ambiente, por ejemplo, dedica parte de sus presupuestos a sufragar sus programas y servicios materno-infantiles, en especial en materia de salud reproductiva y vacunación.

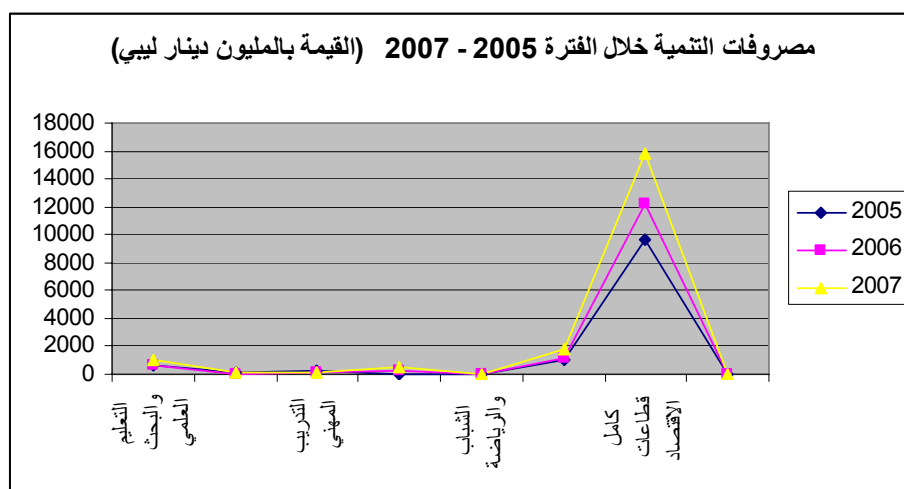
45. El CPG de Asuntos Sociales, por su parte, dedica varios capítulos de sus presupuestos a crear centros de detección temprana de la discapacidad, complejos de atención social integral, centros de capacitación y rehabilitación de discapacitados y centros de servicios psicosociales, así como a sufragar programas de apoyo a la infancia en el país y en el extranjero. La Comisión General del FSS también dedica una parte de sus presupuestos al sostenimiento de centros de atención social.

Cuadro 1

Recursos destinados al desarrollo entre 1995 y 2007

(En millones de dinares libios)

Sector	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Educación e investigación científica	216,1	741,6	307,1	498,4	655,4	651,3	1 036,6	4 116,5
Medios de información	13,9	52	5,4	64,5	78	14,3	96,2	272,3
Formación profesional	-	-	-	-	198,7	142,8	192,3	533,8
Salud y garantía social	135,7	397,1	326,1	249,1	21,9	277,1	459,6	1 866,6
Juventud y deporte	-	-	-	20,9	32,2	36,4	45,5	135
Cantidad destinada a desarrollo humano	365,7	1139	638,6	832,9	996,2	1121,9	1 830,2	6 924,2
Cantidad destinada a la economía nacional	1 359	3 706	2 530	3 581	9 597	12 216	15 780	48 769
Porcentaje destinado al desarrollo humano	26,9	30,7	28,3	23,3	10,4	9,2	11,6	14,8



Medidas adoptadas para la difusión de la Convención

46. Los distintos organismos del Estado, las asociaciones cívicas y las organizaciones de la sociedad civil trabajan para difundir por todos los medios posibles los principios de la Convención de los Derechos del Niño. Enumeramos a continuación algunas de las acciones ejecutadas a tal fin:

- Publicación de la Convención en el *Boletín Oficial* N° 20 de 1991.
- Organización de talleres, encuentros y simposios sobre los derechos del niño consagrados en la Convención.
- Secciones de los periódicos locales dedicadas a exponer y debatir los derechos del niño en cuya composición participaron los propios niños.
- Diversos programas audiovisuales con similares fines.
- Publicación de folletos, pegatinas, revistas y opúsculos con el articulado de la Convención que fueron distribuidos entre las personas que trabajan con niños.
- Organización de cursos sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño que fueron impartidos por un experto internacional bajo la supervisión de UNICEF. En ellos participaron numerosos agentes sociales, en especial personal que trabaja con niños, asociaciones cívicas, predicadores religiosos y representantes del movimiento scout.
- Introducción de los derechos humanos como materia docente en todas las facultades de derecho de la Jamahiriya, en las academias de policía, en el Instituto Superior de la Magistratura, en las facultades de humanidades y pedagogía y en las facultades de formación del profesorado. En la educación primaria y secundaria se enseña a los alumnos la Gran Declaración Verde de los Derechos Humanos donde se alude de forma clara al respeto a dichos derechos, así como se abordan transversalmente cuestiones relativas a los derechos humanos en las asignaturas de educación islámica.
- Diversas actividades escolares extracurriculares (música, arte, teatro) abordan diferentes derechos humanos.
- Organización de concursos artísticos con los derechos humanos como tema central.
- En las emisoras de los centros escolares se dedican espacios radiofónicos a dar a conocer las disposiciones de la Convención, que también son debatidas en los periódicos consejos de padres de alumnos.

47. Las asociaciones cívicas realizan igualmente actividades encaminadas a la difusión de la Convención. Enumeramos a continuación algunos de sus programas y actividades ejecutados para tales fines:

- Participación de la Asociación de Afectados del Síndrome de Dawn en el simposio organizado por la GICDF titulado *Derechos del niño y deberes de la sociedad*. El simposio se dedicó principalmente al derecho a la educación de los afectados por el síndrome de Dawn.
- La Asociación de Caridad *Waatasemu* ha colaborado en multitud de conferencias y talleres a fin de dar a conocer la Convención a las personas que trabajan con niños y explicar la totalidad del articulado de la Ley N° 5/1427 sobre la protección a la infancia.
- La Asociación del Niño Discapacitado organizó un simposio de concienciación y sensibilización destinado a promover la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- La Asociación Caritativa *Amal* para la Atención a los Huérfanos realizó en colaboración con el Consejo Árabe para la Infancia un taller bajo el título *Hacia el establecimiento de criterios nacionales de actuación en relación a los niños carentes de atención paterna*.
48. El Movimiento General de los Scouts y Guías desarrolla una labor destacable en la difusión de la Convención. Entre sus actividades en la materia podemos citar:
- Un curso de capacitación destinado a jefes scouts y guías y encaminado a darles a conocer las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño, realizado con la participación del Director de la Oficina de UNICEF en la Jamahiriya;
 - Difusión de la Convención a través de los miembros del movimiento de exploradores en todas las regiones de la Jamahiriya y distribución de pegatinas y publicaciones entre todas las categorías de exploradores;
 - Campañas de concienciación en los centros educativos y encuentros de familias con distribución de opúsculos explicativos sobre las disposiciones de la Convención;
 - Colaboración con el Comité Superior de la Infancia en la organización de un taller encaminado a dar a conocer a los responsables del movimiento de exploradores de todas las regiones de la Jamahiriya las disposiciones de la Convención.

El movimiento de jóvenes exploradores ha puesto un gran interés en poner en práctica la Convención en todas las actividades y programas que dirige a sus miembros.

Elaboración del informe

49. Para la elaboración de este informe se creó un comité encabezado por el Presidente del CPG para Asuntos Sociales y en el que se integraron delegados de todas las áreas gubernamentales pertinentes (salud, educación e investigación científica, justicia, seguridad, planificación y hacienda, Comisión Pública del FSS, profesores universitarios, expertos en la infancia y asociaciones cívicas concernidas). El trabajo se organizó como sigue:

- Cada miembro presentó un informe parcial relativo a su ámbito de intereses. Seguidamente se reunieron todos los informes parciales.
- Se creó un comité responsable de redactar el informe final siguiendo los criterios remitidos en relación a la elaboración de informes periódicos.
- Una vez redactada la versión final, ésta fue sometida al criterio de especialistas y expertos en la infancia de todas las esferas y áreas.
- Una vez debatido en sendos talleres celebrados en Trípoli y Benghazi, la versión final del informe fue definitivamente adoptada. En dichos talleres participaron responsables de los sectores que habían colaborado en la elaboración, así como especialistas, expertos, asociaciones cívicas y los propios niños.
- La fase de elaboración del informe tuvo cobertura informativa en diversos medios de comunicación escrita locales y en diversos espacios radiofónicos.

IV. Definición de niño (artículo 1 de la Convención)

50. Para todo lo relativo a la definición de niño, véase el segundo informe periódico. En cuanto a la modificación de las leyes nacionales a fin de armonizarlas con las disposiciones de la Convención, se ha elaborado un proyecto de ley encaminado a modificar la Ley de la nacionalidad, elevando la edad de las personas que pueden ser movilizadas en estado de

guerra hasta los 18 años, y la Ley para la protección de la infancia, en cuyo artículo 1 se define al niño como "el nacido de ambos sexos que no haya cumplido los 18 años". El proyecto incluye también varios artículos nuevos cuyo texto ha sido tomado de la Convención y que ya ha sido trasladado a los CPB para su examen.

- Consentimiento sexual: Los artículos 407 y 408 del Código Penal abordan los delitos de fornicación y abusos deshonestos. En dichos artículos se prevén sanciones para los que tengan acceso carnal o abusen sexualmente de los menores de 18 años, incluso si la relación es consentida.
- Herencia: Para adquirir el derecho a la herencia no son precisas condiciones concretas de capacidad o edad. Sin embargo, el menor carente de capacidad de discernimiento no podrá disponer libremente de su patrimonio y tampoco, por tanto, del caudal relicto. La capacidad para disponer del patrimonio se adquiere como norma general al cumplir 18 años. Si el menor hubiera dispuesto de su patrimonio y el resultado de sus actos redundara en su beneficio, dichos actos podrán ser legitimados; si fueran dañinos a sus intereses, tendrán la consideración de nulos, y si no fueran de forma evidente beneficiosos o dañinos, podrán ser anulados a la vista del interés del menor. Podrán también disponerse últimas voluntades a favor del *nasciturus*.
- Los actos jurídicos que entrañen transmisión del dominio o posesión, así como la fundación de asociaciones o la adhesión a las mismas, exigirán plena capacidad de obrar. La capacidad de obrar se adquiere a los 18 años.
- Asistencia a clases de formación religiosa en las escuelas: El Corán es la norma de vida y conducta que profesa la Jamahiriya y es objeto de la asignatura de educación religiosa que se imparte desde los primeros cursos y a todo lo largo del ciclo formativo. Esta asignatura no goza de menor consideración que cualquiera otra.
- Consumo de bebidas espirituosas y otras sustancias controladas: La ingesta, posesión, adquisición, producción, comercio y ofrecimiento de bebidas alcohólicas está castigada con las penas previstas en la Ley N° 4/1994 sobre la prohibición de las bebidas alcohólicas. Si el infractor fuera menor de 14 años se le considerará inimputable, sin perjuicio de que la autoridad judicial pueda decretar las medidas cautelares que a su prudente arbitrio considere oportunas. Si el infractor hubiera cumplido 14 años pero fuera menor de 18 se le impondrá el tercio inferior de la pena prevista.

51. Por otra parte, la Jamahiriya ha adoptado medidas para la aplicación de los convenios internacionales en materia de prohibición del consumo de tabaco a menores. El decreto N° 206/2009 del CPG a propósito de la lucha contra el tabaco y sus derivados establece en su artículo 10 que "queda prohibida la venta de derivados del tabaco a los menores de 18 años. En todos los casos, el local comercial autorizado para la venta de tabaco no podrá distar menos de 500 metros del centro educativo o club deportivo o social más próximo". Se ha elaborado también un proyecto de ley que será remitido a los CPB a propósito de la prohibición del tabaco y la regulación de su comercio. Por otra parte, el artículo 22 de la Ley de responsabilidad médica prohíbe la venta de medicamentos sin receta médica, salvo en los casos expresamente autorizados por Salud y Medio Ambiente.

Diferencias de género en la legislación en materia de matrimonio y consentimiento sexual

52. La legislación libia no establece distinción alguna entre los sexos, no existen leyes separadas para hombres y mujeres, y lo que se aplica a los primeros se aplica a las segundas sin distinción. A modo de ejemplo, el artículo 1 de la resolución del Consejo de Ministros estableciendo el Reglamento del Ciclo de Educación Primaria dispone que la educación

básica, gratuita en todos los centros escolares fundados por el Estado, es un derecho y una obligación de todo niño independientemente de su sexo. Lo mismo se aplica a la enseñanza secundaria obligatoria. En cuanto al matrimonio, ambos sexos adquieren la mayor edad matrimonial con 20 años. El artículo 3 de la Ley N° 10/1984 a propósito del matrimonio, su disolución y los efectos de ambos garantiza que ni él ni ella podrán ser obligados a contraer matrimonio y que el procurador a efectos matrimoniales de la contrayente no podrá obligarla a desposarse con quien ella no desea.

53. Respecto al consentimiento sexual, ya se hacía alusión al asunto al principio de este informe. Los artículos 407 y 408 en los que se abordan los delitos de fornicación y abuso deshonesto se aplican por igual al varón y a la mujer. En consecuencia, se aplicarán las penas previstas al que tenga acceso sexual o abuse de un menor de 18 años, independientemente del sexo de dicho menor y de si medió o no consentimiento.

La pubertad como criterio para la responsabilidad penal y diferencias de género en la materia

54. El derecho penal de la Jamahiriya Árabe Libia funda la responsabilidad penal en la mayor edad, que se adquiere a los 18 años, y no en la pubertad. Por ello, no se establece distinción alguna entre los varones y las mujeres en la materia. A esta cuestión ya se aludía al principio de este informe.

V. Principios generales

A. La no discriminación (artículo 2 de la Convención)

55. Las disposiciones obrantes en las leyes constitucionales de la Jamahiriya, como la Ley de promoción de la libertad y la Gran Declaración Verde de los Derechos Humanos, se aplican por igual a mayores y a menores.

56. Existe actualmente un proyecto de ley a propósito de la nacionalidad en virtud del cual los hijos de las mujeres libias desposadas con extranjeros gozarán de los mismos derechos y privilegios que el resto de los niños libios.

57. Dado el interés paritario de nuestra legislación nacional por todos los grupos que conforman la sociedad se han promulgado leyes especiales para la protección de las personas con discapacidad. Entre ellas destaca la Ley N° 5/1987 en la que se garantiza a las personas con discapacidad el derecho a disponer de los medios para recuperar su movilidad. Dicha ley establece también que la educación primaria es un derecho y un deber de las personas con discapacidad, que serán educadas en centros de acogida, institutos y centros escolares especiales cuando fuera materialmente imposible su integración en las aulas ordinarias. La persona con discapacidad tendrá igualmente derecho a la rehabilitación sanitaria, psicológica y social. El artículo 24 de dicha ley, por último, exime a los discapacitados del pago de impuestos sobre las rentas de su trabajo. El legislador también ha mostrado su interés en brindar una protección óptima a otros grupos sociales, especialmente a los hijos extramatrimoniales. En nuestra legislación, los hijos extramatrimoniales disfrutan de todos los derechos y privilegios como tendremos ocasión de exponer más adelante.

B. El interés superior del niño (artículo 3)

58. Quisiéramos comenzar subrayando la disposición que desde los años cincuenta muestra toda nuestra legislación por el interés superior del niño. A continuación señalamos

algunos de los textos legislativos mencionados en nuestro anterior informe. El artículo 381 de la Ley de enjuiciamiento civil y mercantil otorga a la autoridad judicial la potestad para decretar medidas urgentes con o sin garantía reconociendo alimentos temporales obligatorios y, en su caso, salario por cuidados a menores, así como salarios por lactancia y gastos de habitación y entrega del menor a la madre.

59. La Ley N° 106/1973 a propósito de la Ley de salud establece en su artículo 3 que "el "Ministerio de Salud" proporcionará a los jóvenes cuantos servicios sanitarios preventivos y terapéuticos sean necesarios para lograr una nueva generación física, mental y psicológicamente sana". El artículo 447 de la Ley de enjuiciamiento criminal garantiza que cuando un hombre y su esposa con menores de 18 años a su cargo resulten condenados se podrá retrasar la ejecución de la pena para uno de ellos hasta que el otro sea puesto en libertad.

60. En relación a la priorización del interés superior del niño en la vida familiar, escolar y social, cabe añadir a lo reseñado en el informe anterior que el CPG de Educación e Investigación Científica trabaja siempre de forma muy intensa en el marco de sus programas y proyectos para la promoción del sistema educativo a favor del interés del niño. Volveremos con detalle sobre dichos programas en el apartado relativo a la educación.

61. El 3 de diciembre de 2008, el CPG promulgó en su reunión celebrada con ocasión del Día Internacional de las Personas con Discapacidad diversas resoluciones a favor de este grupo de población entre las que cabe destacar las siguientes:

- Decreto del CPG N° 665/2008 a propósito de la educación de las personas con discapacidad. Esta resolución delega la competencia sobre la educación de este grupo de población en el CPG de Educación e Investigación Científica;
- Decreto del CPG N° 666/2008 a propósito de la creación del Consejo Nacional de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad en el que se integran el Secretario del CPG y los secretarios de los CPG de Asuntos Sociales, Salud y Medio Ambiente, Educación, Mano de Obra y Comunicaciones y Transporte, así como los secretarios de la Asociación General de Personas con Discapacidad, la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad, la Federación General de Deporte para Personas con Discapacidad, el departamento de gestión de la Comisión Pública del FSS, el comité de gestión del Instituto General para la Vivienda y los Servicios Públicos y el presidente del Consejo de la Juventud y el Deporte.

62. Las principales competencias del Consejo Nacional de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad son: vigilar los servicios ofrecidos a las personas con discapacidad en todos los ámbitos; abordar los problemas que dificultan en la práctica la provisión a las personas con discapacidad de los servicios previstos a nivel legislativo; coordinar a las diferentes instancias, instituciones, organismos y asociaciones responsables de la provisión de servicios a las personas con discapacidad; brindar los medios que les permitan cumplir con su cometido; elaborar los programas y políticas necesarios para la prevención de la discapacidad y la integración social de las personas con discapacidad, así como revisar la legislación en la materia, trabajar para desarrollarla y promoverla y proponer las modificaciones legislativas que convengan.

- Resolución del CPG N° 667/2008 incluyendo a las personas con discapacidad menores de 18 años que se enumeran a continuación entre los beneficiarios de la pensión básica recogidos en el artículo 12 de la Ley N° 6/1985:
 - a) Niños que sufran la mutilación o parálisis de uno o más miembros;
 - b) Niños invidentes o con discapacidades visuales severas;
 - c) Niños con retraso intelectual leve o medio.

63. Todos los sectores gubernamentales relacionados con la infancia cuentan con sus propios planes de formación en los que se incluyen a las personas que trabajan con niños. A modo de ejemplo, el CPG de Educación e Investigación Científica ha organizado multitud de cursos de formación y capacitación dirigidos a directores de centros educativos, profesores e inspectores de educación y encaminados a elevar su capacitación para realizar las labores que les han sido encomendadas de manera óptima.

64. El CPG de Salud y Medio Ambiente, por su parte, ha organizado a través del Consejo de Especialidades Médicas un gran número de cursos de formación destinados a facultativos, especialmente pediatras, y ayudantes sanitarios.

65. El CPG de Justicia, a través del Instituto Superior de la Magistratura, ha organizado diversos cursos sobre justicia juvenil y derecho internacional humanitario dirigidos a jueces, fiscales y abogados.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

66. El Corán, norma de vida de la sociedad libia, aborda el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo al prohibir su asesinato, no importa las razones que pudieran justificarlo. También los textos constitucionales, como la Gran Declaración Verde de los Derechos Humanos, se erigen en garantes de estos mismos derechos como se indica en el informe periódico anterior. El artículo 115 de la Ley de salud N° 106/1973, por su parte, establece que "los médicos se abstendrán de prescribir sustancia alguna destinada a causar el aborto a una mujer embarazada, así como de practicar abortos salvo que esté en riesgo la vida de la madre".

67. El artículo 436 de la Ley de enjuiciamiento criminal prohíbe ejecutar la pena capital en la persona de la embarazada. La pena sólo podrá ejecutarse dos meses después del parto.

68. El artículo 444 del mismo cuerpo legislativo establece que la ejecución de las penas de privación de libertad dictadas contra la mujer embarazada de más de seis meses de gestación podrá retrasarse hasta el parto.

69. En el segundo informe periódico se hacía cumplida referencia a las medidas adoptadas a fin de garantizar que se practican las correspondientes anotaciones registrales de defunción de los niños y que se consigna en las mismas la causa del óbito.

70. No se han tomado medidas contra el suicidio infantil habida cuenta su escasa prevalencia.

Cuadro 2

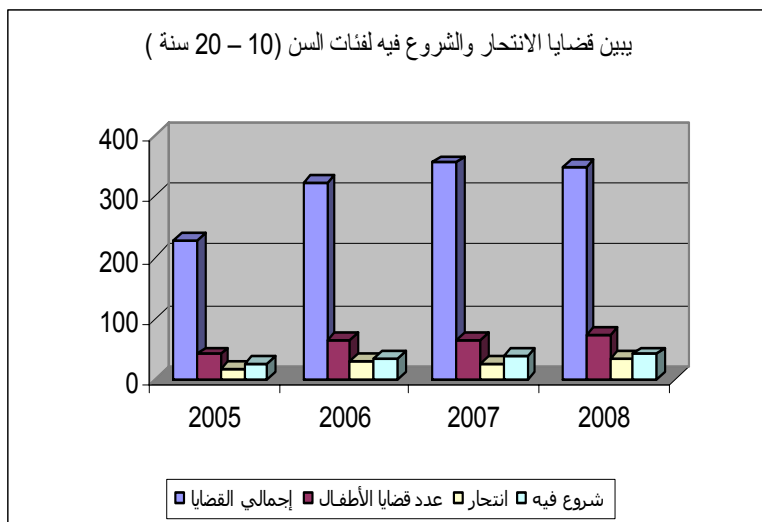
Suicidios consumados e intentos de suicidio en el grupo de edad de 10 a 20 años

Año	Total	Niños	Suicidios consumados	Intentos de suicidio	Suicidios consumados		Intentos de suicidio	
					Varón	Mujer	Varón	Mujer
2005	229	41	16	25	10	6	9	16
2006	323	63	29	34	14	15	8	24
2007	355	65	25	40	16	9	11	29
2008	347	74	33	41	22	11	14	27

Fuente: CPG de Seguridad Pública, informe anual sobre la delincuencia (2005-2008).

71. Los casos de suicidio del grupo de edad de 10 a 20 años supusieron el 17% del total de casos registrados en 2005, frente al 19,5% del 2006, el 18% del 2007 y el 21% del 2008. Aunque el porcentaje relativo es pequeño, debe notarse el continuo incremento del número

total de suicidios, que pasó de 16 en 2005 a 65 en 2007 y 74 en 2008, con mayor prevalencia entre los varones. También los intentos frustrados de suicidio registraron un incremento continuo y pasaron de 16 en 2005 a 40 en 2007 y 41 en 2008, con mayor incidencia, esta vez, entre las mujeres.



D. Respeto a la opinión del niño (artículo 12)

72. Como señalábamos en el segundo informe periódico, este derecho está garantizado por las normas constitucionales. Cabe añadir que el derecho del niño a expresar su opinión y someter a discusión aquellos aspectos de la vida escolar que le interesen se materializa en encuentros de padres o tutores legales, profesores y alumnos en los que se abordan los problemas pertinentes y se proponen soluciones a los mismos. Por otra parte, la Dirección de Inspección Judicial ha evacuado instrucciones a fin de que los interrogatorios a menores se realicen de forma condescendiente y lejos de lugares que puedan infundirles temor, y que sean conducidos por los propios fiscales, que no se dirigirán a ellos de forma agresiva ni les exigirán responder con celeridad, antes bien les permitirán responder a placer y dialogarán con ellos con la indulgencia que su edad exige.

VI. Derechos y libertades civiles

73. El informe periódico segundo aborda la mayor parte de los derechos y libertades de los que gozan los niños en la Jamahiriya, por lo que a él remitimos en la materia. A ello cabe añadir en relación al nombre.

Nombre y nacionalidad (artículo 17)

74. En la Jamahiriya, todos los niños tienen derecho a un nombre. Todos son inscritos sin distinción ni discriminación alguna en los asientos del Registro Civil que corresponda. La Ley de estatuto personal N° 36/1978 subraya la necesidad de proteger, especialmente, a los hijos extramatrimoniales y a los expósitos. Concretamente, su artículo 6 dispone que el contenido de las inscripciones registrales es confidencial. Por ello, los asientos del Registro Civil no pueden ser transferidos, su consulta debe ser autorizada mediante resolución

dictada por una autoridad judicial o de instrucción, y el juez delegado o el instructor deberán trasladarse para la consulta a la sede del registro en el que se custodien los asientos en cuestión. Por otra parte, a fin de incidir en la sensibilización social en la materia, se creó un comité responsable de la elaboración de un listado de nombres propios acompañados de su correspondiente significado y prohibió la inscripción de nacidos bajo nombres que no se ajustaran a dicho listado con objeto de garantizar el derecho del niño a portar un nombre digno.

VII. Entorno familiar y otro tipo de tutela

A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)

75. El segundo informe periódico ya abordaba esta cuestión en detalle. Concretamente señalábamos que la Ley N° 10/1984 a propósito del matrimonio, su disolución y los efectos de ambos precisa los derechos paternofiliales y la responsabilidad hacia los hijos en caso de divorcio. La Ley N° 17/1992, por su parte, es el cuerpo legal rector en materia de menores y de su tenor literal se desprende que la tutela sobre los mismos corresponde en primer lugar a los padres; en ausencia de patria potestad, la tutela sobre la persona de los menores corresponde a sus parientes conforme al mismo orden en que son llamados a heredar y según su parentesco; por último, si no hubiera quien pueda ejercer de forma efectiva la tutela, la autoridad judicial procederá a designar a tal efecto a quien a su prudente arbitrio considere más apropiado para tales fines. Dicha ley, además, establece de forma concreta las obligaciones del tutor y las causas de remoción.

76. El segundo informe periódico también abordaba las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del artículo 18, donde se abordan las responsabilidades parentales, así como del artículo 9, donde se hace lo propio con la separación de padres e hijos.

77. Además de lo ya señalado en relación a la reagrupación familiar (art. 10), el programa de reagrupación familiar ha logrado notables éxitos, en especial en la reagrupación de niños de padres libios y madres extranjeras. Dicho programa fue iniciado por el Comité Superior para la Infancia en 1994 y continúa sus trabajos hasta la fecha bajo los auspicios del CPG de Asuntos Sociales a través de la Asociación de Caridad *Waatasemu*. Fruto de los esfuerzos realizados por los miembros del programa a fin de solventar los problemas a los que se enfrentaban las madres para poder ver a sus hijos, uno de sus voluntarios ha sido condecorado como Miembro de la Excelentísima Orden del Imperio Británico, condecoración que otorga la Soberana del Reino Unido al trabajo voluntario del año.

78. Respecto a la cuestión del traslado y retención ilícita de niños en el extranjero (art. 11) y el acceso a los alimentos del niño (art. 27, párr. 4), no tenemos nada que añadir a lo que señalábamos en el segundo informe periódico.

B. Niños privados de su entorno familiar (artículo 20)

79. La Comisión Pública del FSS es, de conformidad con la Ley N° 20/1428, el órgano responsable de supervisar y vigilar los centros de atención social y de acogida para niños privados de sus familias biológicas, ya sea por orfandad o desatención social y abandono, así como de orientar a los niños de ambos sexos en conflicto con la justicia. Para ello se vale de la Dirección de Instituciones Sociales, órgano responsable de atender y acoger a los menores sin tutor legal o cuyas circunstancias les han impedido vivir una vida digna junto a sus familias biológicas. A tal fin se brinda a dichos menores servicios y programas educativos, sociales y psicológicos que garanticen una vida digna en un centro de atención

y que les permitan reintegrarse socialmente. Además, a aquellos que superan la edad máxima prevista de acogida y deben abandonar el centro pero aún no han contraído matrimonio se les brinda atención ulterior.

80. La Dirección de Instituciones Sociales se encarga también de vigilar la ejecución de los programas de acogimiento familiar (Kafala), hospitalidad y atención ulterior, y de sus actividades y programas deportivos, culturales y pedagógicos. Es también responsable de planificar la formación y capacitación de los recursos humanos operantes en los centros sociales, elaborar y desarrollar programas de atención social, analizar sus problemas prácticos y proponer soluciones a los mismos.

81. Los centros de atención social proporcionan a los niños antes citados servicios de acogida y servicios educativos. Se les matricula, según el ciclo de formación en que se encuentren, en centros escolares, institutos o universidades públicas y privadas. Cada institución dispone de una unidad de seguimiento académico. Los centros de atención social también procuran que sus hijos se inscriban en sus cursos anuales de Corán, informática, Internet, inglés, caligrafía árabe y música. Al tiempo, se procura brindarles servicios psicopedagógicos encaminados a imbuirles disciplina y buen comportamiento, principios religiosos (como la azalá y el ayuno ritual) y formas de interacción social apropiadas. Estas instituciones también trabajan para la integración social de sus hijos haciéndoles asistir y participar en todo tipo de eventos y acontecimientos sociales.

82. La Jamahiriya cuenta con 20 centros de atención social distribuidos a lo largo y ancho de la geografía nacional. En función del grupo al que atienden se clasifican en hogares de atención al niño, hogares de atención al muchacho, hogares de atención a la muchacha y hogares de hospedaje.

Hogares de atención al niño

83. Los hogares de atención al niño son instituciones sociales de acogida para niños de hasta 12 años carentes de apoyo social. Allí se les ofrecen todos los servicios que puedan precisar en su etapa de desarrollo. Enumeramos a continuación los grupos de población concernidos: niños de padre o padres desconocidos, niños huérfanos de padre a los que su madre no puede sostener económicamente y prestarles la debida atención, niños huérfanos de madre a los que su padre no puede sostener económicamente y prestarles la debida atención, niños de padres divorciados expuestos al abandono y la vida en la calle, niños en riesgo de abandono, maltrato o daño físico por enfermedad de uno o ambos progenitores, niños expuestos a la exclusión a causa de la depravación moral de uno o ambos progenitores, niños cuyo progenitor o progenitores han sido recluidos en una institución penitenciaria y se teme que puedan sufrir exclusión o maltrato o empezar a vivir en la calle y, finalmente, niños transferidos por las instancias judiciales o policiales con objeto de que se les brinde acogimiento temporal.

84. En la Jamahiriya hay cinco hogares de atención al niño que se distribuyen como sigue.

Cuadro 3

Hogares de atención al niño y sus beneficiarios en 2008

<i>Nombre</i>	<i>Nº de beneficiarios</i>
Hogar de atención al niño de Trípoli	182
Hogar de atención al niño de Misrata	108
Hogar de atención al niño de Benghazi	52
Hogar de atención al niño de al Bayda	28
Hogar de atención al niño de al Marj	34

Fuente: Informe anual de la Comisión Pública del FSS.

Cuadro 4

Distribución de beneficiarios en los hogares de atención al niño por grupo de edad y sexo entre los años 2000 y 2008

Año	Menos de 1 año		De 1 a 2 años		De 3 a 4 años		De 5 a 6 años		De 7 a 8 años		De 9 a 10 años		De 11 a 12 años		Más de 12 años		Total
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
2000	24	16	21	7	21	9	5	10	143	2	9	6	1	2	-	3	143
2001	7	11	15	15	24	6	14	10	135	3	5	2	9	6	1	3	135
2002	32	31	36	28	34	7	29	18	352	20	9	12	11	54	6	7	352
2003	36	21	43	23	37	17	31	17	279	11	7	5	2	3	2	5	279
2004	31	23	13	23	31	20	42	8	256	14	10	4	6	1	4	9	256
2005	42	28	37	20	26	13	27	9	274	18	3	3	8	-	4	9	274
2006	29	24	31	18	29	14	19	9	306	14	31	14	30	11	3	6	306
2007	34	24	43	21	24	8	29	9	316	18	27	12	22	9	-	7	316
2008	39	23	36	19	27	13	25	13	326	16	28	11	25	9	13	12	326
Porcentaje anual																	
2000	16,8	11,2	14,7	4,9	14,7	6,3	3,5	7,0	4,9	1,4	6,3	4,2	0,7	1,4	0,0	2,1	100
2001	5,2	8,1	11,1	11,1	17,8	4,4	10,4	7,4	3,0	2,2	3,7	1,5	6,7	4,4	0,7	2,2	100
2002	9,1	8,8	10,2	8,0	9,7	2,0	8,2	5,1	5,1	5,7	2,6	3,4	3,1	15,3	1,7	2,0	100
2003	12,9	7,5	15,4	8,2	13,3	6,1	11,1	6,1	6,8	3,9	2,5	1,8	0,7	1,1	0,7	1,8	100
2004	12,1	9,0	5,1	9,0	12,1	7,8	16,4	3,1	6,6	5,5	3,9	1,6	2,3	0,4	1,6	3,5	100
2005	15,3	10,2	13,5	7,3	9,5	4,7	9,9	3,3	9,9	6,6	1,1	1,1	2,9	0,0	1,5	3,3	100
2006	9,5	7,8	10,1	5,9	9,5	4,6	6,2	2,9	7,8	4,6	10,1	4,6	9,8	3,6	1,0	2,0	100
2007	10,8	7,6	13,6	6,6	7,6	2,5	9,2	2,8	9,2	5,7	8,5	3,8	7,0	2,8	0,0	2,2	100
2008	12,0	7,1	11,0	5,8	8,3	4,0	7,7	4,0	8,3	4,9	8,6	3,4	7,7	2,8	0,9	3,7	100

Hogares de atención al muchacho y a la muchacha

85. Se trata de centros sociales de acogida y atención para muchachos y muchachas transferidos desde los hogares de atención al niño tras cumplir 12 años y cuyas circunstancias sociales y familiares impiden que de otro modo se les pueda brindar la atención suficiente. El objetivo principal de estas instituciones es prepararlos para afrontar la vida adulta.

84. En la Jamahiriya hay cinco hogares de atención al muchacho y a la muchacha que se distribuyen como sigue:

Cuadro 5

Hogares de atención al muchacho y la muchacha en 2008 y sus beneficiarios

Nombre	Nº de beneficiarios
Hogar de atención al muchacho de Trípoli	60
Hogar de atención al muchacho de Misrata	20
Hogar de atención al muchacho de Benghazi	36
Hogar de atención a la muchacha de Trípoli	40
Hogar de atención a la muchacha de Benghazi	36

Fuente: Ídem.

Hogares de hospedaje

87. Se trata de instituciones suplementarias de acogida destinadas a varones sin tutor legal que hayan superado la edad máxima de estancia en los hogares de acogida al muchacho. En estos centros se ofrece acogida temporal hasta que el beneficiario contraiga matrimonio. La estancia no puede exceder, en cualquier caso, los cinco años. A los beneficiarios se les exige que trabajen. Existen dos centros de hospedaje, uno en Trípoli y otro en Benghazi, donde se alojan respectivamente 36 y 25 beneficiarios.

Hogares de educación y orientación juvenil para ambos sexos

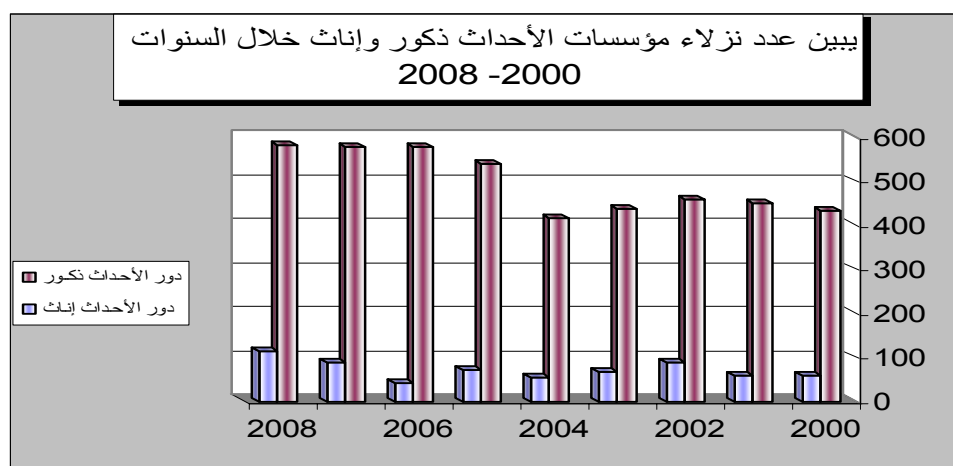
88. Los hogares de educación y orientación juvenil son instituciones sociopedagógicas que acogen a menores de 18 años en situación de arresto, reclusión preventiva o reclusión en ejecución de una condena de privación de libertad por tiempo determinado. En estos centros se ofrecen dos posibles tipos de estancia: en régimen de vigilancia y en régimen de reclusión. Existen 5 centros de este tipo, 2 de ellos femeninos.

Cuadro 6

Internos en centros de educación y orientación juvenil entre 2000 y 2008

Centro	2006	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Centros masculinos	432	448	458	436	414	538	578	577	582
Centros femeninos	59	57	89	68	55	70	42	89	111
Total	491	505	547	504	469	608	620	666	693

Fuente: Ídem.



C. La Kafala (adopción) (artículo 21)

Programa de Kafala

89. La sharia hace gala entre sus principales virtudes de ordenar las relaciones sociales, sean cuales sean las circunstancias, sobre la base de la solidaridad y la cooperación. Con este marco general de referencia, nuestra sociedad considera que el niño debe ser criado por su madre. Sin embargo, el niño que carezca de familia o amparo debe ser tutelado por la sociedad. Por ello, el CPG promulgó el decreto N° 453/1985 por el que se aprueba el

Reglamento de la kafala. Con la institución de la kafala se pretende brindar a las familias que reúnan los requisitos para el efectivo ejercicio del acogimiento permanente de los niños internados en los centros antes citados la oportunidad de hacerlo. A continuación enumeramos dichos requisitos:

- La familia acogedora debe ser libia y de confesión islámica.
- Debe tratarse de un matrimonio biparental.
- Ninguno de los cónyuges puede ser mayor de 50 años.
- Deben disfrutar del suficiente desahogo económico para sufragar las necesidades del acogido.
- Deben disponer de vivienda y ésta debe reunir las necesarias condiciones de habitabilidad.
- El deseo de los cónyuges de ejercer el acogimiento debe haber quedado acreditado por escrito y en virtud de solicitud firmada por ambos.
- La kafala no supone filiación ni de ella derivan los efectos de la filiación. Si la filiación del menor acogido quedara establecida mediante resolución judicial firme, el acogedor deberá entregar el menor a quien le hubiera sido atribuida dicha filiación.
- La familia que pretenda ejercer el acogimiento deberá acreditar documentalmente su posición económica, su buena conducta y que no le constan antecedentes penales, así como deberá presentar certificado médico especificando que no padece enfermedad crónica o contagiosa. Una vez presentada dicha documentación se investiga a la familia a fin de conocer sus circunstancias sociales y económicas y su capacidad para el efectivo acogimiento del niño.

90. Los internos de los centros de atención social a los que está permitido acoger son: niños de ambos progenitores desconocidos, niños de padre desconocido cuya madre hubiera renunciado a su custodia y huérfanos que carezcan de parientes acreedores a su custodia.

91. La citada ley otorga a los centros sociales la potestad para poner fin al acogimiento cuando:

- Haya quedado acreditado que el niño en cuestión no está recibiendo de la familia acogedora la atención y el cuidado suficientes;
- Cuando a la familia acogedora le sobrevenga una causa de incumplimiento de alguno de los requisitos de capacidad antes citados;
- Cuando uno de los cónyuges hubiera fallecido y el supérstite mostrara su deseo de poner fin al acogimiento;
- Cuando la familia acogedora mostrara su deseo de poner fin al acogimiento o cuando el menor en cuestión hiciera lo propio por no adaptarse a la primera y los servicios sociales no pudieran subsanar la causa que generó las quejas del niño.

92. Se ha creado un comité de peritos en la materia responsable de promover y vigilar la ejecución de los programas de acogimiento familiar. Entre los estudios realizados por el comité cabe destacar:

- a) Análisis de las virtudes y los defectos del Reglamento de la Kafala aprobado en virtud del decreto N° 453/1985;
- b) Análisis del ciclo documental actualmente en vigor en la materia;
- c) Análisis de los mecanismos de control actualmente en vigor en la materia.

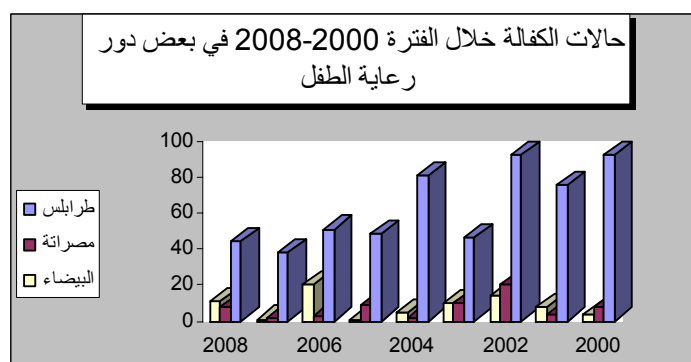
93. Enumeramos a continuación los frutos principales de los trabajos realizados por el comité de control:

- a) Propuesta de modificación del Reglamento de la Kafala;
- b) Propuesta de creación de una unidad de control en las delegaciones locales;
- c) Propuesta de renovación del ciclo documental del programa de Kafala;
- d) Realización de un estudio sociológico global en torno a los hijos acogidos a fin de esclarecer su situación socioeconómica;
- e) Focalización en los aspectos comunicativos y aumento del nivel de sensibilización social en relación al programa de Kafala.

Cuadro 7

Niños dados en acogimiento permanente (Kafala) en algunos hogares de atención al niño entre 2000 y 2008

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Trípoli	92	76	92	46	81	48	51	38	44
Misrata	8	4	20	10	2	9	3	2	8
Al Bayda	4	8	14	10	5	1	20	1	11
Total	104	88	126	66	88	58	74	41	63



Programa de hospitalidad

94. El sistema de hospitalidad persigue reforzar la solidaridad social y desarrollar el sentido de identidad e integración social de los hijos de los centros sociales de atención al menor (hogares de atención al niño, al muchacho y a la muchacha). Para ello, numerosas familias les ofrecen voluntariamente hospitalidad. Entre los requisitos impuestos por el CPG en el decreto N° 454/1985 se cuentan los siguientes:

- Que la familia sea árabe y musulmana y resida en la Jamahiriya;
- Se dará prioridad a las familias con hijos en edades cercanas a las del niño beneficiario del programa de hospitalidad;
- Que el período de hospitalidad no sea superior a un año;
- La mujer viuda o divorciada que viva un ambiente familiar podrá ofrecer hospitalidad a uno de los menores de los centros de atención al niño;

- La familia que ofrezca hospitalidad no podrá trasladar su lugar de residencia sin antes haber informado al centro al que pertenezca el niño hospedado.

D. Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 21)

95. Las instituciones sociales y centros para personas con necesidades especiales que acogen a niños privados de su entorno familiar brindan a éstos los servicios integrados que precisan. Entre ellos se cuentan las revisiones periódicas completas de salud a las que los someten los consultorios que se encuentran en dichos centros e instituciones y cuyo fin no es otro que proveer de servicios sanitarios a los internos. Estos consultorios disponen de la mayoría del instrumental médico, el equipamiento y los servicios de emergencias sanitarias necesarios y son gestionados por personal médico y auxiliar cualificado. Además, están coordinados con hospitales públicos y clínicas privadas con objeto de completar los servicios sanitarios que se ofrecen en los propios centros. La unidad de atención sanitaria de la Comisión Pública del FSS es el órgano responsable de supervisar de forma periódica estos consultorios, vigilar la ejecución de los programas de vacunación, realizar inspecciones semestrales completas a los internos y coordinar, con el área de salud y medio ambiente, los tratamientos médicos requeridos en el extranjero. Debemos subrayar que estos servicios se ofrecen, sin distinción, en todas las casas de acogida al muchacho y a la muchacha.

E. Los abusos y el descuido (artículo 19)

96. En el informe periódico segundo se hacía cumplida referencia a las medidas legislativas adoptadas a fin de proteger al niño de todas las formas de violencia y abuso.

97. Respecto a los procedimientos de denuncia, recientemente se ha abierto la línea 1515 destinada a recibir denuncias de violencia a la mujer y el niño. Se encarga de la supervisión de esta línea la Asociación de Caridad *Waatasemu*.

98. Pese a no existir estudios exhaustivos sobre el tema, dada su importancia se han organizado varias campañas de concienciación sobre el impacto de la violencia en los niños y su prevención, así como seminarios y talleres en los que se han implicado todas las instituciones públicas y privadas. Sólo a modo de ejemplo, en 2005 se organizó un simposio sobre la violencia contra los niños titulado *¡No a la violencia!*, patrocinado por la Asociación de los Derechos del Niño en Benghazi y bajo los auspicios del Comité Supremo para la Infancia. Los fines de dicho simposio fueron los que se enumeran a continuación:

- Informar sobre la cuestión de la violencia infantil desde las perspectivas jurídica, social y económica;
- Definir el concepto de violencia infantil, sus tipos, etiología y espacios en los que se ejerce;
- Evaluar los mecanismos de prevención y protección y la efectividad de los mecanismos de capacitación y rehabilitación al servicio de los niños víctimas de la violencia;
- Conocer los planes y programas en la lucha contra la violencia infantil;
- Crear un espacio para el diálogo y las propuestas al servicio de un grupo de especialistas y profesionales de la protección de la infancia como paso previo para el establecimiento de planes y estrategias de lucha contra la violencia infantil.

99. Entre los fines del simposio se hallaba también la creación de grupos de trabajo que debatieron diversos temas propuestos. Algunos de estos grupos de trabajo estaban compuestos por niños.

100. Finalmente, el simposio formuló una serie de recomendaciones entre las que destacamos las siguientes:

- Que se elabore un proyecto de ley del niño que se constituya en el marco jurídico de referencia en todo lo relacionado con la infancia, incluyendo su protección frente a todas las formas de violencia, los mecanismos para que los agresores sufran un juicio justo y para la rehabilitación de las víctimas;
- Que se creen mecanismos de prevención y protección eficaces que garanticen que ningún niño se ve expuesto a la violencia; que se busque a los autores, que sean detenidos y puestos a disposición de la justicia, que no se permita su impunidad, que las sanciones sean endurecidas y que, tras el fallo, no se suspenda la ejecución de la sentencia;
- Que se cree una unidad de la policía especializada en menores en la que se integren especialista en la materia: sociólogos, psicólogos, educadores, juristas y, en general, personas interesadas en las cuestiones propias de la infancia;
- Que se cree una unidad responsable de recibir las denuncias sobre violencia, maltrato y explotación, así como de vigilar las violaciones de los derechos de los niños, en general, y de aquellos con necesidades especiales, en particular;
- Que se garantice una mejor coordinación en materia de lucha contra la violencia infantil entre todas las instancias, civiles y gubernamentales, relacionadas con los niños, así como que se trabaje para sellar un pacto social contra la violencia infantil a todos los niveles: local, regional e internacional;
- Que se organicen cursos de formación dirigidos a las personas que directa o indirectamente trabajan con niños y encaminados a darles a conocer las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Que se trabaje para sacar el máximo partido de los mecanismos de educación del pueblo existentes, en especial de los cuentos.

VIII. Salud básica y bienestar (artículo 6, párrafo 3 del artículo 18, artículos 23, 24 y 26 y párrafos 1 a 3 del artículo 27)

A. Los niños con discapacidades (artículo 23)

101. La Jamahiriya Árabe Libia ha avanzado de forma muy notable en la atención a las personas con discapacidad. El objetivo de la Jamahiriya es promover las capacidades de estas personas en ejecución de sus compromisos legislativos y políticos a favor de la preservación del derecho de las personas con discapacidad a una vida digna. Para ello se han ampliado cuantitativamente y desarrollado los servicios educativos, sanitarios y sociales ofrecidos para que estas personas puedan valerse por sí mismas, contribuir al mercado laboral e integrarse plenamente en la sociedad.

102. La Jamahiriya ha puesto en el punto de mira de sus prioridades los derechos, necesidades y aspiraciones de las personas con discapacidad. Por ello, en virtud del decreto N° 0627/1970 se creó un comité responsable de estudiar la situación de las personas con

discapacidad y proponer los medios para garantizar que son atendidos. Seguidamente, en 1972, se creó un instituto para la rehabilitación de sordomudos.

103. La Jamahiriya sugirió a la sociedad internacional dedicar un día mundial a las personas con discapacidad bajo el lema *Igualdad total*. En virtud de dicha propuesta, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 16 de diciembre de 1976 su resolución 31/123 de 1981 por la que se declaró 1981 Año Internacional de las Personas con Discapacidad. En 1979, por otra parte, se creó el Comité Nacional de Atención a los Discapacitados, y con objeto de garantizar sus derechos, más tarde se promulgó la Ley N° 3/1981, a la que siguió la Ley N° 5/1987 también sobre las personas con discapacidad.

104. Estas leyes han dado pie a numerosos decretos, notas internas y reglamentos particulares ejecutando, modificando o añadiendo artículos a dichos cuerpos legislativos siempre en beneficio de las personas con discapacidad. Enumeramos a continuación los más destacables: decreto del CPG N° 41/1990 por el que se regulan diversos beneficios para las personas con discapacidad; decreto del CPG N° 207/2006 por el que se agregan los sordos y personas con deficiencias auditivas menores de 18 años a los grupos de beneficiarios previstos en el decreto del CPG N° 92/1425 por el que se pone en ejecución la Ley N° 16/1985; decreto del CPG N° 22/2006 a propósito de los procedimientos para la ejecución de las disposiciones previstas en la Ley N° 5/1987 sobre las personas con discapacidades y sus reglamentos particulares; decreto del CPG N° 281/2006 a fin de ratificar la promulgación del reglamento de prestaciones previstas para las personas con discapacidad (enseñanza, capacitación y rehabilitación, y empleo apropiado para aquellos con cualificación profesional y rehabilitados); decreto del CPG N° 26/2005 incluyendo a los sordos y personas con discapacidad auditiva entre los grupos beneficiarios de descuentos en el transporte público; decreto del CPG N° 3035/2008 reservando un 5% del empleo público al turno de discapacitados; decreto del CPG N° 664/2008 por el que se fijan las cantidades que se abonarán en concepto de ayuda a domicilio destinada a personas con discapacidad; decreto del CPG N° 665/2008 por el que se asignan las competencias en materia de educación de discapacitados al CPG de Educación; decreto del CPG N° 666/2008 por el que se crea el Consejo Nacional de Atención a los Derechos de los Discapacitados; decreto del CPG N° 667/2008 por el que se incorporan algunas categorías de personas discapacitadas menores de 18 años a las categorías definidas en el artículo 12 de la Ley N° 16/1985 relativa a la pensión básica.

105. En cumplimiento de las leyes y decretos anteriores se ha creado una dirección especial dentro de la Comisión General del FSS responsable de la atención a los discapacitados y de la supervisión de los centros y escuelas de atención a las personas con discapacidad.

106. La Dirección de Personas con Discapacidad integra todas las secciones de la Comisión General del FSS relacionadas con los asuntos relativos a las personas con discapacidad en sus 16 delegaciones de distrito.

Distribución cuantitativa de los diferentes tipos de discapacidad

107. Según el censo de 2008, en la Comisión General del FSS había inscritas en dicho año 73.892 personas con discapacidad.

108. De ellos, 13.145 eran niños, lo que supone un 17,7% del total. El 58% de esos niños discapacitados eran varones, y el 42%, mujeres.

109. El 46,2% de ellos sufrían retraso mental en sus diferentes clases; el 37,16%, discapacidad física o motora; el 10,2%, discapacidad auditiva y el 6,4%, discapacidad visual.

Servicios y actividades para niños con discapacidad

110. A lo largo y ancho de la Jamahiriya trabajan 59 centros y escuelas en el campo de la educación especial. Estas instituciones son responsables de la atención, rehabilitación y educación de los diferentes grupos y tipos de discapacitados bajo la supervisión de la Dirección de Personas con Discapacidad de la Comisión General del FSS.

111. A continuación detallamos el número de niños beneficiarios de los servicios ofrecidos por los centros, escuelas de educación especial y centros de rehabilitación de la Comisión General del FSS:

- Alumnos internos en centros de desarrollo de las capacidades cognitivas: 76;
- Alumnos externos en centros de desarrollo de las capacidades cognitivas: 469;
- Alumnos externos en escuelas de desarrollo de las capacidades cognitivas: 649;
- Alumnos internos en los centros para discapacitados auditivos: 279;
- Alumnos externos en los centros para discapacitados auditivos: 687;
- Alumnos externos de las escuelas para discapacitados auditivos: 633;
- Alumnos internos de los centros de discapacidad múltiple: 545.

Cuadro 8

Centros para personas con discapacidad, escuelas para discapacitados auditivos y escuelas de desarrollo de las capacidades cognitivas

<i>Delegación</i>	<i>Nº de centros y escuelas</i>
1 Trípoli	6
2 Misrata	5
3 al Murgub	4
4 al Jfara	1
5 Sahl Hfara	4
6 al Jabal al Gharbi	3
7 an Nuqat al Khams	3
8 Souf al Jeen	3
9 Zaouia	3
10 al Wahat	3
11 al Jabal al Akhdar	2
12 Darnah	2
13 al Butnan	3
14 Fezzan	5
15 Complejo Al Fateh de Atención Social en al Marj	3
16 Zona Central	2
17 Benghazi	7
Total	59

Cuadro 9
Centros para discapacitados y número de beneficiarios internos y externos

Tipo de centro	Nº	Externos			Internos		
		Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Centros de desarrollo de las capacidades cognitivas	16	734	384	1 118	25	11	36
Centros de rehabilitación de discapacitados	13	6 966	7 751	14 653	1 132	1 097	2 229
Centros de atención y rehabilitación de personas con discapacidades múltiples	5	30	11	41	88	114	202
Centros de atención y rehabilitación de personas con discapacidad intelectual	1	6	4	10	66	49	115
Centros para personas con necesidades especiales	3	45	37	82	95	76	171
Escuelas para personas con discapacidades auditivas	14	356	277	633	-	-	-
Centros de enseñanza y rehabilitación de personas con discapacidades auditivas	5	380	307	687	183	96	279
Centros de tratamiento médico	2	3 249	3 004	6 253	-	-	-
Total	59	11 766	11 775	22 577	1 589	1 443	3 032

Cuadro 10
Etiología de la discapacidad entre 0 y 18 años

Zona	Congénitas	Perinatales	Por falta de vacunación	Mórbidas	Traumáticas	Bélicas	Por quemaduras
Al Butnan	724	8	-	87	36	1	4
Al Jabal al Akhdar	610	21	2	51	19	1	2
Al Wahat	230	14	-	27	8	-	1
Benghazi	1 685	69	4	212	46	1	4
Zona Central	396	12	1	49	12	1	-
Al Jfara	160	19	-	20	3	-	-
Fezzan	385	17	4	47	9	-	3
Misrata	1 185	18	3	118	34	-	3
Souf al Jeen	196	7	-	34	17	-	2
Naggaza	374	7	-	29	10	-	-
Trípoli	1 928	77	4	424	71	-	2
Zaouia	1 053	62	7	179	45	1	7
al Jabal al Gharbi	739	27	1	73	25	2	5
an Nuqat al Khams	382	21	-	54	21	-	-
Darnah	118	25	-	8	5	1	1
Sahl al Jfara	587	28	1	96	21	-	2
Total	10 752	432	27	1 508	382	8	36

Cuadro 11
Tipos de discapacidad entre 0 y 18 años

Zona	Ceguera	Problemas de visión	Sordera	Problemas de audición	Retraso intelectual	Parálisis	Amputación	Paresia
Al Butnan	8	53	50	24	274	102	10	330
Al Jabal al Akhdar	10	21	47	13	351	113	5	114
Al Wahat	5	14	17	7	114	37	3	43
Benghazi	49	81	192	45	1 064	198	21	547
Zona Central	9	10	41	5	251	79	2	56
Al Jfara	6	39	15	7	64	31	3	31
Fezzan	6	14	51	5	162	99	6	85
Misrata	21	61	157	13	691	229	11	215
Souf al Jeen	4	22	24	3	140	34	1	43
Naggaza	11	9	38	2	196	75	5	82
Trípoli	38	65	212	41	1 133	244	29	727
Zaouia	20	120	104	29	642	211	17	247
Al Jabal al Gharbi	20	32	65	27	429	113	11	152
An Nuqat al Khams	12	35	37	3	193	64	3	101
Darnah	3	3	14	1	73	32	3	15
Sahl al Jfara	15	20	42	8	300	116	10	188
Total	237	599	1 106	233	6 077	1 777	140	2 976

Cuadro 12
Grado de parentesco de los padres en el grupo de edad de 0 a 18 años

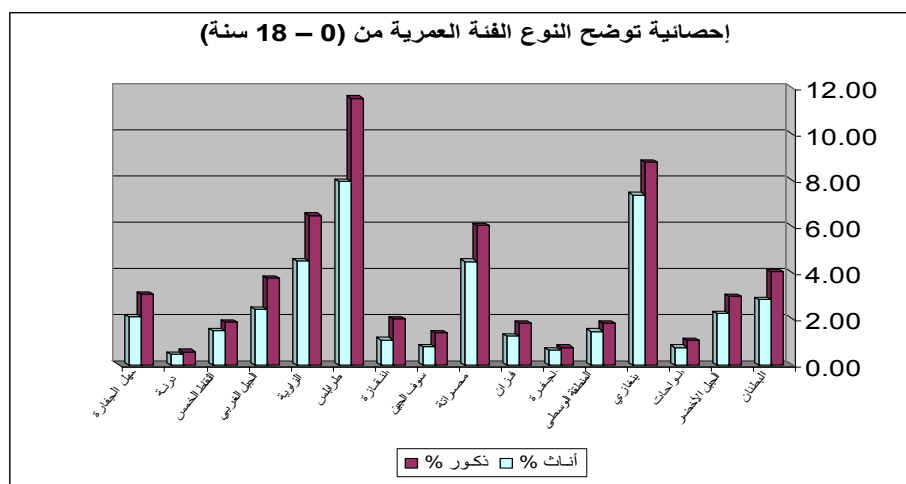
Delegación	Grado de parentesco							
	Sin parentesco	Línea paterna	Línea materna	Líneas paterna y materna	Miembros de un mismo clan tribal	Línea paterna y miembros de un mismo clan tribal	Línea materna y miembros de un mismo clan tribal	Línea paterna y materna y miembros de un mismo clan tribal
Al Butnan	434	181	73	4	215	-	-	-
Al Jabal al Akhdar	336	143	61	8	105	1	-	-
Al Wahat	92	49	38	4	58	-	-	-
Benghazi	1 251	338	227	9	292	2	3	-
Zona Central	146	125	55	2	106	-	-	-
Al Jfara	55	58	37	2	36	-	-	-
Fezzan	119	150	57	6	70	-	-	-
Misrata	705	285	230	5	157	1	-	2
Souf el Jeen	120	72	21	1	73	-	-	-
Naggaza	125	134	38	6	104	-	-	-
Trípoli	1 361	514	379	30	277	1	-	1
Zaouia	612	379	220	10	223	1	1	1

Delegación	Grado de parentesco							
	Sin parentesco	Línea paterna	Línea materna	Líneas paterna y materna	Miembros de un mismo clan tribal	Línea paterna y miembros de un mismo clan tribal	Línea materna y miembros de un mismo clan tribal	Línea paterna y materna y miembros de un mismo clan tribal
Al Jabal al Gharbi	280	237	126	9	161	1	-	-
an Nuqat al Khams	126	136	56	2	124	-	-	-
Darnah	94	13	7	-	28	-	-	-
Sahl Jfara	228	158	114	5	171	1	1	-
Total	6 114	2 972	1 739	103	2 200	8	5	4

Cuadro 13

Distribución por sexo de personas con discapacidad en el grupo de edad de 0 a 18 años

Delegación	Varones		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Al Butnan	533	4,05	374	2,85	907	6,90
Al Jabal al Akhdar	390	2,97	294	2,24	684	5,20
Al Wahat	140	1,07	101	0,77	241	1,83
Benghazi	1 154	8,78	968	7,36	2 122	16,14
Zona Central	240	1,83	194	1,48	434	3,30
Al Jfara	101	0,77	87	0,66	188	1,43
Fezzan	238	1,81	164	1,25	402	3,06
Misrata	794	6,04	591	4,50	1 385	10,54
Souf el Jeen	182	1,38	105	0,80	287	2,18
Naggaza	262	1,99	145	1,10	407	3,10
Trípoli	1 518	11,55	1 045	7,95	2 563	19,50
Zaouia	853	6,49	594	4,52	1 447	11,01
Al Jabal al Gharbi	494	3,76	320	2,43	814	6,19
an Nuqat al Khams	246	1,87	198	1,51	444	3,38
Darnah	78	0,59	64	0,49	142	1,08
Sahl Jfara	403	3,07	275	2,09	678	5,16
Total	7 626	58,01	5 519	41,99	13 145	100



Cuadro 14

Distribución de equipos y suministros destinados a niños con discapacidad en el curso 2007-2008

Delegación	Laboratorios informáticos	Asientos		Mesa		Diccionario de signos (parte I)	Diccionario de signos (parte II)
		Individuales	Dobles	Maestro	Pizarras		
Benghazi	2	70	70	10	10	360	360
Al Jabal al Akhdar	-	30	30	7	7	140	140
Darnah	-	20	20	4	4	50	50
Al Butnan	-	20	20	4	4	80	80
Al Jfara	-	20	20	-	-	-	-
Al Wahat	-	20	20	-	-	30	30
Complejo al Fateh	-	20	20	-	-	110	110
Trípoli	2	60	60	10	10	860	860
Zaouia	-	30	30	8	8	235	235
an Nuqat al Khams	-	20	20	7	7	60	60
Sahl Jfara	-	30	30	7	7	-	-
Al Jabal al Gharbi	-	20	20	7	7	50	50
Al Murgub	-	30	30	8	8	180	180
Souf el Jeen	-	20	20	7	7	50	50
Misrata	-	30	30	7	7	310	310
Fezzan	-	30	30	7	7	135	135
Zona Central	-	30	30	7	7	60	60
Total	4	500	500	100	100	2 710	2 710

Cuadro 15

Equipos ortopédicos para niños con discapacidad entre 2006 y 2008

<i>Nº</i>	<i>Explicación</i>	<i>Sillas de ruedas</i>	<i>Explicación</i>	<i>Muletas + Andadores</i>
1	Sillas de ruedas ligeras	980	Muletas axilares infantiles	400
2	Asientos de ducha	400	Muletas de antebrazos infantiles	500
3	Silla de ruedas infantil	1 200	Bastones	500
4	Sillas de ruedas infantiles para discapacitados múltiples	550	Andadores infantiles	200
5	Sillas de ruedas con apoyabrazos y apoyapiés	550	Cama hospitalaria infantil	250
6	Silla de ruedas eléctrica	20		
	Audífonos	9 700		

112. Se proporcionan también mensualmente pañales gratuitos a las familias que cuentan con más de un niño discapacitado.

Situación económica de los niños con discapacidad

113. Los niños con discapacidad disfrutan de una pensión básica mensual de 130 dinares libios (en adelante, DL) en aplicación de la Ley de pensiones básicas N° 16/1985. Las estadísticas de la Dirección de Personas con Discapacidad del Consejo General del FSS registraban a finales de 2008 un total de 9.752 discapacitados en el grupo de edad de entre 0 y 18 años, lo que supone un total devengado en concepto de pensiones de 1.484.543 DL.

Participación de los niños con discapacidad en eventos deportivos a nivel regional y mundial

114. Los niños con discapacidad participan en diversos eventos deportivos regionales y mundiales, además de en las olimpiadas libias. Enumeramos a continuación las participaciones más destacadas en la materia:

- Juegos Olímpicos Especiales de Verano de 1999 celebrados en Carolina del Norte, Estados Unidos de América, con un solo participante en la modalidad de natación;
- III Juegos Regionales celebrados en el Líbano en 2002 con un solo participante en la modalidad de natación;
- Juegos Olímpicos Especiales de Verano celebrados en Irlanda en 2003 con 7 participantes en la modalidad de fútbol sala;
- IV Juegos Regionales celebrados en Túnez en 2004 con 17 participantes de ambos sexos en las modalidades de natación, atletismo y fútbol sala;
- V Juegos Regionales celebrados en los Emiratos Árabes Unidos en 2006 con 31 participantes de ambos sexos en las modalidades de levantamiento de peso, natación, fútbol sala, atletismo y baloncesto;
- Juegos Olímpicos Especiales de Verano celebrados en Shangai, China, en 2007 con 21 participantes de ambos sexos en las modalidades de fútbol sala, levantamiento de peso, natación y atletismo;

- VI Juegos Regionales celebrados en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, en 2008 con 33 participantes de ambos sexos en las modalidades de levantamiento de peso, tenis de mesa, fútbol 7, natación y atletismo;
- Juegos Olímpicos Especiales de Verano celebrados en Idaho, Estados Unidos de América, en 2009 con 19 participantes de ambos sexos en las modalidades de fútbol sala y fútbol 7, tenis de mesa, baloncesto, patinaje sobre hielo y hockey sobre hielo.

Programas cuya ejecución está prevista para 2009

- a) Organización del VIII foro de centros y escuelas de sordos e hipoacúsicos en mayo de 2009 (celebrado);
- b) Organización de un taller y un programa de formación en torno al autismo en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) (celebrado en mayo de 2009);
- c) Organización de cursillos destinados al personal de los centros y escuelas de atención y rehabilitación de personas con discapacidad cuya celebración está prevista para los meses de julio y agosto de 2009;
- d) Organización, en coordinación con el CPG de Educación e Investigación Científica, de cursos de formación para los docentes de los centros concernidos por la apertura de aulas de integración para personas con discapacidad en los centros educativos generales prevista en el artículo 8 del decreto del CPG N° 281;
- e) Trabajos conducentes a la organización de simposios científicos y talleres en torno a la rehabilitación de personas con discapacidad en colaboración con las instancias pertinentes;
- f) Trabajos conducentes a la provisión de equipamientos especiales para las personas con discapacidad;
- g) Supervisión de la ejecución de las disposiciones previstas en el decreto del CPG N° 664/2008 en relación a la ayuda a domicilio destinada a personas con discapacidad;
- h) Supervisión de la ejecución de las disposiciones previstas en el decreto del CPG N° 665/2008 transfiriendo las competencias en materia de educación de personas con discapacidad al CPG de Educación;
- i) Supervisión de la ejecución de las disposiciones previstas en el decreto del CPG N° 667/2008 incluyendo a las personas con discapacidad menores de 18 años que se enumeran a continuación entre los beneficiarios de la pensión básica:
 - a) Niños que sufran la mutilación o parálisis de uno o más miembros;
 - b) Niños invidentes o con discapacidades visuales severas;
 - c) Niños con retraso intelectual leve o medio.

115. En abril de 2009 se inauguró una clínica audiológica que ha sido dotada con sofisticados equipos entre los que se cuentan:

- a) Sala de revisión otorrinolaringológica;
- b) Audiograma para menores de 3 años;
- c) Timpanograma;
- d) Audiograma del nervio auditivo;
- e) Planta de fabricación de moldes;

- f) Sala de programación y mantenimiento auricular;
- g) Equipamiento de salas para el tratamiento de problemas de articulación y lenguaje.

116. El día 3 de enero de 2008, el CPG de Asuntos Sociales formuló al CPG una serie de propuestas encaminadas a mejorar la situación de las personas con discapacidad. Entre ellas cabe destacar las que enumeramos a continuación:

- a) Que se adopten las medidas administrativas y legales que convenga y se vigile la actuación de las instancias responsables de la ejecución de lo dispuesto en el Reglamento para el acceso de las personas con discapacidad a lugares públicos de 1981, así como que se introduzcan las modificaciones que convenga en dicho reglamento;
- b) Que se proceda a crear una Dirección de Educación Especial responsable de la supervisión y control de todo lo relacionado con la formación de discapacitados a fin de emular la situación existente en otros muchos países;
- c) Que se transfieran las competencias en materia de formación profesional de las personas con discapacidad al Servicio de Trabajo y Formación Profesional en aplicación de lo previsto en el decreto del CPG N° 281/2006 y se acuerde la promulgación de un reglamento regulando las prestaciones previstas en beneficio de las personas con discapacidad en la Ley N° 5/1987;
- d) Que se aplique lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento ejecutivo de la Ley de pensiones básicas N° 16/1985, donde se dispone que la mujer discapacitada no será privada de su pensión básica al contraer matrimonio, y que se proceda a modificar todas las normas en contrario;
- e) Que se incluyan entre los beneficiarios de las pensiones básicas a ciertos grupos de personas con discapacidad menores de 18 años;
- f) Que se otorgue a las personas con discapacidad prioridad para acceder a las viviendas de protección oficial y se les proporcionen los equipamientos domésticos que precisen;
- g) Que se preste la debida atención a la situación sanitaria de las personas discapacitadas y al tratamiento médico de las complicaciones que puedan derivarse de sus discapacidades, tales como infecciones, ulceraciones, etc.;
- h) Que se regulen las instalaciones y el apoyo para el acceso de las personas con discapacidad a los equipamientos y medios técnicos de calidad que las circunstancias de su discapacidad exijan;
- i) Que, en general, se preste el debido interés a los problemas de las personas con discapacidad;
- j) Que se exima a los trabajadores con discapacidad del pago del impuesto sobre la renta y de otros impuestos y tasas con objeto de facilitarles hacer frente a los gastos adicionales derivados de su discapacidad;
- k) Que se cree un centro de prevención y detección precoz de discapacidades adscrito al CPG de Salud y Medio Ambiente para frenar su propagación y el peligro social que representan;
- l) Que se modifique la Ley N° 5/1987 a propósito de las personas con discapacidad a tenor de:
 - 1) Las propuestas de las asociaciones de discapacitados;
 - 2) Los cambios administrativos en la ley;

3) El Convenio árabe N° 17/1993 sobre la rehabilitación de discapacitados.

m) Que se apoyen los programas de tecnología de la información para invidentes y deficientes visuales a fin de facilitarles el acceso a Internet y al correo electrónico;

n) Que se aliente el trabajo individual y colaborativo de las personas con discapacidad;

o) Que se brinden oportunidades de formación a las personas que trabajan en el campo de la atención y la rehabilitación de discapacitados mediante la asistencia a cursos dentro y fuera de la Jamahiriya y la visita a instituciones árabes y extranjeras;

p) Que, en beneficio de los programas de atención y rehabilitación de discapacitados, se extraigan las lecciones que convenga de la experiencia de las organizaciones que trabajan en este campo y de los acuerdos suscritos por la Jamahiriya.

117. El CGP, a la vista de dichas propuestas, promulgó una serie de decretos entre los que cabe mencionar el N° 666/2008 por el que se crea el Consejo Nacional para la Atención a los Derechos de los Discapacitados; el N° 665/2008 a propósito de la educación de las personas con discapacidad, y el N° 664/2008 por el que se fijan las cantidades que se abonarán en concepto de ayuda domiciliaria destinada a personas con discapacidad.

B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)

118. De acuerdo con la Estrategia nacional *Salud para Todos* se promulgó el decreto del CGP N° 11/2004 por el que se reorganizan los servicios de atención sanitaria primaria. En su artículo 1 se dispone que "la atención sanitaria primaria o básica se basará en medios y técnicas validadas por la práctica, científicamente correctas y socialmente aceptables. La atención sanitaria básica estará a disposición de todas las familias y miembros de la sociedad libia y constituye una parte íntegra de su desarrollo social y económico. Es la primera instancia con la que los miembros y familias de la sociedad entran en contacto con el sistema sanitario nacional y su objetivo es acercar la atención sanitaria, en la medida de lo posible, al lugar donde residen los ciudadanos. Es, en definitiva, el primer eslabón de una cadena continua de atención sanitaria".

119. El citado decreto también establece los servicios incluidos en la atención sanitaria básica. Los enumeramos a continuación: información y sensibilización en materia sanitaria y social, salud nutricional y alimentación segura, agua potable, saneamiento y medio ambiente; atención materno-infantil y planificación familiar; vacunación y prevención y lucha contra enfermedades transmisibles y no transmisibles; primeros auxilios y tratamiento de enfermedades comunes; provisión de medicamentos básicos, salud escolar, salud mental, salud ocupacional y atención sociosanitaria geriátrica.

120. A fin de proveer todos estos servicios, el sistema de salud se sirve de las instalaciones de atención sanitaria primaria: policlínicas y centros y unidades de atención primaria. En total, existen 1.389 centros de este tipo, a los que se suman 24 centros para el control de las enfermedades transmisibles.

121. A modo de ilustración de los éxitos alcanzados en materia de salud cabe destacar que se ha logrado el 100% de cobertura de salud primaria tanto en zonas rurales como urbanas.

Evolución de los indicadores de salud

- Proporción de niños con más de 2,5 kg de peso al nacer: 96%;

- Proporción de niños con peso apropiado a su edad: 95%;
- Tasa de mortalidad en menores de 2 años: 21,5 por 1.000;
- Tasa de mortalidad en menores de 5 años: 27,5 por 1.000;
- Tasa de mortalidad materna: 4 por cada 10.000 nacidos vivos;
- Esperanza de vida media: 72,2 años;
- Esperanza de vida media entre las mujeres: 73 años;
- Esperanza de vida media entre los hombres: 72 años;
- Porcentaje de partos asistidos por personal sanitario cualificado: 99,5%;
- Porcentaje de embarazadas que recibieron atención tocológica: 96%;
- Porcentaje de mujeres casadas que utilizan sistemas anticonceptivos: 54%.

122. El porcentaje más alto de inmunización contra las enfermedades objeto del Programa nacional de vacunación infantil fue del 100% en la tuberculosis y el más bajo, con un 98%, en poliomielitis, tétanos, difteria, tosferina, hepatitis B, *Haemophilus influenzae*, sarampión, rubéola y parotiditis. El porcentaje de embarazadas a las que se aplicó la vacuna antitetánica alcanzó el 45%.

Cuadro 16

Indicadores de cobertura de servicios de atención sanitaria primaria

<i>Indicador</i>	<i>%</i>
Ciudadanos que disponen de servicios de atención sanitaria primaria	100
En zonas urbanas	100
En zonas rurales	100
Niños vacunados contra la tuberculosis	100
Niños a los que se ha administrado la vacuna pentavalente	98
Niños vacunados contra la poliomielitis	98
Niños vacunados contra el sarampión, la rubéola y la parotiditis	98
Niños vacunados contra la hepatitis B	98
Embarazadas a las que se ha administrado la vacuna antitetánica	45
Población con acceso a agua potable	98
Población con acceso a servicios de saneamiento	95
Embarazadas con acceso a atención sanitaria	96
Partos con atención médica cualificada	99
Recién nacidos con atención médica cualificada	94
Casadas que utilizan sistemas anticonceptivos	54

Cuadro 17

Indicadores de salud

<i>Indicador</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Valor</i>
Niños con más de 2,5 kg de peso al nacer	%	96
Niños con peso apropiado a su edad	%	95
Tasa de mortalidad en menores de 2 años por cada 1.000 nacidos vivos	Promedio	21,5
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos	Promedio	27,5
Tasa de mortalidad materna por cada 10.000 nacidos vivos	Promedio	4

Cuadro 18
Calendario nacional de vacunación actual (desde el 1° de enero de 2007)

<i>Edad</i>	<i>Vacuna</i>	<i>Dosis</i>
1 Recién nacido	B.C.G. Poliomielitis Hepatitis B	Al nacer Dosis 0 Al nacer
2 2 meses	Pentavalente. Incluye: • Hepatitis B • Trivalente bacteriana • <i>Haemophilus influenzae B</i> Poliomielitis	1ª dosis 1ª dosis
3 4 meses	Pentavalente. Incluye: • Hepatitis B • Trivalente bacteriana • <i>Haemophilus influenzae B</i> Poliomielitis	2ª dosis 2ª dosis
4 6 meses	Pentavalente. Incluye: • Hepatitis B • Trivalente bacteriana • <i>Haemophilus influenzae B</i> Poliomielitis	3ª dosis 3ª dosis
5 12 meses	Triple vírica	Dosis básica
6 18 meses	Triple vírica Trivalente bacteriana Poliomielitis	Dosis complementaria Dosis de refuerzo Dosis de refuerzo
7 6 años o al momento de la primera escolarización	Doble bacteriana Poliomielitis Cuadrivalente	Dosis de refuerzo Dosis de refuerzo Dosis de refuerzo
8 12 años o séptimo curso	Poliomielitis	Dosis de refuerzo
9 15 años o noveno curso	Tétanos-difteria (dosis adulto)	Dosis de refuerzo

123. El Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas es el órgano responsable de la ejecución del Programa nacional de vacunación. Muchas enfermedades infecciosas, como la poliomiélitis, el tétanos neonatal y el sarampión, han sido erradicadas. También se ha hecho un seguimiento de la rubéola y la parotiditis.

124. El Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas cuenta también entre sus competencias la supervisión de las siguientes campañas nacionales extendidas de vacunación:

- Campaña de vacunación 2005-2006 contra el sarampión y la rubéola, con la que la Jamahiriya quedó libre de la enfermedad. La campaña estaba también destinada a aumentar la inmunidad contra la poliomielitis y acercar la brecha en la lucha contra la hepatitis B.
- Campaña de vacunación 2006-2007 y 2007-2008 destinada a aumentar la inmunidad contra la hepatitis B (especialmente entre los grupos de edad que no habían sido vacunados con anterioridad) y mantener la Jamahiriya libre de poliomielitis.

125. A fin de lograr la erradicación completa de las enfermedades objeto del programa extendido de vacunaciones, el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas ha ejecutado diversos programas que enumeramos a continuación:

- Inclusión de nuevas vacunas en el Programa nacional de vacunación. Concretamente se trata de la vacuna contra la *Haemophilus influenzae B*, causante de la meningitis infantil, y la pentavalente, en la que se incluyen cinco vacunas diferentes que son administradas al niño en una sola vez evitándole, de este modo, multiplicar el número de pinchazos.
- Ejecución de un programa de seguridad mediante el uso de jeringuillas autodesechables de un solo uso con autobloqueo de seguridad. La Jamahiriya es uno de los primeros países del mundo en utilizar esta técnica.
- Utilización de un fondo de residuos seguros para la eliminación de jeringas y objetos punzantes procedentes de las sesiones de vacunación con objeto de proteger a los operarios frente al peligro de infección en el lugar de trabajo.
- Modernización del circuito de frío con la adquisición de un gran número de frigoríficos y congeladores que han sido distribuidos entre todos los centros de vacunación.

126. Fruto de la eficacia de los programas ejecutados por el Centro se han obtenido diversos éxitos en la lucha contra otras enfermedades contagiosas como la leishmaniasis cutánea, la hepatitis B y la hepatitis C, cuya prevalencia, según el *Estudio serológico nacional* de 2007, alcanza el 2,18% y el 1,19% respectivamente. La misma fuente señala que la prevalencia de casos de síndrome de inmunodeficiencia adquirida se sitúa en el 0,13%. Cabe resaltar, por otra parte, que a lo largo de 2008 se informó a la Sección de Epidemiología de 297 nuevos casos de sida, de los cuales sólo 170 eran ciudadanos libios y sólo 24 eran libios menores de 24 años.

127. En 2008 no se registraron en Libia casos de cólera, poliomielitis, difteria y tétanos neonatal o de adultos.

128. En 2007 se registraron 117 casos de sarampión, aproximadamente 240 casos de sida, 772 de tuberculosis y 56 de meningitis. A continuación presentamos un panorama más detallado de las cifras de 2007.

Cuadro 19
Indicadores epidemiológicos de 2007

<i>Enfermedad</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Cantidad</i>
Poliomielitis	Frecuencia absoluta	-
Sarampión	Frecuencia absoluta	117
Tuberculosis	Frecuencia absoluta	772
Difteria	Frecuencia absoluta	-
Tétanos	Frecuencia absoluta	-

<i>Enfermedad</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Cantidad</i>
Tétanos neonatal	Frecuencia absoluta	-
Sida	Frecuencia absoluta	240
Meningitis	Frecuencia absoluta	56
Prevalencia de casos de hepatitis B	%	2,18
Prevalencia de casos de hepatitis C	%	1,19
Prevalencia de casos de sida	%	0,13

129. Los servicios médicos, ya sean terapéuticos o profilácticos, se ofrecen a los diferentes segmentos de edad de la infancia junto a los del resto de ciudadanos. Dichos servicios son provistos en los centros de salud repartidos a lo largo y ancho de la geografía nacional y que se clasifican conforme a los niveles que se especifican a continuación.

Cuadro 20

Indicadores de centros públicos de salud y de sus equipamientos

<i>Indicador</i>	<i>Cantidad</i>
Centros hospitalarios	96
Nº de camas	20 289
Policlínicas	37
Centros de salud	535
Unidades de salud	820
Número de camas hospitalarias por cada 10.000 habitantes	37
Número de establecimientos sanitarios por cada 10.000 habitantes	2,6
Tomografía	27
Resonancia magnética	14
Angiografía	8
Radioterapia	4

130. Disponemos igualmente de centros avanzados para el tratamiento de tercer nivel, como el Hospital Pediátrico de Trípoli y el Hospital de Cirugía Pediátrica al-Fateh de Benghazi. También se ofrecen tratamientos de tercer nivel en centros hospitalarios públicos como el Centro Médico de Trípoli, el Centro Médico de al Butnan, el Hospital al Khadra de Trípoli, el Hospital Cardiológico de Tajura y el Hospital Oftalmológico de Trípoli. El Centro Médico de Benghazi está actualmente siendo equipado y se prevé que su inauguración tendrá lugar en octubre de 2009. Se ofrecen servicios preventivos especializados en el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas, además de en el Hospital Público de Misrata y en el Hospital Clínico Ibn Sina de Sirte.

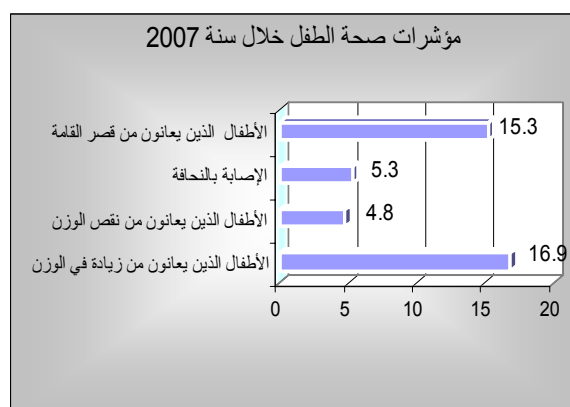
131. Especialmente en las grandes ciudades, los centros privados colaboran también en la prestación de servicios terapéuticos para niños y adultos a todos los niveles. El cuadro 21 describe cómo el sector privado ha comenzado a colaborar de forma eficaz en la prestación de servicios terapéuticos a los ciudadanos.

Cuadro 21

Indicadores de centros privados de salud y de sus equipamientos

Indicador	Cantidad
Balnearios y otros centros de salud alternativos	67
Nº de camas	1 433
Nº de clínicas	268
Clínicas odontológicas	159
Laboratorios	166
Centros de diagnóstico	4
Farmacias	1 543
Tomografía	15
Resonancia magnética	8

132. Las conclusiones de la *Encuesta nacional libia sobre salud familiar* de 2007 apuntan a un descenso en la prevalencia de casos de malnutrición en la Jamahiriya en comparación con el resto de países árabes. Desgraciadamente, sin embargo, el 16,9% de los niños sufre sobrepeso, el 4,8% bajo peso en relación a su edad, el 5,3% delgadez y el 15,3% baja estatura en relación a su edad.



133. Para combatir la diarrea se ha extendido el uso de soluciones rehidratantes en toda la Jamahiriya. Con ello han descendido las complicaciones producidas por la diarrea aguda. Aproximadamente el 46,9% de los niños que sufrían diarrea han sido tratados con una solución rehidratante o algún tipo de solución casera similar.

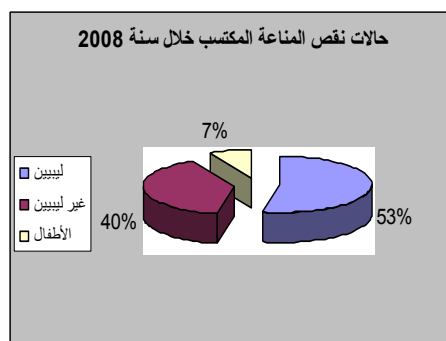
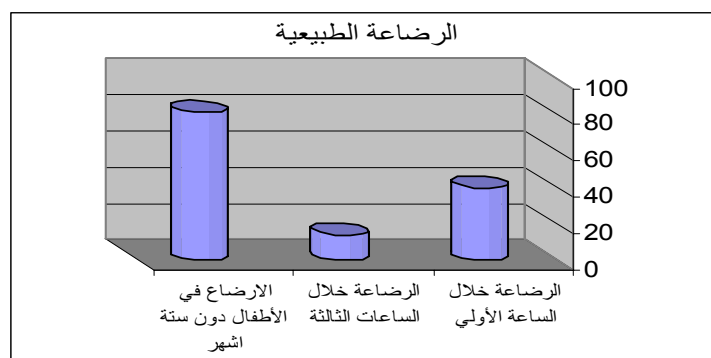
Salud escolar

134. A fin de completar el Programa de salud escolar 1999-2009 se han realizado diversos estudios encaminados a mejorar la salud de los alumnos y prevenir situaciones de riesgo sanitario (accidentes, riesgos medioambientales, tabaco, consumo de drogas y enfermedades típicas de nuestro tiempo). Los resultados de dichos estudios serán expuestos más adelante. Igualmente se han realizado, en colaboración con el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas, campañas de vacunación escolar. A todo ello se suma un estudio odontológico preventivo en el que se pretende someter a más de un millón de niños de diferentes edades que cursan estudios en los ciclos de primaria y secundaria a revisiones odontológicas completas. Los informes e

indicadores recabados en el mismo permitirán diseñar la estrategia de optimización de los servicios odontológicos.

Lactancia materna

135. La lactancia materna está sumamente extendida en la Jamahiriya. Los estudios realizados muestran que, entre 2002 y 2006, 9 de cada 10 nacidos recibieron lactancia materna. El 40,1% mamaron directamente en la primera hora después del parto y el 14,1% en las tres horas siguientes al parto. La tasa de lactancia materna en menores de 6 meses es del 82%. Se ha formado un comité especial a fin de dar a conocer la iniciativa de centros hospitalarios adaptados a los niños, comité en el que se ha delegado la responsabilidad del programa de educación y concienciación sanitaria. Por otra parte, se han designado varios hospitales para ejecutar el programa del Comité Nacional para la Lactancia Materna.



136. En cuanto a la prevalencia de casos de sida en la población libia en general y entre los niños, en particular, en 2008 se notificaron sólo 297 nuevos casos distribuidos como sigue: 170 entre ciudadanos libios y 127 entre ciudadanos no libios. Sólo 24 eran niños.

137. La Dirección de Lucha contra el Sida del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas realiza numerosas actividades para la prevención de esta lacra. Entre ellas cabe destacar las que siguen:

a) En colaboración con el Instituto Superior de la Magistratura, miembros de la carrera judicial y fiscal y abogados, la Dirección de Lucha contra el Sida trabaja para crear un marco jurídico que garantice los derechos de los portadores del VIH y lucha contra la estigmatización y la discriminación;

b) En el marco del programa conjunto de colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se han organizado los siguientes talleres: un taller encaminado a aumentar el nivel de concienciación de predicadores religiosos e imames de mezquita sobre el problema del sida, así como a animarlos a dar una respuesta al

mismo; un taller encaminado a formar a líderes juveniles en el trabajo voluntario para la lucha contra el sida;

c) Taller destinado a portadores del VIH y encaminado a elevar sus capacidades en materia de apoyo psicosocial y a animarlos a formar y dirigir sus propias asociaciones de autoapoyo;

d) Taller de respuesta al sida para periodistas;

e) La Dirección de Lucha contra el Sida también ha organizado diversos cursos de formación:

1) Curso de formación de formadores en la lucha contra el sida dirigido a trabajadores sociales destinados en centros educativos;

2) Curso de orientación psicosocial dirigido a trabajadores sociales de centros de salud encaminado a capacitarlos para que puedan prestar la atención médica y el apoyo psicosocial debidos a los portadores del VIH;

3) Curso de formación de líderes juveniles en la lucha contra el sida, organizado en colaboración con la Asociación Nacional de Atención a la Juventud;

4) Cursos de formación para equipos de atención sanitaria en la atención a las embarazadas portadoras del VIH;

5) Cursos de formación básicos para embarazadas portadoras del VIH.

f) La Dirección de Lucha contra el Sida también ha impartido numerosas conferencias dirigidas a instituciones educativas y sociales, trabajadores sociales de centros educativos, asistentes a campamentos juveniles, Facultad de Medicina, academias de policía y unidades del ejército;

g) Igualmente ha impreso un gran número de folletos informativos, pegatinas, opúsculos y publicaciones educativas con información básica, entre otros temas, sobre el sida, medidas profilácticas, medidas tras la exposición a la enfermedad, hábitos que favorecen la proliferación de la enfermedad, alimentación apropiada para los infectados, embarazadas infectadas y test voluntarios;

h) Orientación a los enfermos y supervisión de tratamientos en las clínicas de enfermedades transmisibles;

i) Organización de encuentros científicos para trabajadores sociales del sector educativo en diferentes localidades de la Jamahiriya en colaboración con la Dirección de Educación y Actividades Escolares Extracurriculares del CPG de Educación.

138. Entre los proyectos encaminados a brindar todo tipo de servicios, sobre todo de acogida y rehabilitación psicológica, a todos los niños, y en especial a los infectados de enfermedades peligrosas y contagiosas, que el CPG de Asuntos Sociales ejecuta en el marco de su Programa de desarrollo 2008-2012 destaca la creación de 22 centros de protección y apoyo social y 22 centros de servicios psicosociales.

Salud de los adolescentes

139. Los estudios realizados en los últimos años nos permiten extraer algunos indicadores sobre la salud de los adolescentes en la Jamahiriya, aunque esperamos completar un estudio global sobre el tema en 2010.

1. *Estudio sobre salud escolar (estudiantes de 13 a 15 años)*

140. El *Estudio sobre salud escolar* se realizó en febrero de 2007 entre los alumnos de 13 a 15 años —es decir, en la adolescencia temprana— de 50 centros educativos, lo que sumó un total de 2.242 alumnos de séptimo, octavo y noveno curso de primaria.

141. El estudio, primero de su clase en la Jamahiriya, fue realizado en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Centro de Control de Enfermedades estadounidense. Su objetivo era recabar información precisa sobre conductas no saludables y elementos de protección en estudiantes de 13 a 15 años y abarcó los siguientes aspectos:

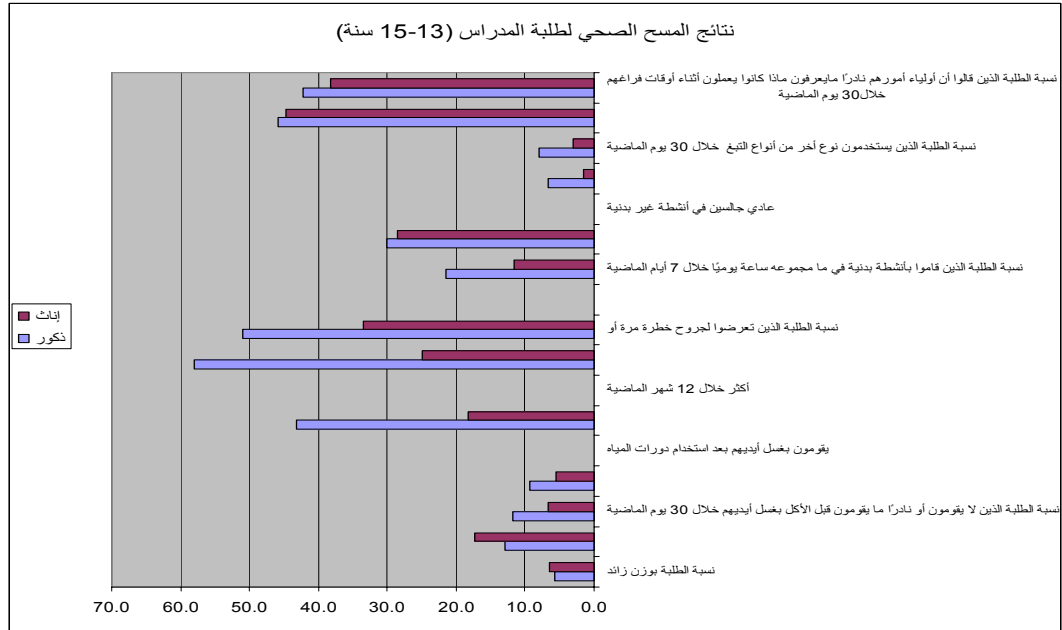
- Hábitos nutricionales;
- Higiene personal;
- Violencia y lesiones no intencionales;
- Consumo de tabaco;
- Conocimientos sobre el sida;
- Actividad física;
- Factores de protección.

Cuadro 22

Síntesis de resultados del estudio sobre salud escolar (estudiantes de 13 a 15 años)

(En porcentaje)

<i>Ítem</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
Estudiantes con sobrepeso	6,1	5,8	6,5
Estudiantes en riesgo de contraer sobrepeso	15,5		17,4
Estudiantes que en los 30 últimos días nunca no se han lavado las manos antes de comer o lo han hecho en contadas ocasiones	9,2	11,7	6,6
Estudiantes que jamás o sólo en contadas ocasiones se lavan las manos tras usar el cuarto de baño	7,6	9,3	5,6
Estudiantes que en los últimos 12 meses han sufrido alguna agresión física	30,7	43,2	18,2
Estudiantes que en los últimos 12 meses se han visto envueltos en una o más peleas con agresión física	41,5	58	25
Estudiantes que en los últimos 12 meses han sufrido una o más lesiones graves	42,2	50,9	33,5
Estudiantes que en los últimos 7 días realizaron un total de 1 hora diaria de ejercicio	16,6	21,5	11,6
Estudiantes que en un día normal pasan 3 o más horas sentados y sin hacer actividad física alguna	29,4	30	28,5
Estudiantes que en los últimos 30 días han fumado cigarrillos al menos en una ocasión	4	6,7	1,5
Estudiantes que en los últimos 30 días han fumado algún otro tipo de tabaco	5,6	7,9	3
Estudiantes que manifiestan que en los últimos 7 días alguien ha fumado en su presencia	45,2	45,8	44,7
Estudiantes que manifiestan que sus tutores legales raramente tienen idea de lo que ellos hacen durante su tiempo libre	40,2	42,2	38,2



2. Estudio sobre tabaquismo entre los jóvenes (2003)

142. El estudio, que se llevó a cabo mediante Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) en dos etapas, estuvo destinado a estudiantes de 13 a 15 años y sus resultados pueden resumirse como sigue:

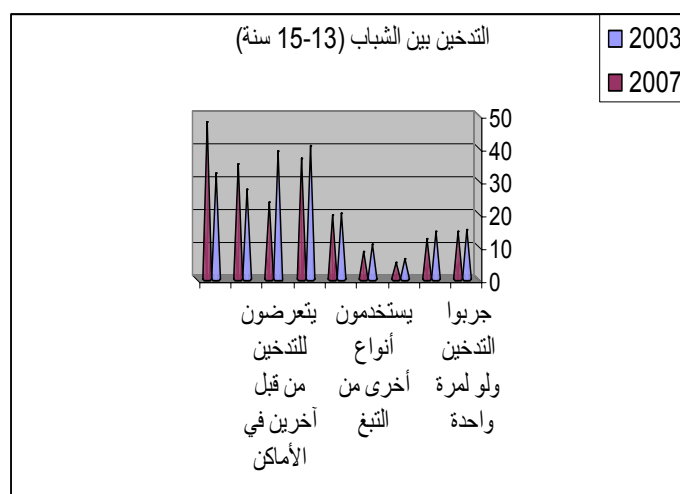
- El 14,8% de los estudiantes ha probado el tabaco al menos en una ocasión;
- El 14,6% consume tabaco en alguna de sus modalidades;
- El 5,9% consume cigarrillos (9,4% de varones y 1,7% de mujeres);
- El 10,6% consume alguna otra modalidad de tabaco (12,5% de varones y 8,1% de mujeres);
- El 19,8% de los estudiantes no fumadores es probable que comience a fumar en el año en curso;
- El 40,3% de los estudiantes son fumadores pasivos en el hogar;
- El 38,7% de los estudiantes son fumadores pasivos en lugares públicos;
- El 27% de los estudiantes fumadores ha adquirido cigarrillos en locales comerciales y no se les negado por ser menores de edad;
- El 32% de los estudiantes tiene un progenitor fumador.

3. Estudio sobre tabaquismo entre los jóvenes (2007)

143. El estudio, que se llevó a cabo mediante MICS en dos etapas, estuvo dirigido a estudiantes de 13 a 15 años y sus resultados pueden resumirse como sigue:

- El 14,4% de los estudiantes ha probado el tabaco al menos en una ocasión (22,1% de varones y 5,8% de mujeres);
- El 12,4% consume tabaco en alguna de sus modalidades (17,1% de varones y 7,2% de mujeres);

- El 5,2% consume cigarrillos (8,7% de varones y 1,1% de mujeres);
- El 8,3% consume alguna otra modalidad de tabaco (10,2% de varones y 6,5% de mujeres);
- El 19,2% de los estudiantes no fumadores es probable que comience a fumar en el año en curso;
- El 36,9% de los estudiantes son fumadores pasivos en el hogar;
- El 40,1% de los estudiantes son fumadores pasivos en lugares públicos;
- El 23,4% de los fumadores ha adquirido cigarrillos en locales comerciales y no se les negado por ser menores de edad;
- El 35,1% de los estudiantes tiene un progenitor fumador;
- El 72,2% de los estudiantes fumadores quiere dejar de fumar;
- El 47,5% concluyeron sus estudios en el curso pasado.



4. Encuesta nacional libia sobre salud familiar (2007)

144. La encuesta, realizada en colaboración con el Proyecto Panárabe de Salud de la Familia de la Liga de los Estados Árabes, tuvo como finalidad recabar datos sobre los hábitos y tendencias de los jóvenes en materia de salud reproductiva, así como sobre su grado de conocimiento sobre enfermedades de transmisión sexual, incluido el sida.

145. La encuesta comprendió a 3.237 jóvenes de 15 a 24 años de edad, 1.460 varones y 1.777 mujeres, que al momento de ser encuestados residían de forma habitual con sus familias.

146. Sus resultados muestran que el 86,4% de los jóvenes considera que su situación sanitaria es buena y el 29%, que su situación sanitaria ha mejorado en relación al año anterior.

147. El 92,5% manifestó que ha oído hablar de las enfermedades de transmisión sexual, mientras que aproximadamente el 97% sabe lo que es el sida.

148. La mayoría de los jóvenes de ambos sexos conoce los síntomas puberales, aunque son ellas las que tienen una idea más clara. Los jóvenes de 20 a 24 años,

independientemente de su sexo, tienen un conocimiento más exacto que los de 15 a 19 años de edad.

5. Estudio serológico nacional

149. Se trata de un estudio epidemiológico en torno a la prevalencia de la hepatitis B y el sida en la Jamahiriya entre 2004 y 2005 cuyo fin es proporcionar a los responsables políticos y a los proveedores de servicios sanitarios una base de datos sobre el área de salud que les permita optimizar los servicios sanitarios prestados. La muestra comprendió a 65.000 personas de los siguientes grupos de población:

- a) Niños en edad preescolar (de 0 a 5 años): el estudio se realizó en centros de atención maternoinfantil y otras unidades de atención sanitaria, así como en jardines de infancia;
- b) Edad escolar preuniversitaria (de 6 a 19 años): en este caso se realizó en instituciones de educación primaria y secundaria;
- c) Edad universitaria, en cuyo caso se dirigió a estudiantes universitarios;
- d) Resto de grupos: profesores, personal de clínicas, centros sanitarios y consultas externas hospitalarias; personal de balnearios y clínicas privadas y de la Administración.

150. Los resultados del estudio muestran que la hepatitis B tienen una estimación de prevalencia del 2,2% con 1.431 infectados de una muestra total de 65.768 personas. Los niños son el grupo de población con menor incidencia, lo que se explica si tenemos en cuenta que, desde 1993 hasta la actualidad, todos los niños de la Jamahiriya han sido vacunados inmediatamente después de nacer de forma rutinaria.

151. De una muestra total de 65.768 personas, 780 resultaron estar infectadas de hepatitis C, lo que supone una tasa de prevalencia del 1,2% con mayor incidencia entre los mayores de 30 años. El sida, por su parte, se halló en 90 personas, lo que indica una prevalencia del 0,13%.

152. En términos generales, cabe extraer las siguientes conclusiones del citado estudio:

- La prevalencia de la hepatitis B y C y del sida es relativamente baja en la sociedad libia;
- En todos los casos, la mayor incidencia se registra en los grupos de población activa y la menor, en los grupos de menor edad: a mayor edad, mayor prevalencia de las tres enfermedades.

153. En relación a la salud de los adolescentes, y de forma particular al embarazo, debemos subrayar que la Ley N° 10/1984 a propósito del matrimonio, su disolución y los efectos de ambos fija en 20 años la edad mínima para el matrimonio. En consecuencia, el matrimonio precoz en la Jamahiriya es extremadamente inusual. También debemos subrayar que, como indican los estudios antes citados, el nivel de concienciación sobre las enfermedades de transmisión sexual es elevado, lo que muestra la efectividad de los programas de educación y sensibilización ejecutados por las instancias pertinentes.

154. La Jamahiriya ha mostrado un particular interés por la salud ambiental en el hogar y trabaja para dotar a todos los hogares de fuentes de agua potable, medios para cocinar y saneamiento de aguas residuales. Respecto al agua potable, la *Encuesta nacional libia sobre salud familiar* de 2008 señala que la red pública de agua es la fuente principal de agua potable en la Jamahiriya tanto en zonas rurales como urbanas. Aproximadamente el 54,26% de la población se abastece de agua en la misma; el 11,14% dispone de pozo

propio, el 2,19% utilizada agua depurada, al 22,94% se le suministra agua con camiones cisterna y, finalmente, el 9,46% utiliza otras fuentes de agua potable.

155. El 44,74% de las familias están conectadas a la red pública de saneamiento de aguas residuales; el 54,3% dispone de tanque séptico y el 0,96% utiliza otros medios.

156. El 97,18% de la población utiliza gas para cocinar; el 2,31%, electricidad y el 0,51%, otros combustibles.

157. Los programas del Consejo General del Medio Ambiente están incluidos en el Programa nacional de desarrollo. Entre ellos destaca el Programa nacional para la mejora del medio ambiente, iniciativa pionera para la evaluación de la situación medioambiental en la Jamahiriya que permitirá establecer las bases científicas para los futuros programas de actuación. Éstos se canalizarán a través de planes y proyectos estatales que pondrán en marcha todos los recursos locales y sectoriales con objeto de corregir la situación ambiental actual.

158. Enumeramos a continuación las razones más destacables que justifican el programa:

- a) Los hábitos antiecológicos y la sobreexplotación de los recursos naturales han conducido a un grave deterioro de la situación medioambiental en la Jamahiriya;
- b) El desarrollo económico y social ha generado un notable incremento de los niveles de contaminación;
- c) Eran muy escasos los planes de transformación previos que tomaran en consideración la dimensión medioambiental de los proyectos de desarrollo;
- d) Desinterés por la educación ambiental y necesidad de elevar la capacitación de los agentes medioambientales;
- e) Escasa participación popular y de las asociaciones cívicas en la optimización de los programas de rehabilitación y conservación de la naturaleza.

159. Entre los objetivos del programa se cuentan los que siguen:

- a) Evaluar la situación actual e identificar los indicadores de contaminación;
- b) Integrar la dimensión ecológica en todos los programas sectoriales de desarrollo a fin de lograr la sostenibilidad;
- c) Diseñar un plan integrado para la protección y preservación del medio ambiente;
- d) Diseñar un plan nacional de desastres medioambientales;
- e) Formar personal nacional especializado en diferentes áreas medioambientales capaz de diseñar y ejecutar proyectos ecológicos y de desarrollo sostenible;
- f) Desarrollar un sistema integrado de gestión de residuos;
- g) Armonizar la legislación ecológica con las exigencias del plan de desarrollo ambiental;
- h) Elevar el nivel de concienciación social y de cultura ecológica en todo el espectro social a fin de promover que las nuevas generaciones colaboren de forma eficiente en la protección y la conservación de la naturaleza.

160. Con objeto de alcanzar estos objetivos se han diseñado una serie de proyectos y programas entre los que cabe citar los siguientes: proyecto de vigilancia y control de la contaminación, proyecto de desarrollo legislativo y colaboración internacional, proyecto de gestión ambiental integrada, proyecto de gestión ambiental integrada de los residuos tóxicos, proyecto de educación y concienciación ambiental, proyecto de plan de

emergencias medioambientales, proyecto de gestión integrada de la franja costera, proyecto de protección de la naturaleza y lucha contra la desertización y proyecto de energías renovables.

Indicadores varios de salud

Cuadro 23

Indicadores de gasto sanitario (2007)

<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Porcentaje de los presupuestos generales destinado a salud	7,5
Porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) destinado a salud	2,7
Gasto en salud per cápita (en dólares)	306
Porcentaje de la aportación estatal al gasto sanitario total	80
Presupuesto de salud per cápita (en dólares)	239
Porcentaje de la aportación particular al gasto sanitario total	20

161. Del cuadro anterior cabe concluir que el Estado destina un 7,5% de sus presupuestos generales al sector sanitario, lo que sólo supone un 2,7% del PIB. Ello puede deberse a la descentralización de la distribución y el gasto en el año citado. El Estado, por otra parte, aporta el 80% del gasto sanitario total, mientras que el 20% restante es aportado por el ciudadano. El presupuesto de salud per cápita asciende a 239 dólares estadounidenses.

Cuadro 24

Indicadores de recursos humanos en los centros públicos de salud

<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Médicos	9 286
Odontólogos	14 760
Farmacias	1 049
Enfermeros y comadronas	32 332
Médicos por cada 10.000 habitantes	17
Odontólogos por cada 10.000 habitantes	2,7
Farmacias por cada 10.000 habitantes	2
Enfermeros y comadronas por cada 10.000 habitantes	50

162. Como podemos observar, la tasa de médicos por cada 10.000 habitantes es 7, la de odontólogos 2,7, la de farmacias 2 y, finalmente, la de enfermeros y comadronas, 50.

Cuadro 25

Algunos servicios médicos prestados en 2007

<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Ingresos hospitalarios	588 212
Intervenciones quirúrgicas	90 791
Partos	147 981
Enfermos que precisan riñón artificial	2 116
Máquinas de hemodiálisis	681
Trasplantes de riñón practicados desde 2004	166

163. Como se observa en el cuadro anterior, se produjeron 147.981 partos. No existen datos precisos sobre partos por cesárea y partos prematuros en 2007.

Cuadro 26

Indicadores de población según el censo de 2006

<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Superficie	1 775 500
Población	5 298 152
Varones	2 298 513
Porcentaje de varones	50,73
Mujeres	2 610 639
Porcentaje de mujeres	49,27
Porcentaje de población urbana	85
Tasa bruta de natalidad	20,3
Tasa bruta de mortalidad	2,6
Tasa de crecimiento poblacional	1,8
Menores de 15 años	31,06%
Mayores de 65 años	4,24%
Índice de dependencia	58%
Tasa de fertilidad	5,2%

164. Como indica el cuadro anterior, uno de los rasgos más sobresalientes de los indicadores de población libios radica en el índice de población urbana, que asciende al 85%. Los porcentajes de varones y mujeres son aproximadamente iguales. La tasa bruta de natalidad asciende a 20,3% y la de mortalidad, a 2,6%, lo que supone una tasa de crecimiento poblacional del 1,8%. Los menores de 15 años suponen el 31% de la población y los mayores de 65, el 4%. El índice de dependencia asciende al 58% y la tasa de fertilidad al 5,2%.

C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (párrafo 3 del artículo 18 y artículo 26)

165. A lo señalado en el informe periódico de la Jamahiriya debemos sumar los beneficios morales y materiales que se brindan a los menores internos en los centros de atención social. Los enumeramos a continuación.

Pensiones básicas

166. En aplicación de lo previsto en el decreto del CPG N° 4/1426(1996), a los hijos de las instituciones sociales se les concede una pensión básica a modo de dinero de bolsillo. Esto les genera una confianza en sí mismos similar a la del resto de los menores. La totalidad del importe asignado a los internos en los hogares de atención al niño se deposita en una cuenta bancaria aperturada al efecto. A los internos en los hogares de atención al muchacho y a la muchacha se les entrega en metálico la mitad de su pensión, y la otra mitad se ingresa en sus cuentas bancarias. En aplicación del decreto del CPG N° 277/2006, el importe de la pensión básica, que oscilaba entre 60 y 90 DL, se acrecentó hasta alcanzar 130 DL para la pensión unipersonal, 180 para los beneficiarios con familias de dos miembros y 220 para los beneficiarios con familias de tres o más miembros.

Ayudas para el matrimonio, la vivienda y el mobiliario

167. La función humanitaria de los centros de atención social a favor de las personas sin apoyo social se completa, en aras de su integración social, con diversas ayudas para el matrimonio destinadas a facilitarles la constitución de una familia biológica en pie de igualdad con sus pares. Entre las prestaciones y servicios establecidos a tal efecto destacan las ayudas sociales para el matrimonio, la vivienda y el mobiliario.

Ayuda para el matrimonio

168. En virtud del decreto N° 4/2007 del secretario del Consejo General del FSS se creó un comité técnico compuesto por personas con experiencia en la materia que, cuando los hijos de los centros sociales de asistencia al menor alcanzan la edad matrimonial y muestran deseos de contraer nupcias, se encarga de examinar las condiciones de capacidad, idoneidad y paridad de los contrayentes y realiza las gestiones precisas para perfeccionar el matrimonio. Además, el citado comité concede al contrayente una ayuda económica de 5.000 DL.

Ayuda para vivienda

169. En virtud del decreto N° 478/2007 del Consejo General del FSS se formó un comité responsable de proporcionar vivienda a los hijos de los centros sociales de asistencia al menor que deseen contraer matrimonio de acuerdo a criterios preestablecidos. Los contrayentes eligen por sí mismos la vivienda y, seguidamente, el comité evalúa la conformidad de la vivienda elegida con los requisitos preestablecidos. Con objeto de promocionar su integración social, al adquirir viviendas para este grupo de población se procura que las mismas se encuentren en zonas distanciadas unas de otras.

170. Además, el citado comité se encarga de hacer un seguimiento de los ya desposados mediante visitas constantes a sus domicilios en las que se supervisan sus condiciones de vida y se les ayuda a superar sus problemas y dificultades.

Ayuda para muebles

171. Para amueblar la vivienda se les concede una ayuda de 3.000 DL.

Cuadro 27

Ayudas concedidas a internos de centros sociales de atención a la infancia

<i>Delegación</i>	<i>Ayudas para muebles</i>	<i>Ayudas para el matrimonio</i>	<i>Beneficiarios de vivienda</i>	<i>Otras ayudas</i>
Trípoli	31	38	26	63
Misrata	9	8	8	0
Benghazi	20	27	22	6
Al Jabal al Akhdar	1	1	1	5

Otras ayudas

172. En este apartado se incluyen otro tipo de ayudas económicas que se conceden tanto a los internos en centros de atención social como a los acogidos familiarmente. Las ayudas se conceden tras un estudio social encaminado a determinar las necesidades de tratamiento, escolarización, etc., de cada caso.

D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

173. El nivel de vida de una población se define en función de sus logros económicos y de sus políticas de justicia social. El PIB a precios corrientes de la Jamahiriya pasó de 21.618,7 millones de DL en 2001 a 80.729,9 millones de DL en 2006 con una tasa compuesta de crecimiento anual del 30,1%. Teniendo en cuenta que la tasa media de crecimiento de la población durante el mismo período fue de 1,83% podemos concluir que el aumento del poder adquisitivo en dichos años fue notable. Descartando el impacto del aumento de los precios del crudo en el PIB resulta que el PIB por actividades económicas no relacionadas con el petróleo a precios constantes ascendió de 13.996,6 millones de DL en 2001 a 20.751,2 en el 2006 con una tasa compuesta de crecimiento anual del 8,2%.

174. Como resultado de este crecimiento económico, el PIB per cápita a salarios constantes pasó de 6.330 DL en 2001 a 8.150 DL en 2007.

Cuadro 28

Ingreso medio per cápita, medido por su participación en el PIB

Año	Promedio de ingresos per cápita en DL	Población total en miles de personas	PIB a precios constantes (2003 = 100) en millones de DL
2001	6 330	5 248,7	33 239,7
2002	6 202,5	5 337,3	33 104,5
2003	6 883,7	5 427,4	37 360,7
2004	7 178,8	5 519,5	39 622,1
2005	7 760,9	5 613	43 561,6
2006	8 150	5 657,7	46 132

175. Prueba de nuestros éxitos en materia de justicia social es la reducción de las diferencias en la distribución de los ingresos entre las distintas clases y grupos sociales. Así lo demuestran los datos de las encuestas sobre gasto familiar correspondientes a los años 1992-1993 y 2002-2003, según las cuales el coeficiente de desigualdad de ingresos apunta a una situación igualitaria tanto en términos de promedio nacional como a nivel de la población en su conjunto. El coeficiente de Gini se aproxima a cero a nivel nacional y regional. El coeficiente de desigualdad interregional de ingresos en la Jamahiriya es también moderado y no apunta a diferencias notables. A modo de ejemplo, en 1992-1993 era de 3,2 en Trípoli, 2,9 en Sabha, en el sur, y 3,1 en al Jabal al Gharbi, pero en 2002-2003 desciende hasta 2,4 en Trípoli, Benghazi y Sebha, frente a 2,1 en al Jabal al Akhdar, y 2 en Zaouia.

Cuadro 29

Resultado de las encuestas sobre gasto familiar correspondientes a 1992-1993 y 2002-2003

Zona	1992-1993		2002-2003	
	Coeficiente de Gini	Porción de los cinco superiores al inferior	Coeficiente de Gini	Porción de los cinco superiores al inferior
Al Jabal al Akhdar	0,1857	2,4	0,1542	2,1
Benghazi	0,2064	2,8	0,1787	2,4
Golfo de Sirte	0,2051	2,8	0,1461	2,1
Trípoli	0,2200	3,2	0,1824	2,4
Zaouia	0,1801	2,4	0,1534	2,0

Zona	1992-1993		2002-2003	
	Coefficiente de Gini	Porción de los cinco superiores al inferior	Coefficiente de Gini	Porción de los cinco superiores al inferior
Al Jabal al Gharbi	0,2217	3,1	0,1670	2,3
Sabha	0,2145	2,9	0,1770	2,4
Media nacional	0,2086	2,8	0,1696	2,3

176. Con objeto de promocionar el nivel de ingresos de las personas con profesiones humildes, los pequeños agricultores, las amas de casa y los desempleados proporcionándoles pequeñas fuentes de ingresos se ha creado el Banco Rural. El cuadro siguiente muestra los préstamos blandos concedidos por el Banco Rural en 2008.

Cuadro 30

Préstamos rurales según grupos de beneficiarios y distritos en 2008

Distrito	Beneficiarios según tipo de préstamo						Total	Cantidad total en DL
	Promoción del nivel de ingresos			Beneficiarios según el sexo				
	Préstamos personales	Préstamos participativos	Préstamos a desempleados	Varones	Mujeres			
Trípoli	606	260	137	299	704	1 003	4 533 580,08	
Benghazi	828	180	32	705	335	1 040	3 559 431,99	
Al Jabal al Akhdar	126	35	17	122	56	178	696 270,39	
Misrata	441	138	7	385	201	586	2 160 495,19	
Al Murgub	324	74	40	323	115	438	1 680 002,70	
Sahl al Jfara	119	101	9	140	89	229	1 131 559,05	
Zaouia	260	57	9	216	110	326	1 300 176,65	
Sabha	236	200	-	271	165	436	1 435 610,30	
Al Butnan	204	35	33	195	77	272	1 058 539,07	
Darnah	358	105	53	327	189	516	1 978 864,32	
Al Marj	377	126	60	353	210	563	2 387 401,37	
Ajdabiya	74	212	16	176	126	302	1 258 661,59	
Sirte	31	298	105	295	139	434	2 569 459,60	
an Nuqat al Khamis	147	58	10	166	49	215	991 836,72	
Nalut	121	24	18	101	62	163	647 094,77	
Al Jabal al Gharbi	158	113	3	198	76	274	1 345 460,25	
Al Jfara	219	348	53	361	259	620	2 406 741,73	
Wadi al Shatii	159	148	31	209	129	338	1 228 541,49	
Murzuq	234	209	9	269	183	452	1 506 707,39	
Wadi al Hayaa	206	-	1	125	82	207	624 459,64	
Al Kufrah	2	12	4	13	5	18	129 135,26	
Al Wahat	12	16	12	27	13	40	218 766,58	
Ghat	55	37	1	54	39	93	354 766,58	
Total	5 297	2 786	660	5 330	5 413	8 743	35 203 259,151	

177. La aplicación equitativa de las políticas económicas y sociales se manifiesta igualmente en otros indicadores deducibles de las dotaciones presupuestarias para desarrollo y administración por regiones, así como de la distribución interregional del volumen de gasto público. Los datos correspondientes al gasto de administración nos muestran una cuota per cápita significativamente convergente. Además, se observa un incremento en la cuota per cápita de gastos en las regiones desérticas en desarrollo, como al Jafra o Fezzan, con mayores necesidades.

Cuadro 31

Dotaciones presupuestarias para administración por distritos en el año en curso

Zona	Habitantes (miles)	%	Dotación total propuesta (en miles de DL)		Cuota per cápita de gastos (en DL)	Distribución proporcional en % de la cuota per cápita de gastos
				%		
Al Butnan	207 613	4,1	52,558	4,5	253	6,3
Al Jabal al Akhdar	430 394	8,5	154,968	10	360	9
Sahl Benghazi	550 901	11	138,521	9,3	249	6,2
Al Wasti	167 062	3,3	55,395	3,7	331	8,3
Al Wahat	194 824	4,1	28,882	2	148	4
Al Jafra	40 331	0,1	19,52	1,3	483	12,1
Souf el Jeen	74 987	1,4	20,586	1,3	270	7
Misrata	555 644	11	90,236	6	162	4
Al Murgub	273 733	5,4	98,726	7	360	9
Trípoli	1 079 905	21	326,44	22	302	7,7
Zaouia	773 191	15	225,605	15	291	7,3
Al Jabal al Gharbi	381 288	7,5	131,104	9	343	8,6
Fezzan	328 919	6,4	137,964	9,3	419	10,5
Total	5 058 792	100	1 480,505	100	292,659	100

178. En el ámbito del desarrollo, los distritos han obtenido cuantiosas dotaciones presupuestarias del erario público para la promoción de los servicios públicos gestionados de forma descentralizada en el seno de cada distrito. A ello se suman los proyectos de producción y servicios gestionados y supervisados por las instancias sectoriales centrales como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 32

Gastos en desarrollo a nivel de distrito entre 2000 y 2005

(En millones de DL)

Distrito	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Al Butnan	25,7	22,4	57	6,2	36,9	41,7
Darnah	35,5	35,5	64,7	10	54,4	63,1
Al Jabal al Akhdar	40,3	49,5	69,9	6,9	46,1	53,6
Al Marj	25	37,6	38,8	4,9	37,3	50,2
Benghazi	101,4	121,9	154,4	15,6	129	136,4
Al Wahat	28,9	25,8	56,5	7,6	39,9	58,5
Al Kufrah	13,3	10,6	20,6	2,9	14,8	17,8
Sirte	39,8	45,8	71,3	6,4	34,2	39,8

<i>Distrito</i>	<i>2006</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Al Jafra	9,6	9	34,2	1	16,4	19,2
Misrata	50,5	46,3	120,4	6	81	90,5
Al Murgub	71,8	76,4	146,1	15,2	106	124,8
Trípoli	156,8	153,9	266,6	30,9	186,4	205,3
Al Jfara	37,8	38,6	72,5	12,8	71,1	79
Zaouia	32,8	41,5	54,3	6	39,2	46,7
An Nuqat al Khams	63,3	63,7	108,2	8,1	75,6	86,4
Al Jabal al Gharbi	44	45,4	101,2	8,1	89,6	87,2
Nalut	17,5	21,1	51,2	4,9	48,9	64,8
Sabha	25,5	28,5	39,8	3,5	34,8	41
Wadi al Shatii	15,3	15,6	36,8	5,1	26	31,6
Murzuq	18,6	18,5	29,5	5,9	26,6	32,3
Wadi al Hayaa	15,2	18,7	26	2,7	18,1	22
Ghat	9,1	5,9	14,4	0,8	14,8	12,3
Total	877,7	932,2	1 634,4	171,5	1 227,1	1 404,2

179. Existen programas de distribución de la riqueza cuyo objetivo primordial es mejorar las condiciones de vida de las familias libias de ingresos limitados. Se trata de asegurar que estas familias no tengan que depender de las pensiones básicas y de garantía social y que sus necesidades fundamentales en materia de vivienda, educación y servicios médicos son satisfechas brindando a sus miembros una vida digna. Dichos programas están destinados a las familias con bajos ingresos que, tras el correspondiente estudio social, queda acreditado que precisan promocionar su nivel de vida participando de la riqueza social y recibiendo los frutos de una inversión.

180. El Centro de Estudios Sociales es el principal responsable del estudio social global en torno a las familias libias. Se trata de un programa nacional encaminado a crear una base de datos sociológica integrada que permita investigar las circunstancias sociales, económicas y sanitarias reales de las familias libias, calcular su número y clasificarlas. Se pretende de tal base de datos que proporcione una base sólida para la distribución de la riqueza entre los ciudadanos y para el diseño de políticas sociales, así como que ayude a elaborar proyectos eficientes de desarrollo socioeconómico, a identificar los servicios demandados por los ciudadanos en los ámbitos urbano y rural y las circunstancias reales de sus destinatarios.

181. El Consejo General del FSS, por su parte, es el órgano responsable de organizar todo lo relativo a la solidaridad social, lo que incluye un gran número de beneficios sociales. Algunos de ellos son de naturaleza pecuniaria, como las pensiones básicas para personas de recursos limitados y dependientes sin alimentante, las prestaciones sociales y las becas, las cuales se complementan con ayudas familiares y de vivienda destinadas a sus beneficiarios. También hay beneficios sociales que no son de carácter propiamente económico, como la atención social a niños desamparados. A todo ello se suma la atención sanitaria y educativa, así como las ayudas para vivienda destinadas a personas con discapacidad. El Consejo General del FSS es también el encargado de proporcionar seguridad social a los extranjeros residentes en la Jamahiriya.

182. Como consecuencia del considerable progreso económico registrado en los últimos años se ha producido una notable mejora en las condiciones de vida de la población libia como muestran los indicadores siguientes.

Cuadro 33
Indicadores sobre las condiciones de vida de la población libia

<i>Indicador</i>	<i>Año</i>	
1 PIB per cápita (en DL)	2006	8,150
2 Esperanza de vida al nacer (varones y mujeres)	2007	72,5
De los varones	2007	72
De las mujeres	2007	73
3 Tasa de escolarización en población en edad escolar (%)	2006	81,9
Entre los varones	2006	81,2
Entre las mujeres	2006	82,7
4 Tasa de alfabetización (varones y mujeres) (%)	2006	88,5
De varones	2006	93,7
De mujeres	2006	83,1
5 Tasa de mortalidad neonatal	2007	10,8
6 Tasa de mortalidad en menores de 2 años	2007	17,6
7 Tasa de mortalidad en menores de 5 años	2007	20,1
8 Tasa de mortalidad materna por cada 10.000 nacidos vivos	2007	4
9 Porcentaje de niños que reciben lactancia materna	2007	93,5
10 Tiempo medio de lactancia (en meses)	2007	11,7
11 Tasa bruta de natalidad	2007	20,3
12 Tasa bruta de mortalidad	2007	2,6
13 Tasa de crecimiento poblacional	2007	1,8
14 N° de médicos por cada 10.000 habitantes	2007	17
15 N° de odontólogos por cada 10.000 habitantes	2007	2,7
16 N° de farmacias por cada 10.000 habitantes	2007	2
17 N° de técnicos sanitarios por cada 10.000 habitantes	2007	50
18 Porcentaje de los presupuestos generales destinado a la salud	2007	7,5
19 Porcentaje del PIB destinado a salud	2007	2,7
20 Gasto en salud per cápita (en dólares)	2007	306
21 Familias que habitan viviendas de 3 o más habitaciones (%)	2005	88,4
22 Familias propietarias de la vivienda que habitan (%)	2007	93,3
23 Hogares que utilizan la red eléctrica pública como fuente principal de iluminación (%)	2007	99,8
24 Tasa de ocupación de las viviendas (familias por vivienda)	2006	1,1
25 Promedio de personas por habitación	2007	1,6
26 Promedio de personas por dormitorio	2007	2,7
27 Viviendas con suelo de cemento o embaldosado (%)	2007	99,3
28 Hogares que disponen de cuarto de baño dentro de la vivienda (%)	2007	98,4
29 Hogares que disponen de cocina dentro de la vivienda (%)	2007	97,7
30 Familias que residen en zonas secas y limpias (%)	2007	89,2
31 Hogares que disponen de televisor (%)	2007	97
32 Hogares que disponen de horno (%)	2007	96
33 Hogares que disponen de nevera (%)	2007	95

<i>Indicador</i>	<i>Año</i>	
34 Hogares que disponen de antena parabólica (%)	2007	92
35 Hogares que disponen de teléfono móvil (%)	2007	75
36 Hogares con vehículo propio (%)	2007	62
37 Hogares que disponen de teléfono fijo (%)	2007	26
38 Hogares que disponen de computadora con acceso a Internet (%)	2007	27
39 Hogares que disponen de un calentador de agua (%)	2007	86,5
40 Hogares que disponen de lavadora automática (%)	2007	82,3
41 Hogares que disponen de aire acondicionado (%)	2007	50,4

IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)

A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)

183. El informe periódico segundo de la Jamahiriya Árabe Libia ya abordaba el marco jurídico garante del derecho del niño a la educación. Remitimos pues al mismo y ratificamos que dicha legislación se haya notablemente armonizada con los principios de la Convención y persigue el interés superior del niño. Deseamos igualmente insistir en que dicho marco legislativo garantiza:

- a) El derecho de todos los ciudadanos a la educación, sin distinción de sexo, color, lengua, religión o credo.
- b) Que la educación durante el ciclo de educación primaria será obligatoria y gratuita para todos los niños, sin distinción de sexo.
- c) Que el Estado proveerá gratuitamente todos los servicios e instalaciones adecuadas para todas las etapas del proceso educativo. Para ello creará instituciones docentes y las dotará con cuanto sea preciso a sus fines, incluyendo personal docente y otros servicios. El Estado se hará también cargo de sufragar los gastos de los estudiantes que se desplacen al extranjero con objeto de completar su formación superior.
- d) Que la educación estará al alcance de todos. Para ello se ubicarán escuelas cercanas al lugar de residencia de todos los niños y en todas las regiones, incluidas las que se encuentran aún en proceso de desarrollo. A ello se suman las universidades: en cada núcleo urbano se ha creado una universidad y en cada región contigua, una facultad.
- e) El árabe es la lengua oficial de la Jamahiriya. Por tanto, será también la lengua de la educación a todos los niveles. Ello no es óbice para que se utilicen otras lenguas vivas en los campos en que se requiera.
- f) Se garantiza también el derecho a elegir tipo de educación y conocimientos sin dirección o imposiciones.
- g) El sistema educativo de la Jamahiriya se compone de tres etapas:
 - 1) Educación primaria: ocupa 9 cursos y se extiende entre los 6 y los 15 años. Es obligatoria.
 - 2) Educación secundaria: ocupa 3 cursos y es también gratuita, aunque no obligatoria.

3) Enseñanza superior: se imparte en universidades e institutos de enseñanza superior y es accesible a todos, sin distinción de sexo, en función de las capacidades individuales.

184. La Jamahiriya ha logrado éxitos notables en todas las etapas del proceso educativo (primaria, secundaria y superior). Ello se refleja en las cifras de alumnos, profesores, centros escolares, institutos superiores y universidades distribuidos por todas las ciudades y pueblos de la Jamahiriya, así como en el número de alumnos que culminan el proceso educativo en todas sus especialidades, la disminución palpable de los índices de analfabetismo y la erradicación de la discriminación contra la mujer en el ámbito educativo (tanto en la instrucción como en la docencia). Más adelante haremos cumplida referencia a todo ello.

185. El índice de analfabetismo entre mayores de 15 años ha disminuido a gran celeridad. En 1964, el 73% de la población era analfabeta; en 1984, el 31,6%; en 1995, el 18,7% y en 2006, el 11,5%. Entre los varones, la tasa de analfabetismo descendió del 56,8% en 1964 al 10,5% en 1995 y, finalmente, al 6,2% en el 2006; entre las mujeres, del 90,9% al 27,2% y, finalmente, al 16,9% en el mismo período.

Cuadro 34

Tasa de analfabetismo entre mayores de 15 años de 1964 a 2006, según sexo

(En porcentaje)

<i>Sexo</i>	<i>1964</i>	<i>1984</i>	<i>1995</i>	<i>2006</i>
Varones	56,8	18,5	10,5	6,2
Mujeres	90,9	47,2	27,2	16,9
Total	73	31,6	18,7	11,5

Fuente: Censos de la población de los años reseñados.

186. Con tasas de analfabetismo actuales inferiores al 1% puede afirmarse que entre los jóvenes de 10 a 19 años el fenómeno ha desaparecido.

Cuadro 35

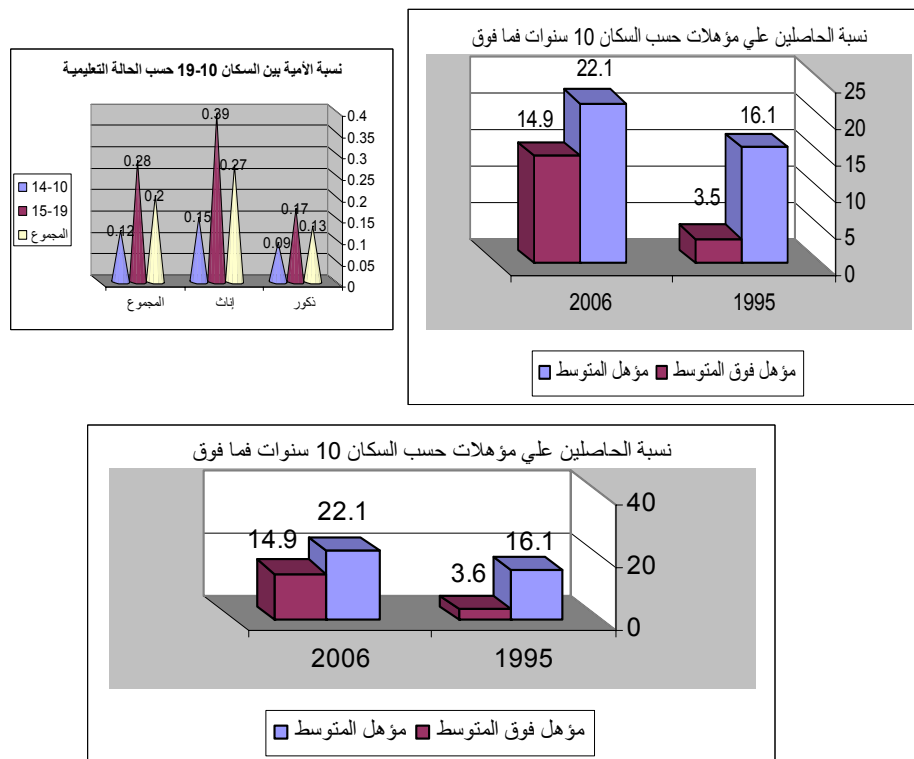
Tasa de analfabetismo en el grupo de edades comprendidas entre los 10 y los 19 años

<i>Grupo de edad</i>	<i>Población</i>			<i>Analfabetos</i>			<i>Tasa de analfabetismo</i>		
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
10-14	277 270	265 623	542 893	237	402	639	0,09	0,15	0,12
15-19	290 568	282 458	573 026	502	1 104	1 606	0,17	0,39	0,28
Total	567 838	548 081	1 115 919	739	1 506	2 245	0,13	0,27	0,20

Fuente: CPG de Educación.

187. El descenso en las tasas de analfabetismo coincide con un notable aumento del número de titulados con capacidad docente en primaria y ciclos superiores. Así, el censo de población de 2006 concluye que el 14,85% de la población libia mayor de 15 años disfruta de una titulación superior, cuando en 1995 dicho porcentaje era de sólo el 3,54%.

188. Por otra parte, el 22,12% de la población mayor de 15 años posee título de estudios secundarios o equivalente (institutos medios), frente al 16,08% de 1995.



189. Las tasas de escolarización en la población en edad escolar (de 6 a 24 años) han registrado un progreso considerable. De los diferentes censos de la población realizados se concluye que la proporción de dicho grupo de población escolarizada en 1964 era del 33,3%; en 1973 había ascendido hasta el 64%; en 1984, hasta el 69,9%, en 1995 hasta el 75% y en 2006, hasta el 81,9%.

190. La tasa de escolarización entre mujeres en edad escolar según el censo de población de 2006 ascendía al 82,7%, mientras que entre los varones era del 81,2%. En 2007, y en el grupo de edades comprendidas entre los 13 y los 15 años, era del 98,5%, y entre los 6 y los 15 años, del 98%.

Cuadro 36

Tasa de escolarización en 1995 y en 2006 según grupo de población y sexo

Grupo de población	Tasa de escolarización en población en edad escolar	1995			2006		
		Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Urbana	Población total	921 704	897 134	1 818 838	1 241 330	1 202 267	2 443 597
	Población escolarizada	720 626	668 486	1 389 112	880 118	821 355	1 701 473
	Tasa de escolarización (%)	78,18	74,55	76,39	79,9	76,1	78
Rural	Población total	162 771	157 553	320 324	194 551	189 512	384 063
	Población escolarizada	124 519	111 748	236 267	152 078	137 161	289 239
	Tasa de escolarización (%)	76,5	70,93	73,76	78,2	72,4	75,3
Total	Población total	1 084 475	1 835 066	2 139 162	1 296 184	1 268 626	2 564 810
	Población escolarizada	845 145	780 534	1 625 679	1 032 196	958 516	1 990 712
	Tasa de escolarización (%)	77,93	74,01	76	79,6	75,6	77,6

Fuente: Censos de población de 1995 a 2006.

191. Entre 2001 y 2006, un total de 2.011,7 millones de DL del erario público fueron destinados al área de educación y formación profesional, lo que supone un 5,8% del gasto total de la Administración del Estado. Por otra parte, en el mismo período se destinaron 3.411,7 millones de DL a políticas de desarrollo, es decir, un 11,5% del total del gasto en desarrollo del Estado.

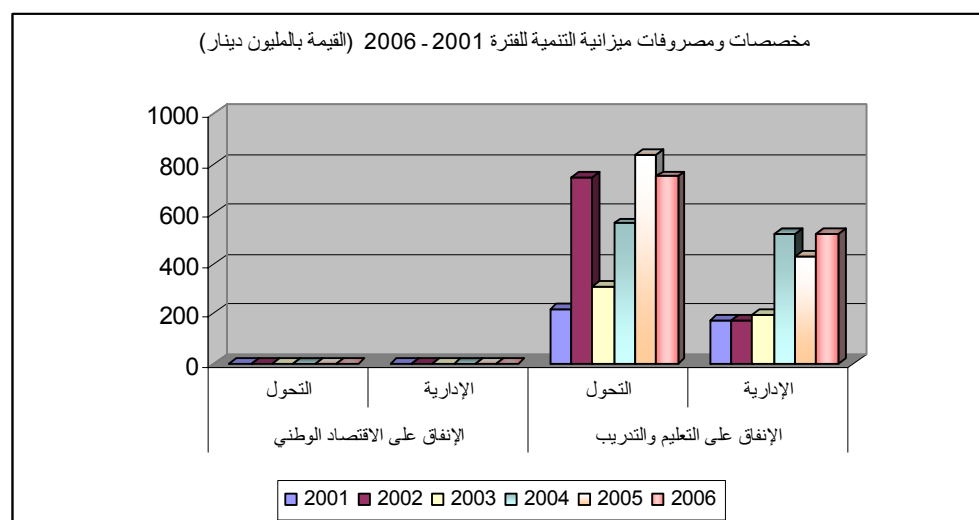
Cuadro 37

Partidas presupuestarias destinadas al desarrollo entre 2001 y 2006

(En millones de DL)

Año	PIB a precios constantes	Partidas destinadas a la economía nacional			Partidas destinadas a educación y formación profesional		
		Transformación	Administración	Total	Transformación	Administración	Total
2001	30 648,2	1 539	3 596,6	5 135,6	216,1	170	386,1
2002	30 187,7	3 706	4 210,4	7 916,4	741,6	174,5	916,1
2003	34 040,9	2 530	3 577,7	6 107,7	307,1	196,4	503,5
2004	35 477,8	3 581	5 722	9 309	560,4	518,4	1 078,8
2005	39 277,6	9 597	8 442,8	18 039,8	837,8	431,7	1 269,5
2006	41 831,9	8 772	8 888,1	17 660,1	748,7	520,7	1 269,4

Fuente: CPG de Planificación. Partidas presupuestarias de desarrollo entre 1970 y 2006 especificando el PIB. Banco Central de Libia, informes anuales correspondientes a 2001 y 2006.

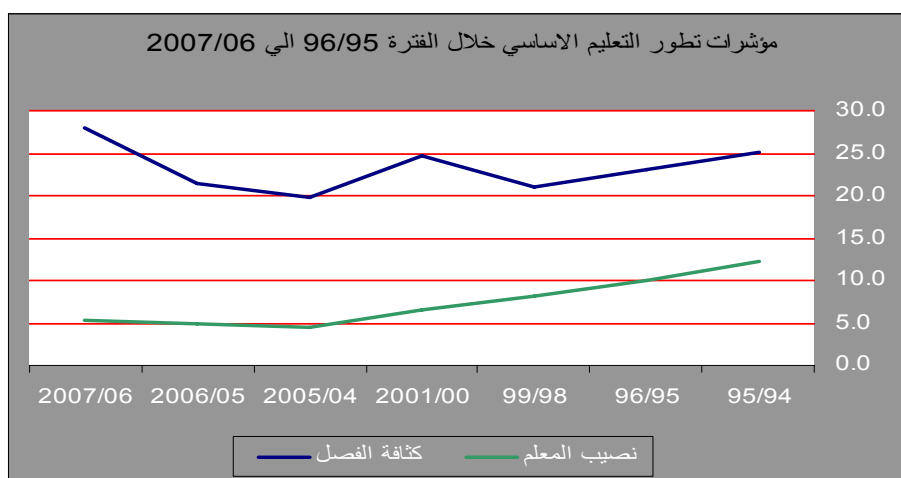


192. El siguiente cuadro muestra el número de estudiantes, profesores y aulas de educación primaria entre los cursos académicos 1994-1995 y 2006-2007.

Cuadro 38

Indicadores de evolución de la educación primaria entre los cursos 1994-1995 y 2006-2007

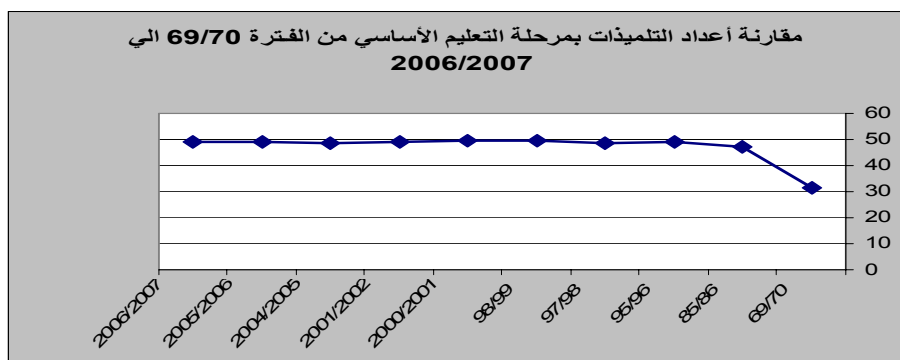
Curso	Alumnos	Aulas	Alumnos por aula	Profesores	Ratio profesor/alumno
1994-1995	1 306 300	58 186	25	107 284	12,2
1995-1996	1 365 000	59 078	23,1	135 120	10,1
1998-1999	1 161 315	54 372	21	143 439	8,1
2000-2001	1 202 899	48 817	24,6	182 164	6,6
2004-2005	1 007 175	50 839	19,8	210 281	4,5
2005-2006	1 088 120	50 751	21,4	227 485	4,8
2006-2007	1 047 421	37 256	28	193 918	5,4



Cuadro 39

Número de alumnas en la educación primaria en relación al número total de alumnos entre los cursos 1969-1970 y 2006-2007

Curso académico	Alumnos de ambos sexos	Alumnas	Porcentaje de alumnas
1969-1970	347 162	109 754	31,6
1985-1986	1 036 446	489 045	47,2
1995-1996	1 460 442	715 617	49
1997-1998	1 214 975	589 485	48,5
1998-1999	1 160 315	576 676	49,7
2000-2001	1 176 843	582 621	49,51
2001-2002	1 172 051	572 807	48,9
2004-2005	1 082 397	526 437	48,6
2005-2006	1 088 120	532 264	48,9
2006-2007	1 047 421	512 822	49



193. En cuanto a la enseñanza secundaria, el decreto del CPG N° 165/2006, por el que se reorganizan los estudios de secundaria, convirtió el anterior bachillerato general en estudios de secundaria especializados. Actualmente, todos los centros de enseñanza secundaria cuentan con todas o algunas de las siguientes especialidades: ciencias elementales, ciencias de la ingeniería, ciencias de la vida, ciencias sociales, lenguas y ciencias económicas.

Cuadro 40

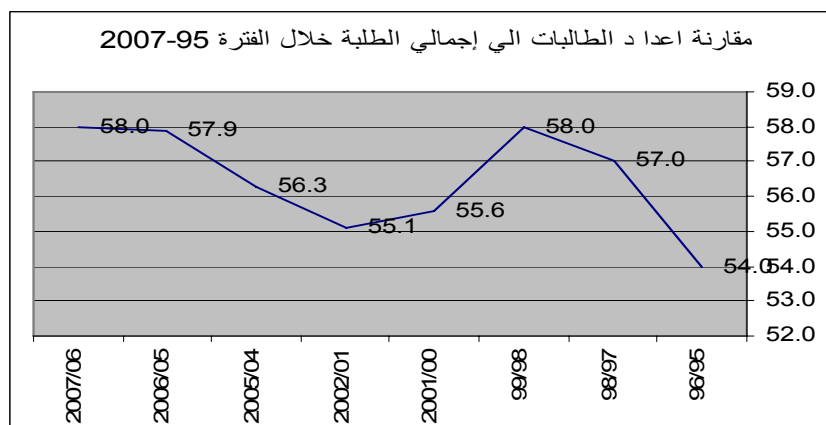
Número de alumnos, con especificación de sexo, en las distintas especialidades de secundaria durante el curso 2005-2006

Especialidad	N° de alumnos		Total
	Varones	Mujeres	
1 Ciencias elementales	13 952	37 163	51 115
2 Ciencias de la vida	28 894	67 568	96 452
3 Ciencias de la ingeniería	40 044	6 890	46 934
4 Ciencias económicas	27 593	15 436	43 029
5 Ciencias sociales	35 904	74 356	110 260
6 Arte y periodismo	515	566	1 081
Total	146 902	201 979	348 881

Cuadro 41

Número de alumnas en la educación secundaria en relación al número total de alumnos entre los cursos 1995-1996 y 2006-2007

Curso académico	Alumnos de ambos sexos	Alumnas	Porcentaje de alumnas
1995-1996	251 275	135 901	54
1997-1998	217 548	124 644	57
1998-1999	244 070	141 560	58
2000-2001	284 004	157 800	55,6
2001-2002	295 552	162 718	55,1
2004-2005	337 091	189 808	56,3
2005-2006	348 881	201 979	57,9
2006-2007	231 898	133 806	58



Cuadro 42

Número de alumnos en las distintas especialidades de secundaria en los cursos 2006-2007 y 2008-2009

Especialidad	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Ciencias elementales	45 538	33 283	31 793
Ciencias de la vida	88 637	49 042	37 657
Ciencias de la ingeniería	51 762	37 788	35 025
Ciencias sociales	68 966	28 740	22 196
Ciencias económicas	44 508	36 257	28 612
Lenguas	33 691	51 145	52 188
Arte y periodismo	526	165	-
Total	333 628	236 690	207 471

194. En cuanto a la enseñanza superior, existen en la Jamahiriya 14 universidades y 6 institutos técnicos superiores que durante el curso académico 2008-2009 cuentan con un total de 363.312 alumnos.

195. Más del 59% de los estudiantes que cursan estudios superiores son mujeres. La mayoría de ellas cursa las carreras de medicina y humanidades, a lo que se añade un pequeño porcentaje de matriculadas en las distintas ramas de los estudios de ingeniería. Téngase en cuenta que las personas matriculadas en la enseñanza superior, o universitaria, suponen aproximadamente un 6,1% del total de la población.

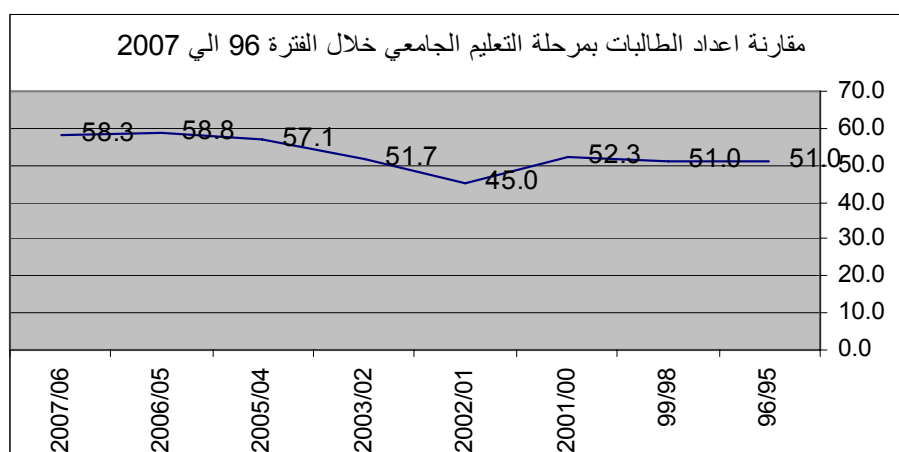
Cuadro 43

Número de alumnas en relación al número total de matriculados universitarios entre los cursos 1995-1996 y 2006-2007

Curso académico	Nº total de alumnos	Nº de alumnas	Porcentaje de alumnas
1995-1996	136 274	69 499	51
1998-1999	165 447	83 640	51
2000-2001	257 914	134 901	52,3
2001-2002	276 744	124 398	45
2002-2003	222 975	115 276	51,7

Curso académico	Nº total de alumnos	Nº de alumnas	Porcentaje de alumnas
2004-2005	256 722	146 652	57,1
2005-2006	240 830	141 551	58,8
2006-2007	231 762	135 230	58,3

Observación: Los datos correspondientes al curso 2001-2002 sólo incluyen las estadísticas de las universidades públicas.



196. Aunque el jardín de infancia (es decir, el ciclo de preescolar) forma parte del sistema educativo, y a pesar de su trascendencia en la vida del niño, no se considera propiamente una etapa del proceso de educación.

197. Los jardines de infancia no se han mantenido adscritos funcionalmente a un único sector gubernamental de forma estable. En la actualidad lo están al área de educación pese a haberse promulgado un decreto transfiriendo sus competencias al área de asuntos sociales. Aunque la etapa de preescolar no se considere un ciclo educativo, el área de educación cuenta entre sus fines la promoción de la matriculación en los jardines de infancia y su integración en el sistema público de enseñanza.

198. En 2005 existían en la Jamahiriya, entre públicos y concertados, un total de 320 jardines de infancia a los que asistían 22.246 alumnos de preescolar.

Formación profesional

199. La formación profesional, en cuanto que instrumento auxiliar para la capacitación de la mano de obra nacional en todas las esferas y especialidades del mercado laboral, se considera parte íntegra del sostén educativo de la economía nacional. La formación profesional está dividida en dos grados: medio y superior.

Formación profesional de grado medio

200. Su objetivo primordial es formar a personal auxiliar para las distintas esferas de la actividad económica nacional. En el curso 2008-2009 existían 384 centros de formación profesional de grado medio con 81.628 alumnos y 15.614 formadores y auxiliares de formación. Estos centros ofrecen formación en las profesiones ligadas a la agricultura, la ingeniería, la electricidad y la electrónica, la mecánica, la construcción, la pesca marítima y la informática.

Formación profesional de grado superior

201. Su objetivo es formar a personal técnico superior para las distintas áreas de la actividad económica nacional. En el curso 2008-2009 había 97 centros de formación profesional de grado superior en los que 4.004 formadores atendían a 58.224 alumnos. Estos centros ofrecen formación en las profesiones ligadas a la industria artesanal tradicional, la electricidad, la mecánica, la electrónica, la informática, la construcción, técnicas artísticas, administración y finanzas, maquinaria pesada, hostelería, sector biosanitario, industria textil y agrícola, pesticidas químicos y biológicos, técnicas de navegación, gestión hídrica, pesca marítima, aire acondicionado y calefacción, seguridad laboral y peritaje industrial.

Cuadro 44

Centros de formación profesional de grados medio y superior en el curso 2008-2009 con especificación de su número de alumnos

	<i>Grado medio</i>	<i>Grado superior</i>
Centros	384	97
Alumnos	81 628	58 224
Formadores	11 814	4 004
Auxiliares de formación	3 800	-
Personal administrativo	8 799	7 250

Fuente: CGP de Mano de Obra, Empleo y Formación Profesional, Dirección de Centros de Formación Profesional.

202. El Programa de desarrollo 2008-2012 incluye políticas de desarrollo del mercado laboral y también, habida cuenta su importancia, de formación profesional. Entre sus objetivos en materia formativa cabe destacar los que enumeramos a continuación:

- a) Adopción de directrices para todos los ciclos y especialidades del proceso educativo que sean conformes a criterios científicos y respondan a las exigencias del mercado laboral y a las demandas sociales, al tiempo que armonicen estas últimas con los gustos y preferencias individuales;
- b) Promocionar los centros de formación profesional en todas sus especialidades y dotarlos para que puedan proporcionar actividad y formación práctica a sus alumnos; fomentar la integración en el mercado laboral de sus egresados mediante un sistema flexible de promoción de las perspectivas de empleo, así como actualizar y modernizar constantemente sus programas de estudio;
- c) Elevar el nivel de cualificación profesional de los formadores mediante cursos de formación continua, capacitación y actualización en los últimos avances de sus respectivas especialidades, con especial énfasis en los métodos y técnicas pedagógicas y en la optimización del rendimiento cualitativo de los cursos;
- d) Continuar el proceso de creación de instituciones de formación profesional avanzada y de sistemas de formación electrónica y a distancia para atender a todos los alumnos que desean formarse profesionalmente y que han fracasado o abandonado el sistema educativo en cualquiera de sus ciclos;
- e) Unificar los criterios, principios y normativas relativos a los programas de formación profesional, adoptar los criterios internacionales en la materia y optimizar los programas de estudio;

- f) Solicitar el auxilio de las firmas profesionales locales e internacionales para colaborar *in situ* en la formación de los alumnos y en la capacitación del profesorado;
- g) Fomentar la participación del sector privado en la formación profesional;
- h) Difundir programas de concienciación en diferentes medios de comunicación con objeto de orientar a la población en relación a la formación profesional sensibilizándola sobre el valor de las profesiones y oficios en cuanto que actividades productivas y lucrativas y difundiendo en la Administración una cultura de la iniciativa y la eficacia gestora.

203. El área de empleo y formación profesional trabaja activamente con objeto de ejecutar estas políticas. Para ello se ha fijado objetivos generales, por un lado, y cuantitativos y cualitativos, por otro. En síntesis, entre los objetivos generales se cuenta: abundar en la creación de centros de formación, tanto de grado medio como superior, dotarlos del equipamiento preciso y que cumpla las especificaciones de calidad más avanzadas, invertir en el mantenimiento y la mejora de los centros existentes y aumentar su oferta de plazas con nuevos talleres. Enumeramos a continuación los objetivos cuantitativos y cualitativos:

- Optimización de 349 centros de formación profesional de grados medio y avanzado;
- Ejecución de obras de mantenimiento en 373 centros de formación profesional;
- Creación y equipamiento de 294 nuevos centros de formación profesional de grado medio y superior;
- Formación de 272.000 aprendices de grado medio y 198.000 de grado superior;
- Elevar la capacitación de los 12.006 formadores actuales;
- Formar a nuevo formadores en el período comprendido en el plan hasta alcanzar los 15.498;
- Difundir una cultura del trabajo y aumentar el rendimiento y la productividad mediante estudios de campo y sondeos de opinión;
- Diseñar planes de actuación que garanticen el adecuado aprovechamiento del trabajo estacional, especialmente el de los alumnos del ciclo de educación superior.

204. Con objeto de alcanzar tales objetivos, el Programa de desarrollo 2008-2012 pretende ejecutar los programas que enumeramos a continuación:

- 1) Programa de creación y equipamiento de nuevas instituciones de formación profesional y mantenimiento de las ya existentes.
- 2) Programa de promoción de centros de formación profesional especializados en el campo de la informática. Con ello se pretende mejorar los resultados académicos de los centros de grado medio y superior hasta permitirles competir en el mercado de trabajo internacional.
- 3) Programa de formación de formadores en diversas especialidades técnicas y profesionales. El programa pretende formar en el país aproximadamente el 80% de los formadores que se necesitan y el 20% restante, en el extranjero. Para ello se servirá de las instituciones formativas nacionales, a las que auxiliarán formadores extranjeros capacitados. En un plazo de 5 años se quiere formar a 27.504 formadores en los siguientes ámbitos profesionales: construcción, mecánica, electricidad y electrónica, tecnología marítima, hostelería y agricultura.
- 4) Programa de actualización de los planes de estudio. Para ello se revisarán y reelaborarán los planes de estudio existentes a la vista de la nueva política pedagógica

implantada, así como se revisarán los sistemas de evaluación con objeto de modernizarlos adaptándolos a los nuevos planes de estudio. Se contará con la colaboración de instituciones internacionales y organismos con experiencia en la materia como la UNESCO, la Organización Internacional del Trabajo y el Centro Árabe para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la Organización del Trabajo Árabe.

205. Debemos señalar que desde que se presentó el anterior informe periódico y hasta el momento de la elaboración del presente se han sucedido las mejoras y se han introducido grandes cambios en el sistema educativo que deseamos presentar con cierto detenimiento.

206. Los éxitos de la Jamahiriya en materia de formación y sus esfuerzos para optimizar el sistema educativo se han visto también acompañados de efectos negativos cuyo impacto se ha dejado sentir. Para empezar, centrarse en la cantidad más que en la calidad ha conducido a crear una bolsa de miles de licenciados universitarios para los que no ha sido posible encontrar o crear oportunidades de empleo. Por otra parte, la expansión horizontal de las instituciones educativas y de formación ha terminado afectando negativamente a sus resultados académicos. Tras evaluar el sistema educativo actual, el CPG de Educación ha elaborado una serie de políticas de optimización encaminadas a afrontar la situación y lograr un sistema educativo avanzado, capaz de mantenerse al nivel de los avances mundiales en la materia y de responder a las exigencias del progreso económico y social y del mercado de trabajo.

207. A continuación enumeramos los objetivos que se pretenden alcanzar en este ámbito y que se han incorporado al Programa de desarrollo 2008-2012:

a) Satisfacer las necesidades generadas por el cambio social y económico vivido por la Jamahiriya;

b) Mantener el pulso del avance científico y tecnológico y mejorar el rendimiento académico de las instituciones educativas y de formación profesional;

c) Lograr un cierto equilibrio entre los recursos materiales y humanos disponibles y el derecho del individuo a escoger libremente el tipo de educación y formación que mejor se adecúe a sus gustos y capacidades;

d) Lograr un alto grado de eficiencia económica en relación al gasto generado por las instituciones educativas y de formación;

e) Satisfacer las exigencias del mercado de trabajo con mano de obra nacional cualificada que permita sustituir a los trabajadores extranjeros con el grado de pericia y capacidad exigido;

f) Lograr altas cotas de desarrollo de los recursos humanos;

g) Anular los efectos negativos de la expansión horizontal de las instituciones educativas y de formación;

h) Lograr las seis metas del programa *Educación para Todos* incorporadas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);

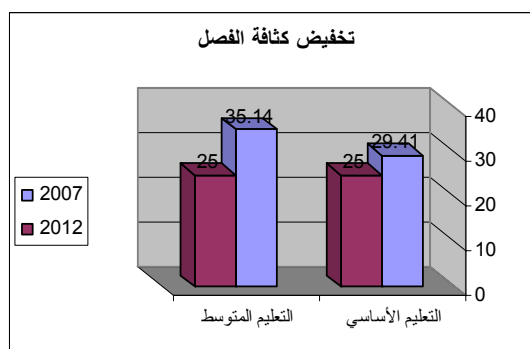
i) Cumplir las exigencias de desarrollo del sistema educativo previstas en los planes del Segundo Decenio de la Educación para África.

208. Para ello se pretenden lograr los siguientes objetivos cualitativos:

a) Mejorar la calidad de los programas y planes de estudio;

b) Mejorar e impulsar la gestión de las instituciones educativas;

- c) Aumentar la dotación de aulas en proporción similar al incremento de alumnos escolarizados pasando en el ciclo de primaria de 36.790 aulas en 2007 a 47.315 en 2012 y, en el ciclo de secundaria, de 9.493 a 14.548 en el mismo período;
- d) Disminuir en primaria la ratio alumno/aula de 29,41 en 2007 a 25 en 2012 y, en secundaria, de 35,14 a 25 en el mismo período;
- e) Aumentar la presencia de la enseñanza concertada en la educación superior en número de centros, alumnos, aulas y profesores;
- f) Incrementar la dotación de laboratorios y computadoras disponibles tanto en primaria como en secundaria;
- g) Incrementar el número de cursos de formación encaminados a mejorar la capacitación del personal empleado en el sector.



209. Como primer paso para la consecución de los fines antedichos, entre 2006 y 2008 se han ejecutado un gran número de programas y proyectos que enumeramos seguidamente:

1. Plan de mejora de los edificios escolares

210. Sus objetivos son:

- a) Ejecutar obras de mantenimiento y adaptación de un promedio de 800 edificios escolares al año;
- b) Construcción de nuevas escuelas que cuenten con las instalaciones necesarias para la promoción de actividades científicas, culturales y deportivas y los medios para mejorar la calidad del proceso educativo proporcionando a profesores y alumnos el sosiego y el clima apropiados no superando la cota de 25 alumnos por aula. Para ello se seguirán dos etapas:
- 1) En la primera etapa se crearán 3.000 nuevas aulas en los CPB cuya densidad de alumnos por aula sea más acusada.
 - 2) En la segunda etapa se crearán 9.000 nuevas aulas en todos los CPB para lograr la cota máxima de 25 alumnos por aula en todo el territorio nacional.

211. Hasta principios del año en curso se ejecutado las siguientes actuaciones relacionadas con el programa:

- a) Un total de 1.874 nuevos centros han sido objeto de obras de mantenimiento integral en diferentes distritos por un coste total de 473.238.210 DL.

b) Se han diseñado nuevos modelos de edificios escolares acordes a las condiciones climáticas y ambientales de las zonas costeras, montañosas y desérticas. Seis de esos diseños ya se han concluido cumpliendo las especificaciones de calidad más avanzadas y los órganos competentes han adoptado sus criterios.

c) Se ha contratado la construcción de 179 nuevas escuelas (3.000 aulas) siguiendo los nuevos diseños de edificios escolares en los CPB cuya tasa de alumnos por aula es mayor. Dichos contratos suponen un desembolso de 619.387.899 DL.

d) Actualmente se realizan preparativos para construir otras 466 nuevas escuelas (9.000 aulas) que se distribuirán por la mayoría de los CPB para lograr la cota máxima de 25 alumnos por aula.

e) Se han diseñado y construido edificios especiales para acoger a la Dirección de Evaluaciones, la imprenta del área de educación y los canales educativos vía satélite.

f) Se han realizado obras de mantenimiento en el Centro de Formación del Profesorado.

2. Plan de desarrollo y formación del personal

212. Sus objetivos son los siguientes:

a) Evaluar al personal empleado en las instituciones educativas y arbitrar las medidas que convengan para optimizar la calidad académica y la eficiencia del gasto;

b) Formar al profesorado en los planes de estudio modernos;

c) Elevar la eficiencia de los inspectores de educación, del personal de administración, de los trabajadores sociales y de los técnicos de laboratorio destinados a los centros educativos.

213. Hasta el momento se han ejecutado las siguientes actuaciones:

a) Reforzamiento del personal de educación.

b) Ordenación del personal dando prioridad en la asignación docente a los especialistas en la materia que cuenten con una experiencia más dilatada, siempre que hayan ejercido el cargo en los últimos tres años.

c) Cercioramiento de que las asignaciones de plazas están encaminadas a optimizar el nivel de gestión y lograr objetivos relacionados con la ordenación del trabajo, la delimitación de responsabilidades, la sustitución del personal extranjero por personal nacional, la mejora de los salarios y la generación de oportunidades de empleo reales y productivas.

d) Aún es preciso reducir la dotación docente en todos los distritos hasta lograr la proporcionalidad con los índices de educación y posibilitar el aumento de los salarios percibidos por los profesores en plantilla.

e) Para reforzar la plantilla docente se sumarán a todos los centros especialistas en lengua árabe, educación islámica y sociología, así como a los centros de primaria, un profesor con especialidad en matemáticas y ciencias. Además, se añadirá un coordinador escolar al plantel de profesores en todas las escuelas, y en aquellas en cuyo sector haya más de 25 alumnos que reciban educación doméstica, un coordinador específico para este tipo de formación.

Cuadro 45

Dotación de personal en el sector educativo según su función previa y actual

<i>Función previa</i>					<i>Función actual</i>				
<i>Docente</i>	<i>Administrativo</i>	<i>Técnico</i>	<i>Servicios</i>	<i>Total</i>	<i>Docente</i>	<i>Administrativo</i>	<i>Técnico</i>	<i>Servicios</i>	<i>Total</i>
333 821	34 431	18 851	19 085	406 188	161 171	18 722	31 303	12 213	223 409

Fuente: CPG de Educación, informe anual de 2008.

Formación del profesorado

- Se ha creado un centro general de formación del profesorado, así como diferentes filiales del mismo en diversos distritos, destinado a ampliar la formación del personal destinado en los centros educativos de su circunscripción.
- Se han modificado los reglamentos que regulan las inspecciones educativas a fin de optimizar su capacidad y rendimiento.
- Se han promulgado textos legislativos a fin de regular los principios y requisitos para la selección de directores de centros escolares. También se ha dispuesto que los directores de centros de enseñanza secundaria se sometan a evaluaciones generales con objeto de que pueda seleccionarse a los más sobresalientes de entre ellos.
- Se ha establecido un acuerdo con la compañía alemana GTZ encaminado a colaborar en el diseño e implementación de programas de promoción de la gestión escolar, en la formación docente y en la promoción de los vínculos entre los centros educativos y su entorno social.
- En colaboración con la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) se ha organizado un taller a nivel regional y árabe en torno al libro electrónico, así como otro en torno a los programas de formación docente en informática educativa.
- Se han impartido muy diferentes cursos de formación, entre ellos de actualización y metodología, cambio en el itinerario educativo y alfabetización informática, todos ellos imprescindibles para elevar el nivel del personal docente y administrativo, de los inspectores y de cuantos se encuentran empleados en el área de educación e investigación científica.

Cuadro 46

Docentes y otros empleados en el área de educación que han recibido formación complementaria

<i>Curso</i>	<i>Nº de beneficiarios</i>	<i>Curso</i>	<i>Nº de beneficiarios</i>	
1	Gestión y finanzas	43	Profesores de ciencias y de matemáticas	21 953
2	Gestión escolar	879	Lenguas inglesa y francesa	7 067
3	Maestros e inspectores de lengua inglesa	38	Capacitación	4 906
4	Inspectores de tecnología	194	Rehabilitación educativa	16 521
5	Operadores de los sistemas financieros	44	Cambio en el itinerario formativo	770
6	Trabajadores sociales	1 836	Inspección educativa	9 332
7	Rehabilitación educativa	6 693	Informática	17 663
8	Cambio en el itinerario formativo	770		
9	Auxiliares de laboratorio	176		

<i>Curso</i>	<i>Nº de beneficiarios</i>	<i>Curso</i>	<i>Nº de beneficiarios</i>
10	Bibliotecarios	260	
11	Seminarios de actualización	13 205	
12	Lengua francesa (fuera de la Jamahiriya)	48	
13	Inspección escolar	969	
14	Informática	10 000	
15	ICDL	3 900	
16	IC3	450	
17	Enseñanza concertada	9	
18	Evaluaciones	89	
Total		39 603	78 212

Fuente: Ídem.

3. Promoción de los planes de estudio

214. El programa persigue los siguientes objetivos:

- a) Promoción de los planes de estudio desde un punto de vista cultural y científico;
- b) Promoción de los planes de estudio para dar cabida a la tecnología actual y a nuevos métodos pedagógicos que estimulen la creatividad y la innovación y permitan romper el círculo transmisión-memorización-repetición.

215. Se han ejecutado las siguientes actuaciones encaminadas a la consecución de estos fines:

- a) Se han modificado los programas y planes de estudio en colaboración con expertos de la Organización Árabe para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ALESCO) y de ISESCO;
- b) Se ha iniciado el *Estudio prospectivo hasta 2025 de la educación en la Jamahiriya*, cuyos resultados ayudarán a desarrollar los programas de estudio e implementar la totalidad de los elementos conformadores del proceso educativo;
- c) Tras estudiar los planes de estudio de numerosos países árabes y extranjeros, se han tomado como modelo, una vez adaptados a las necesidades locales, aquellos que han resultado más exitosos para la enseñanza de las matemáticas, las ciencias y la lengua inglesa.

216. Se ha creado comité superior de 16 pedagogos y 14 subcomités de diferentes especialidades en los que se integran más de 130 pedagogos. Estos comités y subcomités, responsables de la elaboración e implementación de programas y planes de estudio, han definido ya los objetivos pedagógicos de las siguientes asignaturas del ciclo de educación primaria: lengua árabe, educación islámica, historia, geografía y educación política jamaharí. Se ha anunciado un concurso público para la elaboración de los libros de texto de dichas asignaturas.

217. Tras analizar la experiencia de diversos países y en aplicación del decreto de reordenación de la enseñanza secundaria en virtud del cual dicho ciclo pasó a tener seis especialidades, los citados comités, con la colaboración de ALESCO, han revisado y mejorado los planes de estudio anteriores reelaborándolos conforme a conceptos más avanzados. Como consecuencia, los planes de estudio del ciclo de secundaria dan ahora

cabida a varios tipos distintos de asignaturas: asignaturas fundamentales de cada especialidad, asignaturas de apoyo y asignaturas de carácter cultural, entre las que se incluyen asignaturas de derechos humanos y de educación ambiental.

4. Equipamiento de las instituciones educativas

218. Este programa persigue los siguientes objetivos:

- a) Dotar a los centros educativos de mobiliario escolar y de oficina moderno y de calidad;
- b) Proporcionarles equipamiento didáctico;
- c) Proporcionarles equipamiento de apoyo a las actividades escolares extracurriculares.

219. Entre 2006 y 2008 se han ejecutado las siguientes actuaciones encaminadas a la consecución de estos fines:

- a) Se ha proporcionado a los centros educativos equipamiento y material didáctico.
- b) Se ha dotado a la mayoría de los centros educativos de mobiliario escolar y de oficina, así como de pizarras blancas. Concretamente se han instalado 815 muebles escolares, 134.415 pupitres dobles, 42.500 pupitres individuales, 1.400 mesas de profesor, 13.650 armarios metálicos, 44.604 pizarras blancas y 3.600.000 administrículos caligráficos.
- c) Suministro e instalación de 2.704 laboratorios de ciencias y 994 muebles de laboratorio.
- d) Suministro de equipamientos para el desarrollo de las actividades escolares extracurriculares deportivas, artísticas y musicales, incluyendo 180 teatros escolares.
- e) Impresión y suministro de libros de texto.
- f) Suministro de 3.720 unidades de primeros auxilios.
- g) Suministro, instalación y equipamiento de 1.289 bibliotecas escolares.

El coste total de la adquisición de equipamientos didácticos ascendió a 67.648.439 DL.

5. Proyecto nacional de la computadora

220. Este programa persigue suministrar a los centros educativos, instalar y poner en funcionamiento 4.730 laboratorios completos de informática dotados con software didáctico.

221. En el marco de este programa se creó el Servicio de Tecnología Didáctica. Dicho servicio, especializado en aplicaciones informáticas educativas y uso didáctico de las nuevas tecnologías, es el órgano responsable de la ejecución y gestión de los proyectos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías en los ámbitos de la docencia, el aprendizaje, la formación profesional y la administración.

222. Se ha ejecutado un proyecto piloto de educación electrónica en seis escuelas de los distritos de Trípoli y al Jfara destinado a profesores de matemáticas e inglés. Para ello se dotaron las escuelas seleccionadas del equipamiento necesario y se diseñaron las especificaciones técnicas para los equipos relacionados con el libro electrónico.

223. Se han suministrado los 4.730 laboratorios de informática previstos, lo que ha supuesto una inversión de 197.270.190 DL, y de ellos se han instalado 3.413.

6. Inauguración del resto de los canales educativos vía satélite

224. Se han inaugurado 4 canales educativos vía satélite encaminados a simplificar tutoriales y cubrir el déficit cualitativo del personal docente en algunas escuelas, así como a formar al profesorado a distancia y emitir programas culturales, educativos y de sensibilización en apoyo de los planes de estudio.

225. Para lograr tales fines se ha finalizado la construcción de las sedes de dichos canales y se han dotado de equipos de última generación. Finalmente, los canales en cuestión han comenzado a emitir en prueba.

7. Educación doméstica

226. Este nuevo sistema de provisión de servicios educativos se viene utilizando desde mediados de los noventa. Su objetivo es lograr la libertad en la enseñanza y el aprendizaje y está destinado a niños de edad temprana cuya familia, sin que el niño sea escolarizado en un centro educativo, se encarga de proporcionarles formación por sí misma.

227. Con objeto de promover y organizar la enseñanza doméstica, que es considerada una parte más del sistema educativo, el CPG de Educación promulgó el decreto N° 544/2007 regulador de su programa de enseñanza. En virtud de dicho decreto se creó un departamento especial responsable en la materia y se decidió conceder una compensación económica de 800 DL a las familias de los niños inscritos en la modalidad de educación doméstica, compensación con la que se pretende animar a los tutores legales capacitados a optar por esta modalidad educativa. Como consecuencia se ha registrado un incremento notable en el número de alumnos que cursan educación doméstica, que ha pasado de 5.417 en 2006 a 13.750 en 2008.

8. Promoción de los sistemas de evaluación

228. Con objeto de promover los sistemas de evaluación e introducir modalidades de examen electrónico, en los últimos años se han desarrollado sistemas de evaluación en consonancia con los últimos avances científicos y tendencias pedagógicas y se ha promulgado un nuevo reglamento del estudio y las evaluaciones.

229. El sistema de evaluación electrónica se ha probado con éxito en los exámenes para la obtención del certificado de estudios secundarios en la convocatoria de 2008. Actualmente se trabaja para aplicarlo en este curso a los exámenes para la obtención del certificado de estudios primarios.

230. Se han definido los requerimientos técnicos que deben cumplir los centros de evaluación electrónica, que han sido convenientemente equipados. También se ha formado en los sistemas de evaluación electrónica a 89 profesores responsables de la elaboración y la corrección del examen. Actualmente se trabaja en la automatización gradual del sistema de evaluación y calificación y del sistema de expedición de certificaciones, así como en la formación del personal necesario para la supervisión de exámenes y calificaciones.

9. Desarrollo de la industria del libro de texto

231. Este programa tiene como objetivo desarrollar y promocionar la industria local del libro escolar y extender la cobertura de bibliotecas escolares a todos los centros educativos, así como impulsar la investigación científica en torno al libro escolar y apoyar su composición, edición y distribución.

232. Para lograr estos objetivos se convocó a comienzos del presente año un concurso público de composición de libros de texto destinados a todos los ciclos del proceso educativo. Esperamos que participen en él profesores universitarios, expertos, orientadores, docentes y, en general, todas las personas con capacidad. A fin de promover la

participación se han establecido compensaciones económicas que alcanzan los 20 y 30 mil DL.

10. Ordenación y promoción de la enseñanza concertada

233. Con el sistema de enseñanza concertada se pretende que los individuos, cooperativas o empresas que reúnan las necesarias condiciones de capacidad científica y pedagógica creen instituciones educativas (jardines de infancia, centros de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria especializada) en las que, a cambio de una remuneración económica, se ofrezcan servicios educativos a los interesados bajo la sujeción a las leyes y reglamentos en vigor en la Jamahiriya en materia de educación.

234. Con objeto de regular las instituciones de enseñanza concertada y garantizar su nivel de calidad y su compromiso con los estándares nacionales, así como para animar a las compañías y cooperativas educativas existentes a ofrecer sus servicios mediante este sistema, se han promulgado diversos reglamentos y decretos en la materia. Igualmente se ha creado un departamento específico responsable de vigilar sus programas, ejecutar sus políticas y afrontar sus dificultades, así como de apoyarlas proveyéndolas de mobiliario escolar, de oficina y de laboratorio y permitiéndoles utilizar de forma gratuita los edificios escolares.

235. Actualmente existen 508 centros de enseñanza concertada de los que 357 desarrollan sus actividades en el ciclo de enseñanza primaria, 33 en el de secundaria y 118 en ambas etapas. En ellas estudian 82.720 alumnos de primaria y 20.044 de secundaria.

236. Se han organizado cursos de formación para los directores de las escuelas de enseñanza concertada. También se han organizado cursos de formación para los profesores de matemáticas y ciencias a fin de que impartan los programas más avanzados en estas materias. Un total de 1.543 profesores imparten su docencia en estos centros.

Cuadro 47

Evolución de la enseñanza concertada entre 2001 y 2007

Etapa	Curso 2001-2002			Curso 2006-2007		
	Centros	Alumnos	Profesores	Centros	Alumnos	Profesores
Jardín de infancia	118	2 594	134	123	-	-
Enseñanza primaria	330	30 370	2 068	475	84 644	13 159
Enseñanza secundaria	195	9 579	1 689	151	10 679	1 123
Enseñanza universitaria	122	16 557	288	-	-	-

Fuente: Ídem.

237. En aplicación del decreto del CGP N° 79/2007 por el que se establecen diversas disposiciones en relación a la difusión y promoción de la enseñanza concertada, se está actualmente aplicando un modelo avanzado de enseñanza concertada en 11 centros de los distritos de Trípoli y al Jaffara (son escuelas públicas). En ellas estudian 5.712 alumnos e imparten docencia 429 profesores. Si este modelo resulta exitoso se terminará generalizando al resto de los distritos de la Jamahiriya. De esos 11 centros, 6 han sido dotados con los más modernos sistemas de enseñanza electrónica y servirán como modelo para las instituciones educativas del resto de la Jamahiriya.

11. Desarrollo del mapa educativo nacional

238. Este programa pretende aplicar el Sistema de Información Geográfica (SIG) al análisis de la distribución de los centros de enseñanza primaria y secundaria con objeto de

proporcionar un ambiente formativo apropiado y lograr un mapa educativo que responda a las necesidades sociales reales al tiempo que se previene el derroche de recursos humanos y materiales. Con este programa se pretende también amoldar las distintas especialidades de secundaria a las condiciones locales y distribuir a los alumnos de acuerdo a las necesidades del mercado laboral a fin de no acrecentar el número de desempleados.

239. Hasta este momento se han ejecutado las siguientes actuaciones encaminadas a la consecución de estos fines:

- a) Se ha suministrado e instalado un laboratorio completo de SIG.
- b) Se ha realizado un estudio de campo de todos los distritos que componen la Jamahiriya y actualmente se trabaja en la introducción de los datos del SIG con objeto de utilizarlos posteriormente para revisar el mapa educativo nacional.
- c) Se ha reducido el número de centros de secundaria de 1.150 a 798. Para ello se han suprimido y reintegrado los centros cuya densidad de alumnos no era apropiada o cuyas instalaciones no resultaban válidas.
- d) Se ha reducido igualmente el número de centros de enseñanza primaria eliminando a los que no disponían de suficientes alumnos y a aquellos cuyas instalaciones no eran apropiadas. Los centros suprimidos se han integrado en los geográficamente más cercanos.

240. Con objeto de corregir ciertas disfunciones, en los últimos tres años se ha procedido a orientar a los alumnos hacia determinadas especialidades del ciclo de enseñanza secundaria imponiendo limitaciones en los criterios de matriculación.

Cuadro 48

Evolución de los porcentajes de matriculación en las distintas especialidades de la educación secundaria

<i>Especialidad</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2005-2006</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2007-2008</i>	<i>2008-2009</i>
Ciencias de la vida	28	27,7	26,1	21,5	18
Ciencias sociales	31,7	31,7	17,4	14,3	11
Ciencias elementales	15,4	14,6	12,5	14,3	15
Ciencias de la ingeniería	13,4	13,4	16,1	15,8	17
Ciencias económicas	11,2	12,3	14	14,7	14
Lenguas	-	-	13,9	18,8	25
Artes y periodismo	0,3	0,3	-	0,1	-
Ciencias cheránicas	-	-	-	0,5	-
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Ídem.

241. Además, se han llevado a cabo los preparativos necesarios para conectar las escuelas a las redes modernas de comunicación e información a fin de automatizar la gestión educativa y documental y generalizar los programas de educación electrónica.

242. Con objeto de favorecer la integración social y educativa de las personas con necesidades especiales, el CPG promulgó el decreto N° 665/2008 por el que se establecen diversas disposiciones en relación a la educación de las personas con discapacidad. Dicho decreto atribuye las competencias en materia de educación de las personas con discapacidad al CPG de Educación, así como establece la creación de un departamento especial para las personas discapacitadas que, integrado en el organigrama del área

gubernamental de educación, tiene como objetivo la integración escolar de los miembros de este grupo de población con capacidad suficiente para ello. Dicho departamento ya ha sido creado y actualmente se encuentra diseñando sus planes de trabajo.

243. El Centro al-Fateh, por su parte, es una institución científica especializada en la educación primaria y secundaria de estudiantes superdotados cuyo fin primordial consiste en proteger y orientar a estos niños. Para ello, además del plan de estudios oficial, ofrece un itinerario curricular selecto y apropiado a las capacidades de tales alumnos. El centro ofrece igualmente laboratorios equipados con los medios didácticos y de comunicación más modernos mediante los que se transfiere y pone al servicio de los alumnos todo lo nuevo y provechoso del mundo.

244. Los alumnos del centro han alcanzado tasas anuales de éxito de un 100% en los exámenes para la obtención de los certificados de estudios primarios y secundarios. Además, han logrado las mejores calificaciones en dichos exámenes en tasas superiores al 98%.

245. Para que todos los niños tengan garantizado su derecho al acceso a la educación, incluso aquellos que viven circunstancias difíciles, y muy especialmente los que sufren alguna enfermedad que los imposibilite para continuar sus estudios con normalidad, se ha creado la Escuela del Centro Médico de Trípoli. En ella cursan sus estudios los niños internos en el hospital que padecen tumores.

246. Esta escuela comenzó a funcionar en el curso 2005-2006 con 21 alumnos de primaria. En el curso 2006-2007 tuvo 26 alumnos; en el 2007-2008, 29 y en el 2008-2009, 24.

Cuadro 49

Relación de alumnos por curso en la Escuela del Centro Médico de Trípoli entre 2005 y 2009

<i>Curso</i>	<i>2005-2006</i>	<i>2006-2007</i>	<i>2007-2008</i>	<i>2008-2009</i>
Primero	3	4	2	3
Segundo	3	3	4	2
Tercero	4	2	-	3
Cuarto	2	3	1	1
Quinto	1	-	3	4
Sexto	2	2	2	4
Séptimo	3	2	4	1
Octavo	2	4	2	2
Noveno	1	6	11	4
Total	21	26	29	24

247. Con objeto de brindar servicios sanitarios especializados que garanticen la salud física y psíquica de los estudiantes, especialmente de los alumnos de primaria, se ha ejecutado un gran número de programas enmarcados en el plan de trabajo de salud escolar, la mayoría de educación para la salud. Enumeramos a continuación los más destacables.

Programa "escuelas promotoras de salud"

248. Este programa pretende mejorar la salud de los alumnos y del personal de las escuelas y, en general, de la sociedad en su conjunto. Para ello trata de crear un entorno escolar sano y seguro, promover hábitos saludables entre los miembros de la comunidad

escolar y fortalecer los vínculos de cooperación entre ésta y la sociedad. Como primera etapa y en coordinación con la OMS, la ejecución del programa se ha emprendido a título experimental en siete centros escolares del distrito de Trípoli.

Campaña de concienciación sanitaria entre muchachas estudiantes

249. Esta campaña, que se encuentra en fase de preparación, se dirige a muchachas adolescentes y tiene por objetivo concienciarlas respecto a su propia salud y brindarles datos científicos correctos y asequibles en torno a los cambios fisiológicos y psicológicos de la pubertad y el modo de abordarlos. También tiene por objetivo proporcionarles información, consejos y orientación en relación a la salud nutricional y la higiene personal durante esta etapa de su desarrollo, así como ayudar a las madres a proporcionar a sus hijas de dicha edad información sanitaria correcta. La campaña incluirá conferencias de carácter científico y pedagógico impartidas por expertas y especialistas, así como una guía divulgativa que portará por título *Cosas de chicas... Pubertad y cambios*.

250. Por otra parte se han ejecutado los programas educacionales que enumeramos a continuación:

- En colaboración con el Consejo General de Awqaf y Azaque, se ejecutó en 2007 una campaña titulada "Religión, salud y recomendaciones" y dirigida a 50 centros educativos repartidos por 5 distritos (Zaouia, Trípoli, al Murgub, Misrata y Sirte) en la que participaron 55.902 alumnos de primaria y secundaria y 15 predicadores religiosos.
- Se han impartido cursos de concienciación sobre el cuidado bucal y dental bajo el lema "Por una sonrisa brillante" en los que participaron 587 maestros y 14.017 alumnos de la primera etapa del ciclo de educación primaria.
- En 2007, y en colaboración con la OMS y el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas, se impartió formación a 25 formadores en la lucha contra el sida entre profesores de biología de 9 distritos (Zaouia, al Jabal al Gharbi, Sabha, Ghat, Trípoli, Darnah, al Butnan, Sirte y Misrata). A ello se suma un curso destinado a personal sanitario en el que participaron 28 personas en 11 distritos.
- Organización, con motivo de la designación de Trípoli como capital cultural islámica, de un simposio sobre la televisión y sus efectos sobre el niño y el adolescente en colaboración con la Dirección de Atención al Niño del CPG de Asuntos Sociales.
- Ejecución de diversos estudios destinados a alumnos de primaria y secundaria entre los que destacan el estudio sobre deformaciones de la columna vertebral, el estudio sobre alumnos con deficiencias visuales y el estudio global sobre todo tipo de enfermedades y discapacidades.
- Seguimiento de las campañas de vacunación ejecutadas por el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas.

251. Con objeto de promover el respeto al medio ambiente y, en general, de difundir la conciencia ecológica entre los alumnos, el Consejo General del Medio Ambiente ha diseñado en el marco de los proyectos del Programa nacional del medio ambiente un proyecto de educación y concienciación medioambiental. Dicho proyecto trabaja para introducir la educación ambiental en todas las etapas del proceso educativo, desde el jardín de infancia hasta la educación superior, y difundir la conciencia ambiental en todas las clases sociales, todo ello a fin de lograr el desarrollo sostenible y preservar los recursos.

Justificación del programa

- Carencia generalizada de los conocimientos, hábitos y actitudes necesarios para proteger y mejorar el medio ambiente.
- Desvinculación entre la sensibilidad medioambiental, la adquisición de conocimientos y la capacidad para solventar problemas entre los alumnos de diferentes edades.
- Inexistencia de la conciencia y la cultura medioambientales necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.

Fines del programa

- Generar los conocimientos necesarios para entender cómo funcionan los ecosistemas y cuáles son los problemas medioambientales.
- Construir los hábitos individuales y colectivos que permitan interactuar con diferentes ecosistemas y contribuir a su protección y mejora.
- Promoción de capacidades y habilidades para lidiar con los problemas medioambientales.
- Promoción de la sensibilidad medioambiental en los distintos segmentos de la población.
- Promoción de la comprensión del medio ambiente y de la responsabilidad hacia su conservación.

Mecanismos de ejecución

- Explotación del Centro de Educación Ambiental y de la Biblioteca del Medio Ambiente para la preparación de programas de ciencias ambientales encaminados a formar a formadores que se hagan cargo de impartir los programas medioambientales en las instituciones educativas.
- Organizar en todas las instituciones educativas campamentos medioambientales para difundir entre los estudiantes hábitos positivos para el medio ambiente.
- Organizar en los colegios una semana ecológica a fin de elevar el nivel de concienciación sobre temas medioambientales que incluya talleres y exposiciones en todas las instituciones educativas.
- Formar a periodistas especializados en prensa ecológica.
- Destacar el papel central de las instituciones culturales y de los medios de comunicación nacionales en la difusión de la conciencia ambiental.
- Utilización, en cooperación con el Consejo General de Awqaf y Azaque, de los programas religiosos para promover la conciencia ambiental a la vista de la estrecha relación entre la ética del medio ambiente y las enseñanzas del Islam.

252. Con objeto de activar el programa de sensibilización medioambiental escolar iniciado hace más de 6 años por el Consejo General del Medio Ambiente se ha comenzado un proceso de promoción del mismo encaminado a convertirlo en un proyecto nacional de educación medioambiental titulado "Aprende de ella, por ella y para ella". El proyecto se inspira en la tesis doctoral de la Dra. Sakina Ben Amer.

253. El proyecto trabaja para fortalecer la ciudadanía ambiental entre los alumnos de primaria. Para ello persigue los siguientes objetivos:

- a) Promover la ciudadanía ambiental entre los niños y jóvenes;

- b) Introducir la educación ambiental en los planes de estudio de la Jamahiriya;
- c) Formar a directores de centros escolares y profesores responsables de las actividades extracurriculares interesados en la ecología a fin de que se hagan cargo de la gestión del programa;
- d) Presentar proyectos ambientales integrados que, partiendo de las actividades extracurriculares, infundan responsabilidad y ciudadanía ambientales;
- e) Colaborar en la promoción del entorno escolar y del medio ambiente local.

254. La ejecución de este proyecto se apoya en un programa educativo y periodístico integrado que se está ejecutando en una serie de centros de primaria con objeto de transformarlos en núcleos generadores de conciencia ambiental. El objetivo de estos centros es contribuir a la preservación del medio ambiente local, a la difusión de conocimientos y a la concienciación. Se pretende generar hábitos ecológicos responsables y que conduzcan a la consolidación de la ciudadanía ambiental valiéndose de actividades que animen a los alumnos a plantear soluciones sostenibles a los problemas ambientales presentes y futuros y brindándoles la oportunidad de gestionar sus propias escuelas de forma ecológica. El proyecto se compone de tres fases.

Fase preparatoria (2005-2008)

Primera fase (2009-2010)

255. En esta primera fase se dará a conocer el proyecto y se seleccionarán sus escuelas de destino; se elaborarán guías para profesores y alumnos, se organizará un taller de formación docente y se equipará el Rincón Verde Ambiental. Además, se organizarán campamentos ambientales en los que se seleccionarán los alumnos que habrán de ejecutar el programa, se elaborará un programa radiofónico y se editará un periódico infantil dedicado a la ecología. A principios del curso 2009-2010 dará comienzo la ejecución del programa en los centros escolares seleccionados. Se espera que a finales de dicho curso las actividades extracurriculares del proyecto hayan logrado mejorar el entorno en 12 escuelas (6 en el distrito de Trípoli y 6 en el de Benghazi) y sus alrededores, así como hayan logrado formar una plantilla de 36 profesores y supervisores que actuarán a su vez como formadores a nivel local, entre ellos los directores de los centros seleccionados. Se espera igualmente que para entonces 280 alumnos de las aulas implicadas hayan desarrollado conocimientos y hábitos ecológicos; que se hayan editado tres guías medioambientales (para profesores, para niños de 6 a 12 años y para niños de 13 a 15 años) y que se haya difundido la conciencia y mejorado las condiciones ambientales en los barrios contiguos a las escuelas seleccionadas.

Segunda fase (2009-2011)

256. Al finalizar la segunda fase se espera que la experiencia piloto se haya extendido a otras cinco zonas (al Jabal al Akhdar, al Butnan, al Jabal al Gharbi, Ghadames y Sabha). En cada una de estas zonas se ejecutará el programa en 6 escuelas, lo que suma un total de otros 30 centros. El programa, además, se extenderá a las etapas de preescolar y de secundaria y se procurará implicar en su ejecución a las asociaciones civiles. También se crearán una biblioteca y un teatro móviles dedicados a la ecología.

257. Los principales elementos conformantes del proyecto son:

- a) Estudio de la situación ambiental en las escuelas seleccionadas y su entorno;
- b) Estudio y valoración del contenido de los programas de educación ambiental y propuestas de implementación;
- c) Gestión ecológica de los centros seleccionados;

- d) Proyectos ambientales;
- e) Prensa escolar ecológica;
- f) Experimentos científicos de temática ambiental;
- g) Juegos y concursos relacionados con el medio ambiente;
- h) Biblioteca de la ecología;
- i) Teatro de la ecología.

258. El Consejo General del Medio Ambiente ha iniciado también los trámites para la creación de un parque educativo dedicado a la ecología en la zona de al Maya. El objetivo es que dicho parque actúe como elemento de apoyo para la educación ambiental y, posteriormente, extender la idea al resto de los distritos que conforman la Jamahiriya.

259. Algunas organizaciones de la sociedad civil apoyarán con su colaboración la difusión de la conciencia ambiental entre los escolares. El Consejo Nacional del Trabajo Voluntario Juvenil se encuentra ya realizando diversas actividades en este sentido, entre ellas diversas campañas de limpieza y mejora del medio ambiente, campañas de limpieza de playas, organización de campamentos con ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente y campañas nacionales de arborización de centros escolares.

260. El Consejo Nacional del Trabajo Voluntario Juvenil ha participado también en labores de mantenimiento y limpieza de centros escolares de todos los distritos de la Jamahiriya, así como ha ejecutado el programa "maestros voluntarios" destinado a todos los alumnos de primaria del país. El Consejo también ha organizado cursos de salud y seguridad escolar.

261. El Consejo Nacional del Trabajo Voluntario Juvenil se encuentra actualmente ejecutando el Programa nacional permanente para la sensibilización y la orientación de la generación del mañana. Dicho programa responde al interés en sensibilizar a los alumnos de primaria y secundaria de su deber de participar en la construcción de un ser humano sano y que haga gala de valores nobles y hábitos sociales correctos. El programa se articula en tres fases. La primera, dirigida a alumnos de 1º a 4º de primaria, dio comienzo en el primer trimestre del curso 2007-2008. La segunda, dirigida a alumnos de 5º y 6º de primaria, se inició tras las vacaciones de mitad de curso de 2007-2008 y se ha ejecutado durante todo el curso 2008-2009. La tercera, por último, está dirigida a alumnos de 7º a 9º de primaria.

B. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31)

262. Las instancias competentes consideran la cultura y el esparcimiento del niño un asunto de notable trascendencia. Por ello han diseñado un conjunto de programas y actividades entre las que, sólo a modo de ejemplo, enumeramos las siguientes.

Parques y zonas de recreo

263. Las instancias concernidas han trabajado activamente para proporcionar al niño parques y zonas de recreo como el parque recreativo de al Shatt, el parque recreativo infantil de Darnah, la Ciudad de los Juegos de la Feria Internacional de Trípoli, la Ciudad de los Juegos del Salón de Trípoli, así como diversas zonas de recreo en otras ciudades, como la de Boudzira en Benghazi, el club infantil privado de Trípoli, la ciudad deportiva Abu Setta en Trípoli, el Club Olímpico, etc.

Derecho a la libre participación en la vida cultural y artística

264. En la Jamahiriya existe un interés serio y duradero en la cultura infantil. El niño disfruta de oportunidades para participar en la vida cultural y se le dan a conocer diferentes formas de expresión artística para permitirle dar forma a su talento, descubrir sus capacidades creativas y moldear las bases de su personalidad. En la Jamahiriya Árabe Libia existen diferentes programas y planes informativos encaminados a tal fin. Enumeramos a continuación algunos de ellos:

Programas televisivos

- 1) Esperanza del mañana: se trata de un programa semanal generalista que ofrece información y entretenimiento que lleva a los hogares música, danza, dibujos animados, representaciones teatrales y juegos.
- 2) Flores de la vida: programa semanal de entretenimiento en el que se descubre y promociona el talento infantil como presentadores de televisión, dibujantes y cantantes. De él han salido varios presentadores de otros programas infantiles y de emisoras de radio.
- 3) Los niños del gran premio: concurso cultural semanal presentado de forma alternativa por varios niños cuyo fin es brindar información científica, histórica y religiosa.
- 4) El club infantil: concurso semanal de entretenimiento.
- 5) Mi historia: programa semanal dedicado a descubrir, dar a conocer y promocionar el talento de los niños. En cada episodio se narra la historia del éxito de un niño con talento.
- 6) Tradición y generaciones: programa en el que se dan a conocer juegos y cuentos de nuestro patrimonio cultural, especialmente los muy antiguos. Se emite a diario durante el mes de ramadán.

Programas de radio

- 1) Cuentos y canciones: programa educativo y de entretenimiento semanal en el que se narra un cuento del que se desprende una lección moral. La narración va acompañada de canciones. El programa es presentado por niños.
- 2) Niños en Chebabiya: programa semanal de Radio Chebabiya presentado por niños en el que se hace un seguimiento de las actividades infantiles. Los niños oyentes pueden llamar en directo.
- 3) Cuentos, canciones y adivinanzas (semanal).
- 4) Menos de veinte: programa de debate en directo transmitido por la emisora Chebabiya y presentado por un niño de 14 años. En él, los adolescentes debaten con juristas, periodistas, médicos, psicólogos y sociólogos. Los niños y los adolescentes pueden ponerse en contacto telefónico con los invitados al programa.
- 5) El jardín del conocimiento: se emite un mes al año.
- 6) Los pequeños sostenes de la Jamahiriya: programa de debate en directo presentado por un grupo de niños en el que invitados y oyentes dialogan sin intermediarios. Los niños participan adoptando su propia decisión. Se emite semanalmente en la radio local de Trípoli y, durante el mes de ramadán, a diario.
- 7) En todas las emisoras locales, a todo lo largo y ancho de la Jamahiriya, se emite programación infantil.

Teatro infantil

En los teatros Farj Kanaoua y As Sanabil de Benghazi, así como en las agrupaciones teatrales escolares, se ofrecen obras infantiles representadas por actores adultos y niños y por guiñoles.

Revistas, periódicos y otras publicaciones infantiles

- 1) *Al-Amal*: revista mensual publicada por el Consejo General de la Prensa.
- 2) *Hubb al-Rumman*: revista quincenal publicada por la compañía al-Gadd de servicios periodísticos.
- 3) *Basma*: revista publicada en alfabeto Braille por la Asociación de Invidentes de Benghazi.
- 4) *Manarat al-Tufula*: revista quincenal publicada por el CPG de Asuntos Sociales.

Secciones infantiles en periódicos y revistas libias

Kaourina: una página semanal.

Akhbar Benghazi: una página semanal.

Al-Jillis: cuatro páginas semanales.

Al-Shatt: una página semanal.

Al-Manara: una página semanal.

Concursos, ferias y participaciones

- 1) Concurso internacional de dibujo infantil de la Jamahiriya: se celebra en Trípoli cada mes de abril con la participación de niños de todo el mundo.
- 2) Feria de la poesía infantil: se celebra periódicamente con la participación de niños poetas de todos los rincones de la Jamahiriya y tiene como objetivo descubrir talentos poéticos.
- 3) "Los niños toman la palabra": se trata de un seminario encaminado a informar a los niños de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. El momento y lugar de celebración es variable. Los niños de la Jamahiriya, en definitiva, colaboran en multitud de actividades infantiles con participaciones en multitud de países.

X. Medidas especiales de protección (artículos 22, 32 a 36, párrafos a) y d) del artículo 37, y artículos 38 a 40)

Los niños en situaciones de excepción

A. Los niños refugiados (artículo 22)

265. Remitimos a lo consignado en el segundo informe periódico.

B. Los niños en conflictos armados (artículo 38)

266. Este artículo no es de aplicación, toda vez que en la Jamahiriya no existen conflictos armados.

C. Los niños que tienen conflicto con la justicia (artículo 40)**Los niños sujetos a la administración de la justicia juvenil**

267. La Jamahiriya tiene un especial interés en brindar la debida atención y protección a los delincuentes juveniles y garantizar sus derechos habida cuenta las particularidades que entraña la relación con los mismos. Por ello, la legislación libia ha previsto normas especiales para los menores que cometen hechos punibles cuya finalidad es corregir y rehabilitar garantizando la reinserción social. Pese a haber sido promulgada décadas atrás, dicha legislación respeta el interés superior de este grupo de niños, su dignidad y su humanidad, así como garantiza sus derechos en la mayor medida posible.

268. El respeto al interés superior del menor comienza con el acatamiento al principio de legalidad según el cual nadie será castigado por la comisión de acciones no calificadas previamente como delito. Este principio es justamente el que aplica el Código Penal en su artículo 1º cuando dispone que "no hay delito ni pena sin ley previa". En aplicación del tenor de dicho artículo ninguna persona, ya sea niño o adulto, puede ser inculpada por la comisión de un acto que no esté vedado por la ley.

269. Del mismo modo, sólo mediante sentencia judicial podrán aplicarse las penas previstas en la ley para las acciones punibles y todos, niños o adultos, se presumen inocentes hasta que no se demuestre lo contrario.

270. El artículo 325 de la Ley de enjuiciamiento criminal, por su parte, dispone que "cuando la ley obligue a que una medida sea puesta en conocimiento del inculpado, en la medida de lo posible, se procurará que también lo sea en conocimiento de sus padres o tutores legales". El artículo 321 prevé que todos los menores puestos a disposición del tribunal de menores deberán disponer de asistencia letrada. Cuando el inculpado no designe abogado, continúa el artículo precitado, el tribunal deberá asignarle uno. Debemos concluir, por tanto, que dicho tenor garantiza el derecho a la defensa del delincuente juvenil, garantía fundamental de obligado respeto en las causas con menores, especialmente en las penales.

271. El legislador libio prevé que las vistas contra menores se celebren en salas especiales que se formarán en los tribunales de proximidad distribuidos descentralizadamente por todo el territorio de la Jamahiriya a fin de acercar la justicia al ciudadano. Ello redundará sin duda en beneficio de la justicia juvenil por cuanto facilita que el menor sea juzgado en su región de residencia y no se vea obligado a sufrir traslados (artículo 316).

272. Los tribunales de proximidad son el órgano competente para decretar las medidas cautelares que correspondan en relación a los delincuentes juveniles, así como para resolver sobre la situación de los inculcados mayores de 14 años y menores de 18 (artículo 317). Con objeto de preservar psicológica y afectivamente a los niños infractores y evitarles la impresión de comparecer ante el tribunal, las vistas se celebran en la sala de deliberaciones y a puerta cerrada, y sólo se permite la presencia de familiares, agentes judiciales y asociaciones benéficas interesadas en la delincuencia juvenil. El carácter secreto de las vistas y la apreciación de las personas con derecho a asistir a las mismas son privilegios que la ley garantiza en los juicios con menores (artículo 323).

273. El ley proscribire de forma expresa toda forma de tortura, coacción o presión sobre los acusados, independientemente de que sean menores o mayores de edad. El artículo 324

autoriza al tribunal juzgador a oír a los testigos sin la presencia del acusado menor, así como lo obliga a no dictar sentencia condenatoria sin antes haber informado al menor del contenido de las declaraciones vertidas en su contra. Así pues, el artículo precitado recoge disposiciones básicas relativas a los principios fundamentales que deben regir el enjuiciamiento del menor, en especial que no se decretará el careo entre el menor inculpado y los testigos de la acusación a fin de ahorrarles la vergüenza de declarar frente a él. Todo ello sin perjuicio de que, en aplicación del principio de publicidad, la sentencia deberá pronunciarse en sesión pública.

274. El artículo 327 dispone que "las apelaciones en las causas contra menores serán vistas y resueltas con carácter de urgencia por la sala del Tribunal de Primera Instancia designada a tales efectos". Con ello queda zanjado cuál será el órgano que habrá de entender de las apelaciones a las sentencias dictadas contra menores, que no será otro que una de las salas del Tribunal de Primera Instancia designada al efecto a la que se insta a resolver a la mayor brevedad para no perjudicar al menor con dilaciones. La trascendencia otorgada por el legislador a la necesaria especialización de la justicia juvenil tanto en primera como en posteriores instancias distingue a la legislación libia.

275. El artículo 325 legitima a los padres o tutores del menor para interponer recurso contra la decisión condenatoria dictada contra éste.

276. La legislación libia garantiza el derecho a ser asistido por un intérprete. Cuando los litigantes desconozcan el árabe, lengua oficial de la vida judicial, el ministerio público y el tribunal juzgador requerirán la asistencia de un intérprete jurado. Este principio se aplica en todo tipo de causas. También se garantiza el derecho a la privacidad del menor durante todo el proceso judicial.

277. La particular atención que el legislador libio presta a los delincuentes juveniles queda manifiesta en los artículos 79 a 82 del Código Penal, donde se abordan las disposiciones relativas a los inculpados de menor edad. La Ley de enjuiciamiento criminal, por su parte, dedica 15 de sus artículos a la delincuencia juvenil, concretamente del 316 al 330. El artículo 319 establece que "en los delitos y faltas cometidos por menores se investigará su situación social y su entorno antes de resolver, así como las circunstancias que intervinieron en la comisión del delito. Para ello se requerirá la asistencia de los funcionarios públicos competentes, así como de médicos y peritos". Del artículo precitado se desprende que el menor sólo será juzgado cuando su situación social haya sido estudiada por peritos competentes. El tribunal no podrá resolver si entre las piezas del sumario no se incluye el informe correspondiente.

278. Las autoridades policiales, el ministerio público, los órganos judiciales y los hogares de educación y orientación juvenil son, cada uno en su ámbito de competencia, las autoridades responsables de la aplicación del sistema de justicia juvenil en la Jamahiriya.

279. En cuanto a la edad penal, el artículo 80 del Código Penal dispone que "el menor de 14 años es inimputable. No obstante, el juez podrá decretar las medidas cautelares que considere oportunas cuando el infractor tuviera cumplidos 17 años al momento de la comisión de la acción delictiva". Con ello, el legislador asienta el principio jurídico básico de inimputabilidad del menor de 14 años por cuanto en esa edad temprana la persona, salvo que se demuestre lo contrario, carece de la necesaria capacidad sensitiva y volitiva que demanda la responsabilidad penal.

280. Por otra parte, el artículo 81 del Código Penal dispone que "incurrirá en responsabilidad criminal el que al momento de la comisión de la acción típica fuera mayor de 14 años pero menor de 18 y hubiera quedado acreditada su capacidad sensitiva y volitiva. No obstante, se le impondrá la pena prevista en su tercio inferior. Al menor imputable que incurra en un delito penado con la muerte o la prisión perpetua se le sustituirá cualquiera de dichas penas por la de prisión no inferior a cinco años. El menor

condenado deberá cumplir la pena en un establecimiento especial para menores criminalmente responsables. Dicho establecimiento estará sujeto a un régimen especial de educación y corrección que garantice la disuasión del infractor al tiempo que lo prepara para su reinserción social". En el artículo precitado, el legislador aborda la franja de edad en la que el menor debe responder penalmente por sus acciones y ser disuadido de volver a incurrir en ellas, aunque aclara que no debe ser tratado del modo en que lo sería un adulto. El legislador entiende, pues, que su responsabilidad no es plena y el juez deberá tratarlo conforme a este principio e, independientemente de si se le juzga por infracción, falta o delito, reducir la pena impuesta a su tercio inferior. Sin embargo, si la pena prevista fuera fija —es decir, penal capital o prisión perpetua—, se sustituirá por la de prisión no inferior a cinco años, a condición de que se cumpla la pena en un establecimiento especial para delincuentes juveniles (hogares de educación y orientación juvenil) sujeto a un régimen que combine la disuasión y la corrección.

281. De cuanto ha quedado expuesto se deduce que todos los procedimientos judiciales relativos a delincuentes juveniles de la Jamahiriya garantizan plenamente los derechos humanos en general y los de los niños en particular, así como que todos ellos están encaminados exclusivamente a la corrección del niño imputado por la comisión de una acción tipificada como delito.

282. El legislador toma en consideración las circunstancias sociales del niño en todas las etapas del proceso judicial, desde la investigación, pasando por la instrucción y el juicio, hasta la ejecución de la pena o de las medidas cautelares.

283. El fin de la pena decretada contra el delincuente juvenil no es sólo privarlo de libertad, antes bien se pretende con ella la corrección y rehabilitación con miras a su reintegración social. Esta es la razón de que el legislador haya dispuesto que el delincuente juvenil ha de cumplir la pena en un hogar de educación y orientación destinado a guiarlo en consonancia con el interés general al tiempo que se le garantiza una educación apropiada y se atiende a sus preferencias, sus gustos y su tiempo de esparcimiento y se moldea su personalidad de forma integral (artículo 1 del decreto N° 20/73 a propósito de la organización de los hogares de educación y orientación juvenil).

284. Con tal fin, los hogares de educación y orientación juvenil se encargan de formar a los delincuentes juveniles en una profesión u oficio que se adecúe, en la medida de lo posible, a sus gustos de acuerdo con las circunstancias del entorno y bajo la supervisión de instructores capacitados. El objetivo final de todo ello es que el menor infractor adquiera las habilidades profesionales que le permitan reintegrarse socialmente al abandonar el centro (arts. 13 y 14).

285. Los hogares de educación y orientación juvenil proporcionan a los internos servicios médicos, deportivos, culturales y de entretenimiento.

286. En el contexto del proceso de promoción del sistema de justicia juvenil actualmente en marcha, y como parte del proyecto de promoción de la justicia penal en la Jamahiriya, se ha realizado un estudio evaluativo que ha sido ejecutado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina Regional para el Oriente Medio y África del Norte (ROMENA) en la Jamahiriya.

287. El estudio fue realizado en 2008 por un grupo de expertos nacionales formado por personal de los órganos competentes en materia de justicia juvenil (CPG de Seguridad Pública, CPG de Justicia y CPG de Asuntos Sociales).

288. El estudio incluye una valoración global de la situación de la justicia juvenil en la Jamahiriya:

a) Normas sustantivas para la protección de la infancia y de los delincuentes juveniles;

- b) Procedimientos aplicados a los delincuentes juveniles durante la fase de investigación y recopilación de pruebas;
- c) Normas procedimentales para el enjuiciamiento de delincuentes juveniles;
- d) La práctica real del enjuiciamiento de delincuentes juveniles en la Jamahiriya;
- e) Situación de los hogares de educación y orientación juvenil.

Adjunta obra copia del estudio.

289. Enumeramos a continuación algunas de sus conclusiones más destacables:

a) La legislación relativa a la delincuencia juvenil contemplada en el estudio se halla tan dispersa que resulta difícil reunirla y aplicarla. Sería conveniente promulgar un único cuerpo legal que compile todos estos textos parciales una vez organizados y modificados en cuanto proceda.

b) Aunque la legislación libia prevé la existencia de órganos judiciales especializados en la delincuencia juvenil, lo cierto es que en la práctica sólo hay un tribunal y una oficina fiscal especializados en Trípoli y en él no hay miembros de la carrera judicial especialistas en menores. Tampoco existen unidades de policía especializadas en menores ni normas de procedimiento especiales aplicadas a los menores en la fase de investigación.

c) La legislación libia no especifica el tipo de medidas que podrán decretarse contra los delincuentes juveniles, antes bien se limita a aludir de forma general a medidas cautelares, sin especificar su alcance o tipo. Sería conveniente disponer de una clasificación precisa de las medidas educativas y correctivas que pueden decretarse en función de la edad del infractor y de la naturaleza de la infracción, así como la duración de las mismas. Todo ello permitiría al juez tener una norma de referencia clara y aplicarla sin incurrir en arbitrariedades o valoraciones erradas.

d) La legislación libia no contempla, como debiera, medidas alternativas a la privación de libertad en interés del menor.

e) Ni la norma ni su aplicación muestran interés en la ejecución de programas de atención ulterior encaminados a la reintegración social del menor.

f) Existe una necesidad palpable de promoción del papel del juez de seguimiento y del asistente social.

g) No existen mecanismos que permitan aislar al menor durante su detención en la comisaría de policía, como tampoco se promociona suficientemente el papel de las secciones de vigilancia de los hogares de educación y orientación juvenil, todo lo cual repercute negativamente en el interés superior del menor.

h) El sistema de justicia juvenil aplicado en nuestro país no otorga a los procedimientos conciliatorios el protagonismo necesario para evitar al menor, en la medida de lo posible, el verse sometido a procedimientos judiciales ordinarios, y ello a pesar de que el legislador ofrece opciones de resolución amistosa de los conflictos penales en el ámbito de la competencia material de los tribunales de proximidad (es decir, en faltas e infracciones).

i) El diseño de los edificios que albergan a los actuales hogares de educación y orientación juvenil no se ajusta a los fines previstos para dichas instituciones. Dichos centros no se han dotado de los equipamientos e instalaciones vitales imprescindibles y disponen de recursos materiales y humanos limitados que permitan promocionar las habilidades del menor. En consecuencia, las oficinas de servicios sociales encuentran grandes dificultades para poner a los menores en contacto con sus familias y realizar

investigaciones de campo. No se brinda a los menores atención médica y psicológica durante el período de ejecución de la pena o de las medidas cautelares y no se presta suficiente atención a la escolarización de sus internos ni al seguimiento de su devenir académico.

290. A la vista de todo ello, los autores del estudio formulan las siguientes recomendaciones:

- Que se adopte un sistema de medidas alternativas a la privación de libertad, como los trabajos comunitarios u otras medidas similares, tal y como recoge la ley modelo y establece el derecho comparado;
- Que se clasifiquen los distintos tipos de medidas educativas y reformativas que pueden imponerse al menor de acuerdo a su edad y a la naturaleza de la infracción cometida con objeto de facilitar al juez su aplicación sin incurrir en posibles arbitrariedades;
- Que se cree un órgano policial especializado en la lucha contra la delincuencia juvenil para el que la prevención del delito constituya el principal elemento en la relación con el menor infractor y se encargue de las actuaciones destinadas a reunir las pruebas en relación a los delitos cometidos por menores (vigilancia, averiguaciones, identificación en la vía pública, detención, registro, toma de declaración y puesta a disposición del ministerio fiscal);
- Que se garantice que tras su detención los delincuentes juveniles reciben un trato especial en comisaría y se mantienen recluidos en salas especiales y aislados de los detenidos adultos;
- Salvo que la ley disponga lo contrario y a fin de evitar el impacto negativo que ello pudiera conllevar, que los nombres y fotografías de los menores delincuentes no se divulguen en comisaría;
- Que se trabaje para crear entre los agentes de policía, y a través de los centros de formación pertinentes, una cultura de la seguridad que aborde la relación con los delincuentes juveniles de forma correcta;
- Que se preste atención a la formación especializada y continua de los oficiales y agentes de la policía que trabajan en el ámbito de la delincuencia juvenil y se procure crear una academia de policía especializada en la formación de la policía de menores;
- Que en la sala de menores de cada tribunal de proximidad se cree una sección de la fiscalía responsable de la investigación, el ejercicio de la acción penal y la solicitud de medidas cautelares en las causas con menores;
- Que se brinde formación especializada a los miembros de la carrera judicial y a los agentes judiciales que trabajan en el ámbito de la delincuencia juvenil;
- Que, con conocimiento de la fiscalía y siempre que ello sea posible, se permita durante el interrogatorio del menor la presencia de su tutor legal;
- Que se introduzcan en la legislación penal las modificaciones que correspondan con objeto de impedir que el inculcado de menor edad pueda ser sometido a prisión preventiva salvo en caso de delito grave castigado con más de un año de prisión;
- Que se fije de forma expresa la duración del arresto decretable contra el menor inimputable, el menor infractor de la ley y el menor en situación de vulnerabilidad, aunque pueda extenderse conforme al prudente arbitrio judicial;

- Que se incluyan en la legislación normas procedimentales claras y precisas en relación a la fase de seguimiento de la ejecución de las penas o medidas cautelares adoptadas contra el inculpado de menor edad o en situación de vulnerabilidad, así como que consideren las normas sustantivas y de procedimiento contenidas en la ley modelo en las que se aborda la necesaria atención debida al menor tras que se haya resuelto judicialmente la entrega a sus progenitores o el ingreso en un centro de atención a menores, y que dicha atención siga cauces preestablecidos y la brinde personal cualificado y formado para el desempeño de tal labor;
- Que todas las disposiciones en torno a la delincuencia juvenil actualmente dispersas sean reunidas en un único cuerpo legal que incorpore las disposiciones de las Naciones Unidas contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros tratados y convenios internacionales en la materia tal y como se señala en este informe;
- Que se establezca la necesaria coordinación y cooperación conjunta en materia de reforma y orientación de delinquentes juveniles entre los distintos centros e instancias responsables (justicia, seguridad pública y asuntos sociales);
- Que se procure que los hogares de educación y orientación juvenil del resto del país se encuentren, como es el caso del de Trípoli, cerca de los tribunales competentes correspondientes;
- Que, en beneficio del interés superior del menor, se cree una base de datos que conecte todas las instituciones pertinentes (órganos de seguridad, fiscales y judiciales, hogares de orientación y educación, etc.) y permita promover el sistema de justicia juvenil;
- Que se destaque la importancia de la labor de los asistentes sociales en las comisarías, la fiscalía y los órganos judiciales estableciendo oficinas permanentes de trabajo social en las sedes de los juzgados conforme disponga la ley;
- Que los internos que cumplan 18 años antes de la expiración de su condena y aquellos cuya rehabilitación haya quedado acreditada sean trasladados a secciones especiales de los hogares de educación y orientación según lo previsto en el artículo 82 del Código Penal libio;
- Que en las zonas remotas y en desarrollo se habilite un establecimiento adecuado en el que se pueda acoger temporalmente a los delinquentes juveniles hasta que se resuelva su situación;
- Que se separen el hogar de protección a la mujer (casa social) del hogar de educación y orientación juvenil femenino de Trípoli con objeto de impedir la convivencia de menores y adultas;
- Que se complete la promulgación de reglamentos unificados para la gestión de los hogares de conformidad con la legislación en materia de menores;
- Que se establezca un mecanismo de coordinación entre las instancias competentes en relación a las certificaciones relativas a los cursos de formación profesional organizados por los hogares de educación y orientación para sus internos, de modo que éstos puedan beneficiarse de los mismos a su salida del centro;
- Apoyar a los hogares de educación y orientación, en coordinación con las instancias competentes, brindándoles cuanto precisen para animar a sus internos a continuar estudiando;
- Que se procure la formación especializada y continua del personal de los hogares de educación y orientación, especialmente de los trabajadores sociales, los psicólogos y

otros puestos similares, así como que se doten dichos centros de un número suficiente de profesores y formadores y se mejoren sus condiciones laborales;

- Que se doten los hogares de educación y orientación de equipos médicos suficientes que garanticen que se brinda a los internos atención sanitaria;
- Que se haga un seguimiento del menor tras su salida del centro a fin de dilucidar la efectividad de los programas recibidos y hasta qué grado ha repudiado la vida en la calle y la delincuencia y se ha reintegrado a una vida social apropiada y a salvo de males sociales;
- Que se anime a los hogares de educación y orientación a realizar estudios de campo en relación al entorno y las circunstancias del menor y se les proporcionen los medios necesarios para lograr sus fines;
- Que se cree un consejo nacional responsable de los menores en conflicto con la justicia y de los menores en situación de vulnerabilidad que trabaje para coordinar los esfuerzos en la materia a nivel nacional en beneficio de este segmento de la población, y ello en colaboración con las direcciones centrales competentes del CPG para la Seguridad Pública, el CPG de Justicia y el CPG de Asuntos Sociales, direcciones generales que procurarán cumplir con cuantas obligaciones se incluyan en su ámbito de competencias para optimizar la justicia juvenil;
- Que se regule la capacitación obligatoria y se fomente la especialización de cuantos se ocupen de causas con menores, incluyendo a policías, jueces, asistentes sociales y personal de los hogares de educación y orientación juvenil;
- Que se fomente la creación de organizaciones civiles interesadas en la delincuencia juvenil y que se preste la debida atención a los informes que las mismas publiquen al respecto;
- Que se intensifiquen los programas de sensibilización social y de educación para la prevención encaminados a erradicar o reducir la delincuencia antes de que se produzca y dirigidos a todos los segmentos e instituciones sociales.

291. Tras exponer el estudio a los expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en julio de 2008 se celebró un taller con expertos nacionales e internacionales en el que se concluyó la necesidad de elaborar un plan de trabajo global e integrado encaminado a promover el sistema de justicia juvenil en la Jamahiriya.

292. Con tal fin se diseñó un proyecto de promoción del sistema de justicia juvenil en la Jamahiriya cuyos objetivos enumeramos a continuación:

- Impulsar la actual legislación libia en la materia y formular las modificaciones necesarias para armonizarla en mayor medida con los convenios y leyes internacionales sobre justicia juvenil y garantizar el interés superior del niño;
- Reducir el número de menores en conflicto con la justicia que sufren internamiento en régimen cerrado mediante la introducción en la legislación nacional de la justicia restauradora y las medidas educativas y la creación de mecanismos encaminados a su promoción;
- Crear en el CPG de Justicia un mecanismo de coordinación y vigilancia estable y eficaz dotado con cuantos medios y herramientas precise para vigilar las causas con menores y la eficacia de las instancias que trabajan en el ámbito de la justicia juvenil, todo ello a fin de garantizar el interés superior del menor;
- Promover los órganos fiscales, judiciales y policiales con objeto de garantizar que se brinda a los menores infractores de la ley, los niños en situación vulnerable y los niños víctimas del delito un entorno de protección adecuado;

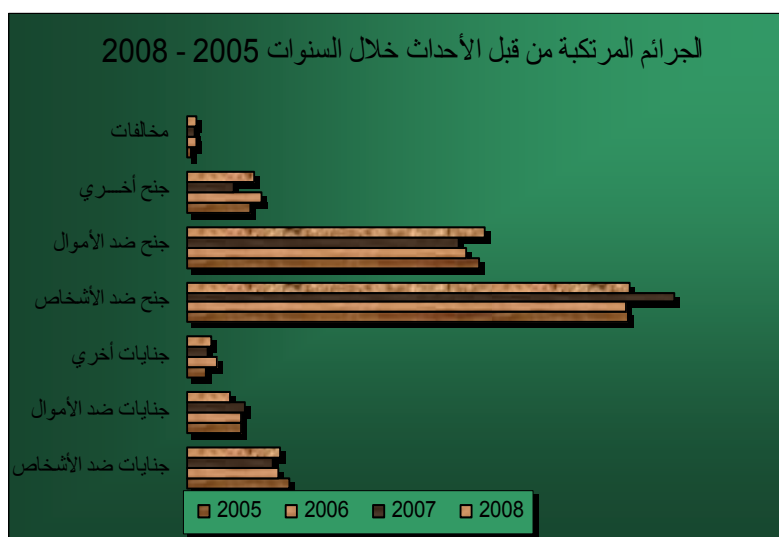
- Promover los diferentes tipos de centros de atención al menor y capacitarlos para que puedan ejercer su función acogedora de forma adecuada;
- Reintegrar en la sociedad libia a los menores infractores de la ley que han sido puestos en libertad;
- Crear un sistema de protección social y judicial de los niños en situación de vulnerabilidad y de los niños víctimas del delito;
- Elevar la capacitación de todos los agentes del sistema de justicia juvenil de la Jamahiriya;
- Aumentar el nivel de concienciación de las autoridades nacionales y de la sociedad civil sobre los problemas de la justicia juvenil.

293. Este proyecto se encuentra actualmente en proceso de redacción final por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ROMENA, y seguidamente será expuesto a los comités populares generales responsables del sistema de justicia juvenil (CPG de Justicia, CPG de Seguridad Pública y CPG de Asuntos Sociales). Está previsto que se iniciará su aplicación a comienzos de 2010 y tendrá una duración de cinco años.

Cuadro 50

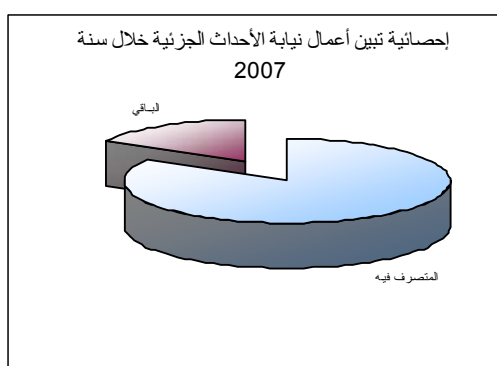
Delitos cometidos por menores entre 2005 y 2008

Tipo de delito	2005		2006		2007		2008	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Delitos contra las personas	88	10,5	158	9,4	153	8,8	207	9,5
Delitos contra la propiedad	47	5,6	94	5,6	101	5,8	97	4,4
Otros delitos	16	1,9	52	3,1	35	2	53	2,4
Faltas contra las personas	380	45,2	758	45	864	49,9	991	45,4
Faltas contra la propiedad	252	30	481	28,5	482	27,9	667	30,6
Otras faltas	55	6,5	127	7,5	81	4,7	148	6,8
Infracciones	3	0,4	15	0,9	14	0,8	20	0,9
Total	841	100	1 685	100	1 730	100	2 183	100



Cuadro 51
Actuaciones de la fiscalía de menores de los tribunales de proximidad
en 2006 y 2007

Año	2006		2007	
	Nº	%	Nº	%
Causas pendientes del año anterior	99	11,45	236	27,25
Causas nuevas	766	88,55	630	72,75
Total	865	100	866	100
Causas despachadas	629	72,72	724	83,60
Causas pendientes para el año siguiente	236	27,28	142	16,40



Cuadro 52
Actuaciones de la salas de menores de los tribunales de proximidad en 2006 y 2007

Año	2006		2007	
	Nº	%	Nº	%
Causas pendientes del año anterior	651	52,08	1 050	61,87
Causas nuevas	599	47,97	647	38,13
Total	1 250	100	1 697	100
Causas despachadas	200	16	302	17,80
Causas pendientes para el año siguiente	302	84	1 395	82,20

Cuadro 53
Síntesis de las estadísticas de 2006 y 2007

	Policia	Fiscalía de menores	Tribunal de menores	Hogares de educación y orientación juvenil
2006	1 074	766	2 063	143
2007	1 139	630	1 753	130

D. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

Explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

294. Además de lo expuesto en el informe periódico segundo en relación al trabajo de los menores, cabe destacar aquí que la Jamahiriya se adhirió en 2000 al Convenio de las Naciones Unidas sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Debemos subrayar que:

a) La legislación libia ha prestado gran interés en el trabajo infantil y ha impuesto numerosos controles para proteger a los niños y asegurar que no son explotados de ninguna forma.

b) No se permite emplear, o siquiera entrar en los lugares de trabajo, a los menores de 15 años.

c) Los menores de entre 15 y 18 años podrán ser empleados en industrias y trabajos que no sean perjudiciales para su salud y que no les supongan peligros o grandes fatigas (como el trabajo subterráneo en las minas y canteras o el trabajo en hornos metalúrgicos).

d) Los menores no podrán trabajar más de seis horas diarias, y éstas estarán divididas por un tiempo de descanso. Tampoco podrán ser empleados entre las ocho de la tarde y las siete de la mañana; no podrán hacer horas extraordinarias ni ser empleados en días festivos.

e) Los niños sólo podrán ser empleados con propósitos educativos y de formación profesional y siempre que se cuente con su beneplácito.

295. Con objeto de garantizar que no se explotará a los niños, el CPG promulgó el decreto N° 46/2009 regulando el trabajo doméstico en cuyo artículo 11 se dispone que "los menores de 18 años no podrán ser contratados para trabajos domésticos".

296. De igual modo, el CPG de Educación promulgó el decreto N° 632/2008 por el que se establecen los sistemas básicos de evaluación para los ciclos de educación primaria y secundaria y en el que se dispone que los alumnos que encuentren dificultades para el estudio serán dirigidos a los centros especializados de formación profesional.

297. Los estudios realizados en torno al trabajo infantil en la Jamahiriya concluyen que se trata de un fenómeno muy minoritario. La *Encuesta nacional libia de salud familiar* de 2007 señala que en la semana anterior a la realización de la encuesta el índice de empleo de niños de 5 a 14 años era de un 1,8%. Téngase en cuenta que la encuesta se realizó durante el período de vacaciones estivales.

E. Uso indebido de drogas (artículo 33)

298. La legislación libia hace especial hincapié en la protección de la infancia frente a la lacra de la droga. Para luchar contra las drogas, concienciar, informar, orientar y ofrecer tratamientos a los afectados, la Jamahiriya ha puesto en marcha numerosos programas a través de las instituciones gubernamentales y de las asociaciones civiles.

299. La Estrategia nacional de lucha contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, diseñada en aplicación de lo dispuesto en el decreto N° 150/1996 del CPG, se desarrolla en torno a tres ejes principales: lucha contra la oferta, incautación y persecución de las bandas criminales a fin de que sean conducidas ante la justicia; sensibilización y educación y, por último, tratamiento y rehabilitación.

300. En general, fruto de estos trabajos, se ha registrado en 2007 una disminución de la proporción de delitos relacionados con las sustancias estupefacientes. Entre los programas de concienciación que actualmente se están ejecutando cabe destacar la campaña de sensibilización preventiva contra las drogas titulada "La prevención contra las drogas: una responsabilidad de todos". La campaña se ejecuta bajo los auspicios de la Fundación Internacional Gaddafi para la Caridad y el Desarrollo (GICDF), la Asociación Nacional Libia contra las Drogas, la unidad policial de lucha contra las sustancias estupefacientes y los psicotrópicos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Consejo General de Awqaf y Azaque. Su objetivo primordial es conseguir que la sociedad tome conciencia de los peligros que entraña esta cuestión. Para ello se imparten conferencias de concienciación en centros educativos, instituciones de reforma y rehabilitación, hogares de educación y orientación juvenil, centros de atención social y de servicios, mezquitas y centros de entrenamiento militar. La campaña se centra en dar a conocer la magnitud real del problema en la sociedad libia, informar sobre los distintos tipos de drogas y sus efectos físicos, psicológicos, sociales, económicos, educativos, culturales y políticos en el individuo y en la sociedad en su conjunto, e informar sobre el posicionamiento del Islam en relación a las bebidas alcohólicas y las sustancias estupefacientes.

F. Explotación y agresiones sexuales (artículo 34)

301. Respecto al endurecimiento de las penas en relación a los delitos de explotación y agresiones sexuales, especialmente contra niños, remitimos al segundo informe periódico de la Jamahiriya.

302. Como es bien conocido, la sociedad libia muestra un talante puramente islámico. Por tanto, la explotación y las agresiones sexuales se consideran prácticas erradas y abominables que están completamente vedadas por la religión. Los individuos son educados en el rechazo a tales prácticas y la sociedad utiliza todas sus instituciones y a todos sus miembros para combatirlas cuando se producen. Es lógico concluir, por tanto, que la explotación y la agresión sexuales no constituyen un fenómeno reseñable en la sociedad libia, aunque puedan producirse casos individuales que raramente se repiten en el tiempo.

303. Las estadísticas lo confirman. Del informe anual sobre actividades delictivas del CPG de Seguridad Pública se deduce que:

- Del total de 2.183 delitos comunes cometidos por menores en 2008, sólo 129 eran atentados a las buenas costumbres, es decir, aproximadamente un 6%;
- Del total de 2.077 delitos comunes cometidos por menores en 2007, 106 eran atentados contra las buenas costumbres, un 5%;
- Del total de 1.685 delitos comunes cometidos por menores en 2006, 63 eran atentados contra las buenas costumbres, aproximadamente un 4%;
- Del total de 841 delitos comunes cometidos por menores en 2005, 110 eran atentados contra las buenas costumbres, un 13%.

Cuadro 54
**Atentados contra el honor y las buenas costumbres perpetrados por menores
entre 2005 y 2008**

Año	Sexo	Edad	Sexo con fuerza y amenazas	Sexo consentido	Deshonra con fuerza	Deshonra consentida	Secuestro con fines libidinosos	Actos deshonestos	Exhibicionismo	Total
2008	Varón	Más de 14	36	17	24	11	9	7	3	107
		Menos de 14	9	3	3	-	-	1	-	16
	Mujer	Más de 14	1	23	-	6	2	5	-	37
		Menos de 14	1	1	-	1	-	-	-	3
2007	Varón	Más de 14	26	6	24	6	7	7	1	77
		Menos de 14	4	3	-	-	-	2	2	11
	Mujer	Más de 14	6	14	1	4	-	2	-	27
		Menos de 14	-	-	1	-	-	-	-	1
2006	Varón	Más de 14	39	15	15	4	-	2	3	78
		Menos de 14	3	3	2	3	-	-	-	11
	Mujer	Más de 14	1	13	2	3	-	-	-	19
		Menos de 14	-	-	-	2	-	-	-	2
2005	Varón	Más de 14	22	15	17	10	5	3	2	74
		Menos de 14	25	23	22	17	13	4	2	106
	Mujer	Más de 14	2	6	4	4	-	-	-	16
		Menos de 14	-	-	-	1	-	-	-	1

G. Secuestro, venta y trata de niños (artículo 35)

304. Como quedó expuesto en el segundo informe periódico, la legislación libia y las leyes en vigor en la Jamahiriya prohíben el secuestro, la venta y la trata de niños.

H. Otras formas de explotación (artículo 36)

305. Además de otras formas de explotación, como la mendicidad y el robo, a las que se hace referencia en el informe periódico de la Jamahiriya, deseamos en este apartado mencionar las medidas legislativas y ejecutivas adoptadas por la Jamahiriya en relación a la lucha contra la inmigración ilegal. Desde un punto de vista legislativo, el artículo 19 *bis* de la Ley N° 2 del año 1372 y N° 2004 —por la que se vienen a reformar algunas de las disposiciones de la Ley N° 6/1987, en virtud de la cual se regula la entrada, estancia y salida de extranjeros de Libia— dispone que "sin perjuicio de las penas superiores que pudieran haber sido previstas en otros cuerpos legales, será castigado con pena de prisión no inferior a un año y multa de más de 1.000 DL el que, con ánimo de obtener de forma directa, para sí o para tercero, lucro o prerrogativa de cualquier tipo cometiera cualquiera de los actos siguientes:

- a) Traficar con inmigrantes independientemente del medio utilizado;
- b) Elaborar documentación de viaje o de identidad falsa, facilitarla o estar en posesión de la misma para los fines tipificado en el apartado a);

- c) Organizar o dirigir a terceros para la comisión de los actos precitados;

En todos los casos se confiscarán los bienes obtenidos del delito, así como las cantidades y los medios dispuestos o utilizados para la comisión de los hechos".

306. La Jamahiriya ha ratificado diversos convenios internacionales para la lucha contra la inmigración ilegal y ha creado direcciones gubernamentales especiales para abordar el fenómeno.

I. Los niños pertenecientes a minorías (artículo 30)

307. Este artículo no es de aplicación, toda vez que en la Jamahiriya no existen grupos minoritarios.

Fuentes

1. Consejo General de Información, primeros resultados del censo general de la población de 2006.
2. Consejo General de Información, estadísticas vitales de 2006.
3. Consejo General de Información, libro de estadísticas de 2004, 2005, 2006, 2007.
4. Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas, *Encuesta nacional libia de salud familiar*, informe preliminar, 2008.
5. Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas, *Estudio serológico nacional*, (estudio epidemiológico de la prevalencia de la hepatitis B y C y del sida en Libia), 2004-2005, informe final.
6. Informe de conclusiones de la *Encuesta nacional a los escolares de la Jamahiriya*, 2007.
7. Centro Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmisibles y Endémicas, informe anual 2007, 2008.
8. Comité Popular General de Salud y Medio Ambiente, informe estadístico anual del sector de Salud y Medio Ambiente, 2006, 2007.
9. Comité Popular General de Seguridad Pública, informe anual sobre actividades delictivas, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
10. Magistrado Murad Mahmud Raoubi: *Derechos del niño en la legislación libia y Convención sobre los Derechos del Niño. Estudio analítico comparado*. Publicaciones del Centro Nacional de Estudios Jurídicos e Investigaciones sobre los Derechos del Niño, 2000.
11. Informe del Área de Educación Pública, 2008 (no publicado).
12. Informe del Área de Educación Superior, 2008 (no publicado).
13. Informe anual del Consejo de Planificación Nacional, 2007, 2008 (no publicado).
14. Comité Popular General de Educación, Dirección de Educación y Actividades Extracurriculares, resultados 2006-2007.
15. *Organización de la justicia juvenil en Libia*. Estudio no publicado presentado a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina Regional para el Oriente Medio y África del Norte (ROMENA), 2008.